

# HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA REPÚBLICA ARGENTINA

---

## DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 12 - 10 DE AGOSTO 2022  
ACTA N° 13

**182° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL**  
**PERIODO ORDINARIO**  
**12° SESION - 12° REUNION DE TABLAS**



HONORABLE CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
MENDOZA

**AUTORIDADES:**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)  
GONZÁLEZ EDGARDO (Vicepresidente 1º)  
ENRIQUE THOMAS (Vicepresidente 2º)  
EMANUEL JUAN FUGAZZOTTO (Vicepresidente 3º)  
JOSE MARIA VIDELA SAENZ (Vicepresidente 4º)  
SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)  
PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

**BLOQUES:**

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(UP-FR) – Unión Popular - Frente Renovador  
(FR) Frente Renovador  
(PROTECTORA) Partido Protectora Fuerza Política  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(DF) Democratas en el Frente  
(PRO) Propuesta Republicana  
(PV) Partido Verde

---

**DIPUTADOS PRESENTES:**

ASTUDILLO, Sandra (UCR)	MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)
BALSELLS Miro, Laura (PRO)	MORAN, Valentina (FT-PJ)
CAIRO, Gustavo (PRO)	MOSSO, Guillermo (DF)
CALLE, Paola (FT-PJ)	ORTS, José (UCR)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)	PÉREZ, Evelin (UCR)
CANALE, Elsa (DP)	PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)
CESCHIN, Bruno (FT-PJ)	RAMON, Jose Luis (PROTECTORA)
CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)	RECHE, Marcos (UCR)
COSTARELLI, Diego (UCR)	RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
DALMAU, FLAVIA (UCR)	SALAS, Claudia (UCR)
DIAZ SANDOVAR , Daniela (UCR)	SANZ, María José(UCR)
DI CESARE, Mauricio (UCR)	SOTO, Laura (FT-PJ)
DIFONSO, Jorge (UP-FR)	THOMAS. Emrique (FT-PJ)
ESCUDERO, Nilda (FT-PJ)	TORRES, Oscar (UP-FR)
FELIX, Omar (FT-PJ)	VALDEZ, Maria (UCR)
FUGAZZOTTO, Emanuel (PV)	VALVERDE, Verónica (FT-PJ)
GARCIA, Daniela (UCR)	VIDELA SAENZ, José (FR)
GARNICA, Marisa (FT-PJ)	VILCHE, Gabriel (PRO)
GOMEZ, German (FT-PJ)	VILCHES, Jose Manuel (UCR)
GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)	VILLAFANE, Julio (FT-PJ)
GULINO, Juan Pablo (FT-PJ)	ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
LENCINAS, Carolina (UCR)	
LLANO, Maria Mercedes (D)	
LLAVER, Daniel (UCR)	
LOMBARDI, Pablo (UCR)	
LOPEZ, Jorge (UCR)	

**AUSENTES CON LICENCIA**

VICENCIO, Natalia (FT-PJ)	
---------------------------	--

---

## SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 10

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 10

II – Asuntos Entrados Pág. 10

1 – Actas Pág. 10

2 – Pedidos de Licencias Pág. 10

3 – Resoluciones de Presidencia Pág. 11

4 - Comunicaciones Oficiales Pág. 12

5 – Despachos de Comisión Pág. 15

6 - Comunicaciones Particulares Pág. 15

H. Senado:

7 - Expte. 81788 (EX-2022-00012338- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – Proyecto de ley venido en revisión (H.S. 76092 – Pres. Prov), incorporando los Artículos 29 bis, 216 bis, 220 bis, 220 ter, 220 quáter, 224 bis y 224 ter a la Ley 6730-Código Procesal Penal. Pág.15

Proyectos Presentados:

8 - Expte. 81747 (EX-2022-00011771- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-8-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Balsells Miró, exceptuando del pago del boleto de transporte público de pasajeros en corta, media y larga distancia a toda madre o persona gestante, nacidos en maternidades públicas, nacidos prematuro en condición de internado, mientras dure el periodo de internación y en eventuales internaciones que tuviera que concurrir el menor prematuro durante el primer año de vida. Pág.18

9 - Expte. 81756 (EX-2022-00011849- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas García, Zelaya y Pérez, incorporando al Código Contravencional de la Provincia de Mendoza la figura del acoso intimidatorio a través del Artículo 83 bis. Pág.21

10 - Expte. 81761 (EX-2022-00011937- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y Morán, creando el "Programa de Fortalecimiento de Prácticas y Condiciones de Centros Residenciales Alternativos en el ámbito de Cuidados Alternativos Residenciales para niñas, niños y adolescentes de la Provincia de Mendoza". Pág.25

11 - Expte. 81762 (EX-2022-00011964- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Chazarreta y Morán y del diputado Pezzutti, estableciendo la capacitación permanente obligatoria de la Ley 9196 para todas las autoridades directivas, ejecutivas, jugadores y jugadoras de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares de todas las Asociaciones Civiles con participación en la Liga Mendocina de Fútbol. Pág.33

12 - Expte. 81766 (EX-2022-00012001- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Balsells Miró, instituyendo el Sistema de Código QR en la zona de ingreso de cada uno de los dieciocho Departamentos mendocinos a fin de brindar información de interés general. Pág. 35

---

13 - Expte. 81783 (EX-2022-00012268- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada García y del diputado Vilches, estableciendo la actualización de montos dispuestos como multas ante la violación o violaciones de lo dispuesto en la Ley 5961 de preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. Pág.37

14 - Expte. 81787 (EX-2022-00012294- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-22 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Sanz, designando con el nombre de Dr. Aldo Guarino Arias a la Subdelegación de Aguas del Río Diamante del Departamento General de Irrigación, en San Rafael. Pag. 39

15 - Expte. 81789 (EX-2022-00012343- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 - Proyecto de ley con fundamentos del Diputado Vilches, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la matrícula nº 19.791/18, nomenclatura catastral: 180101000600003900001, de una superficie aproximada de 454,30 m2, ubicado en la intersección de Calles 26 de Julio y Roque Sáenz Peña, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza con todo lo plantado y adherido al mismo. Pág.40

16 - Expte. 81794 (EX-2022-00012397- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Fugazzotto, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de violencia en el ámbito laboral público provincial, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial ya sean de planta o contratados. Pág.42

17 - Expte. 81801 (EX-2022-00012433- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Llano, modificando el Artículo 32 de la Ley 9070. Pág.43

18 - Expte. 81745 (EX-2022-00011754- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-8-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada García, declarando de interés de la Honorable Cámara la "Jornada por la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2022: Impulsando la Vida". Pag.45

19 - Expte. 81746 (EX-2022-00011762- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-0-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe sobre puntos referidos a la cantidad de efectivos policiales afectados actualmente al Distrito de seguridad dos, en el Departamento de General Alvear. Pág.46

20 - Expte. 81748 (EX-2022-00011784- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Balsells Miró, declarando de interés de la Honorable Cámara el Programa Inclusivo sobre Deficiencia Visual, PIDEVI. Pág.48

21 - Expte. 81749 (EX-2022-00011797- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe la fecha en que dará cumplimiento a la Ley Provincial N°7986, que elevará a rango de Sub Comisaría al Destacamento del Distrito Carmensa, San Pedro del Atuel. Pág.50

22 - Expte. 81750 (EX-2022-00011801- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio Público Fiscal de la Provincia, informe denuncias recibidas por la UFI 1 y UFI 2 del Departamento de General Alvear durante el año en curso. Pág.51

23 - Expte. 81751 (EX-2022-00011806- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe sobre puntos referidos a la cantidad de móviles policiales existentes en la Provincia. Pág.51

24 - Expte. 81752 (EX-2022-00011814- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada García, declarando de interés de la Honorable Cámara la Jornada Interinstitucional “*Derribando Barreras*” a realizarse el día 19 de septiembre del corriente año. Pág.52

- 
- 25 - Expte. 81753 (EX-2022-00011826- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe sobre los servicios referidos a discapacidad. Pág.53
- 26 - Expte. 81754 (EX-2022-00011831- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla Sáenz, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial priorice la construcción del Dique Los Blancos. Pág.54
- 27 - Expte. 81758 (EX-2022-00011861- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ceschín, solicitando a la Dirección de Ganadería y al Ministerio de Economía y Energía de la Provincia, informe puntos referidos a los convenios y fondos públicos destinados a la Fundación COPROSAMEN. Pág.55
- 28 - Expte. 81760 (EX-2022-00011925- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada García, declarando de interés de la Honorable Cámara el “Encuentro Nacional de Experiencias y Metodologías de Investigación Acción Participativa” a desarrollarse el 4 y 5 de agosto de 2022 organizada por la Universidad Nacional de Cuyo. Pág.57
- 29 - Expte. 81763 (EX-2022-00011972- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Canale, declarando de interés de la Honorable Cámara la capacitación “Prevención y Abordaje de Conducta en TEA”, organizada por la Fundación “Marea Azul”. Pág.58
- 30 - Expte. 81769 (EX-2022-00012029- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Lombardi, declarando de interés de la Honorable Cámara la realización del “XXVIII Festival Guitarras del Mundo”. Pág.60
- 31 - Expte. 81772 (EX-2022-00012061- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Vilches y de la Diputada Salas, declarando de interés de la Honorable Cámara el “Congreso de Educación” en su Edición XVII en la Ciudad de General Alvear. Pág.60
- 32 - Expte. 81774 (EX-2022-00012089- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe cuáles son los Centros de Lactancia Materna existentes en ámbitos laborales públicos de la Provincia y los Bancos de Leche Materna. Pág.62
- 33 - Expte. 81777 (EX-2022-00012131- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, reconociendo al maestro sanrafaelino Marcelo Ariel Occhipinti por consagrarse campeón en las categorías Combate y Combate en Equipo en el Torneo de la Federación Nacional de Karate. Pág.63
- 34 - Expte. 81779 (EX-2022-00012224- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y de los diputados Orts y Vilches, declarando de interés de la Honorable Cámara la primera edición del Congreso Internacional de Alfabetización, Lectura y Escritura “Hacia Trayectorias Reales”. Pág.64
- 35 - Expte. 81780 (EX-2022-00012233- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salas y del diputado Orts, distinguiendo al joven sanmartiniano Nicolás Santiago Allub por el reconocimiento otorgado por la Cámara Junior Internacional como uno de los diez jóvenes sobresalientes de la República Argentina. Pág.65
- 36 - Expte. 81781 (EX-2022-00012238- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Balsells Miró, declarando de interés de la Honorable Cámara el ciclo “Arriba el Pulgarcito” en el Teatro Pulgarcito, para toda la familia todos los fines de semana. Pág.66
- 37 - Expte. 81782 (EX-2022-00012261- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Morán, declarando de interés de la Honorable Cámara el Encuentro “Cruce”, Encuentro de Gestión Cultural por mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binaries. Pág.68
-

---

38 - Expte. 81784 (EX-2022-00012280- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Morán, declarando de interés de la Honorable Cámara la gira artística de la artista local Lucía Miremont. Pág.69

39 - Expte. 81785 (EX-2022-00012285- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Balsells Miró, declarando de interés de la Honorable Cámara la Media Maratón "Luján Corre, Desafío Ferri", en el Parque Ferri de Luján de Cuyo. Pág.70

40 - Expte. 81786 (EX-2022-00012289- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-8-22 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Lombardi, declarando de interés de la Honorable Cámara la realización del "Conversatorio en Transparencia e Integridad en Mendoza" organizado por la Universidad de Mendoza. Pág.71

41 - Expte. 81790 (EX-2022-00012351- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, declarando de interés de la Honorable Cámara el "14º Simposio de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer", organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza en conjunto con la Federación Argentina de Cardiología. Pág.73

42 - Expte. 81791 (EX-2022-00012375- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso, Torres y Videla Sáenz, declarando de interés de la Honorable Cámara la realización del Torneo Internacional de Tenis MT700-Mendoza, a realizarse en las instalaciones del Club Andino Tenis Club, en el transcurso del mes de octubre de 2022. Pág.

43 - Expte. 81792 (EX-2022-00012382- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Escudero, solicitando al Poder Ejecutivo que informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos sobre el abastecimiento a la Provincia de La Pampa, de agua del Río Atuel en el límite interprovincial. Pág.73

44 - Expte. 81793 (EX-2022-00012390- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 - Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gulino, declarando de interés de la Honorable Cámara el Programa Fondo para el Desarrollo Emprendedor ejecutado por el Municipio de Maipú, Mendoza. Pág.75

45 - Expte. 81796 (EX-2022-00012408- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Lombardi y Llaver, declarando de interés de la Honorable Cámara el "14º Simposio de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer", organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza en conjunto con la Federación Argentina de Cardiología. Pág.76

46 - Expte. 81798 (EX-2022-00012418- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando al Ente Provincial Regulador Eléctrico realice todas las acciones necesarias para que la empresa EDEMSA ejecute la inversión en un nuevo transformador, en el Barrio Amupe II y zonas aledañas, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú. Pág.77

47 - Expte. 81799 (EX-2022-00012425- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Reche y Orts y de la diputada Valdéz, declarando de interés de la Honorable Cámara el programa televisivo "Memorias de mi Tierra", conducido por Daniel Ferre y el historiador Osvaldo Barroso, que se emite todos los lunes por TVA, y el cual versa sobre el pasado histórico de San Rafael. Pág.78

48 - Expte. 81800 (EX-2022-00012429- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Reche, distinguiendo por parte de la Honorable Cámara a la joven sanrafaelina Lola Mora Cáceres, por los logros obtenidos en el 4º Torneo Regional de Tenis Zona Cuyo. Pág.79

49 - Expte. 81759 (EX-2022-00011870- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Dirección de Asuntos Técnicos de

---

Frontera dependiente del Ministerio del Interior tome la decisión política de emprender de forma integral la activación plena del Paso Fronterizo Pehuenche. Pág.80

50 - Expte. 81764 (EX-2022-00011987- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 - Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Canale, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la capacitación en Prevención y Abordaje de Conducta TEA. Pág.81

51 - Expte. 81765 (EX-2022-00011993- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 - Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vilches, expresando el deseo que las empresas de transporte de larga distancia implementen líneas de colectivos para el tramo de General Alvear-Ciudad de San Luis. Pág.83

52 - Expte. 81767 (EX-2022-00012005- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 - Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Fugazzotto, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial solicite a OSEP que realice la convocatoria a las entidades de jubilados para presentar los candidatos a la vocalía correspondiente. Pág.84

53 - Expte. 81768 (EX-2022-00012009- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-8-22 - Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo reglamente la Ley 9199 adhesión provincial a la Ley Nacional 26928 - Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas. Pág.84

54 - Expte. 81771 (EX-2022-00012053- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Vicencio, expresando repudio por la detención de representantes de ATE-Mendoza y la orden de captura de gremialistas de ATSA en el marco de las protestas de trabajadores de las últimas semanas. Pág.85

55 - Expte. 81773 (EX-2022-00012083- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Ddputada Garnica, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes evalúe la posibilidad de implementar el funcionamiento de los Servicios de Guardia, Emergencias Médicas y Consultorios Externos en el Hospital de Luján de Cuyo. Pág.86

56 - Expte. 81775 (EX-2022-00012093- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-22 - Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando beneplácito que por primera vez en nuestra historia argentina el Congreso Nacional esté dirigido y presidido por mujeres. Pág.88

57 - Expte. 81795 (EX-2022-00012404- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Cairo, Thomas y Vilche y de la Diputada Balsells Miró, expresando preocupación de la Honorable Cámara frente al dictado ilegal e ilegítimo de la Resolución N° 484/2022 emitida por el Directorio de la Administración de Parques Nacionales, mediante la cual reconoce al volcán Lanín-Pijan Mawiza como "Sitio Natural Sagrado del Pueblo Mapuche". Pág.89

III – Orden del Día Pág. 91

1 - Expte. 81733 Proyecto De Ley Transfiriendo A La Municipalidad De General Alvear A Título De Donación Con Cargo Un Inmueble Ubicado En La Ruta 188.. Pág.95

2 Expte 81251, Y Su Acum. 81526. Proyecto De Ley Instituyendo En La Provincia De Mendoza “La Hora Respetuosa” Y “La Prioridad De Atención Dirigida A La Inclusión De Personas Con Trastorno De Espectro Autista”.Pag. 100

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.104

1 - Expte. 81819 Ratificando Decreto 1350 Mediante El Cual Se Aprueba El Comodato Con Cargo Entre El Gobierno De La Provincia De Mendoza Y La Honorable Legislatura. Pag.105

2 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág.106

V – Periodo Homenajes Pág. 111

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 111

B – Resoluciones Pág.113

## I INICIO DE SESIONES

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 10 días del mes de agosto del año 2022, siendo la hora 11.48, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, con quórum reglamentario declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

### 1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a los diputados Daniel Llaver y Jorge López, a cumplir con su cometido, y a las demás diputadas, diputados y público presente, a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de los diputados y diputadas que se encuentran conectados, a los efectos de computar la asistencia.

### 1 ACTA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.  
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

ACTA N° 12 de la 11º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 182º Período Legislativo Anual, de fecha 3-8-2022.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada por Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

### 2 PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.  
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Licencia de la diputada Vicencio, para ausentarse de la sesión por motivos personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.  
-Se vota y aprueba.  
- (Ver Apéndice N°5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.  
-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 11.50.  
-A la hora 11.52, dice el:

## 3

## RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.  
- Resoluciones de Presidencia.  
- Por Secretaría se dará lectura a las Resoluciones de Presidencia.  
-(Ver Apéndice 6)

SRA. SECRETARÍA (Lettry)  
(leyendo):

Resolución 13-SL designando como integrante del Consejo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia, como miembro titular a la diputada Lencinas y como miembro suplente a la diputada Morán.

-El texto de la Resolución de Presidencia número 13-SL, es el siguiente:

## RESOLUCIÓN No 13 S.L.

VISTO:

El Artículo 49 inciso 21 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara; lo acordado por los Señores y Señoras Diputados y Diputadas miembros de la Comisión de Labor Parlamentaria y;  
CONSIDERANDO

- 1) Que mediante nota elevada por el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia se solicita designación de dos representantes de este Cuerpo para integrar el mismo; en carácter de titular y suplente.
- 2) Que dicha solicitud se funda en lo establecido en la Ley 9.139 en su artículo 36 inciso g.
- 3) Que los distintos Bloques de la Cámara de Diputados han prestado su conformidad con la designación.

POR TODO ELLO,  
EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,  
RESUELVE :

Artículo. 1º - Designar a la Diputada Carolina Eliana Lencinas en carácter de titular y a la Diputada Valentina Morán en carácter de suplente, ante el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia.

Art. 2 - La presente Resolución, se dicta ad-referendum del H. Cuerpo

Art. 3 - Comuníquese a insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: voy a solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos, ya que todos los bloques cuentan con la misma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Costarelli, en cuanto a que se omita la lectura de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

(Ver Apéndice N° 7)

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1-Remite en revisión el siguiente Expediente:

Expte. 81788 (EX-2022-00012338- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – Proyecto de Ley venido en revisión (H.S. 76092 – Pres. Prov), incorporando los Artículos 29 bis, 216 bis, 220 bis, 220 ter, 220 quáter, 224 bis y 224 ter a la Ley 6730-Codigo Procesal Penal.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2-Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9401 (NO-2022-00012024-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando el Decreto Nº 1035 de fecha 24 de junio de 2022, en el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta por los representantes de la H. Cámara de Senadores y H. Cámara de Diputados y las entidades sindicales U.P.C.N., A.P.E.L. y A.T.E., en la que se acuerda una recomposición salarial.

Nº 9402 (NO-2022-00012025-HCDMZA-ME#SLE) – Creando el Programa Mendoza Audiovisual.

Nº 9403 (NO-2022-00012325-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando los Decretos Nº1178 de fecha 13 de julio de 2.022, disponiendo el pago a los agentes pertenecientes al régimen docente en concepto de “Ayuda para Útiles Escolares”; Decreto Nº1179 de fecha 13 de julio de 2022, fijando el salario neto garantizado, en los términos de la cláusula 2.2 del Acta Acuerdo homologada por Decreto Nº852/2014 y Decreto Nº1225 de fecha 21 de julio de 2.022 otorgando liquidación de haberes del mes de julio de 2.022.

Nº 9404 (NO-2022-00012026-HCDMZA-ME#SLE) – Ratificando el Decreto Nº 937 de fecha 8 de junio de 2.022, en el cual se crea el Adicional Personal de Seguridad, para los agentes de la Policía de la Provincia de Mendoza incluidos en la Ley 6722 y para los agentes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza incluidos en la Ley 7493.

AL ARCHIVO

B) Dirección General de Escuelas:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 248/22 (NO-2022-00011805-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80244 (EX-2021-00012777-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Sosa C.)

Nº 359/22 (NO-2022-00012324-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81540 (EX-2022-00008894-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Villafañe)

C) Ministerio de Cultura y Turismo:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 263/22 (NO-2022-00011810-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81601 (EX-2022-00009891-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Morán)

D) Ministerio de Seguridad:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 335/22 (NO-2022-00012014-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81701 (EX-2022-00011160-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Gulino)

Nº 387/22 (NO-2022-00012335-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81770 (EX-2022-00012036-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

E) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 827/20 (IF-2022-00011818-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto del registro y seguimiento de animales donados, derivados o entregados en comodato a establecimientos públicos o privados o a particulares de acuerdo lo establece el Artículo 12º de la ley 9845.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78591 (EX-2020-00010185- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

F) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 384/22 (NO-2022-00012367-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81715 (EX-2022-00011295-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

G) Ministerio de Economía y Energía:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 121/22 (IF-2022-00012401-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la implementación de las líneas productivas del Programa Mendoza Activa.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81400 (EX-2020-00007053- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

H) Obra Social de Empleados Públicos:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 333/22 (NO-2022-00011734-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81680 (EX-2022-00011009-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

Nº 390/22 (NO-2022-00012312-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81713 (EX-2022-00011249-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

I) Departamento General de Irrigación:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 185/20 (IF-2022-00012372-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre la actualización de estudios de los balances hídricos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77775 (EX-2020-00000892- -HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 77969 (EX-2020-00002742- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde - Aparicio)

J) Dirección Nacional de Vialidad:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 341/22 (NO-2022-00011735-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81693 (EX-2022-00011085-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Canale)

K) Ministerio de Obras Públicas de la Nación:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 344/22 (NO-2022-00011736-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81702 (EX-2022-00011167-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Difonso)

L) Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC):

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 330/22 (NO-2022-00011753-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81685 (EX-2022-000110370-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Reche)

M) Instituto Provincial de Juegos y Casinos:

Remite (NO-2022-00012026-HCDMZA-ME#SLE) informe correspondiente al periodo junio-julio año 2022, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 6.496, en lo referente a las erogaciones en concepto publicitario.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

N) Consejo de la Magistratura:

Comunica (NO-2022-00012194-HCDMZA-ME#SLE) aviso de Concurso Extraordinario a Juez Tribunal Penal Colegiado y Fiscal de Instrucción.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS.

Ñ) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Comunica las siguientes Resoluciones:

Nº 112/22 (NO-2022-00012253-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cálculo de sanciones por Apartamiento Límites Calidad de Producto Técnico, 26º Semestre de Control –Etapa II- a la Cooperativa de Electricidad, Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda.

Nº 113/22 (NO-2022-00012253-HCDMZA-ME#SLE) – Aprobando cálculo de sanciones por Apartamiento Límites Calidad de Servicio Técnico, 26º Semestre de Control –Etapa II a COSPAC de Bowen Ltda.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA.

O) Diputada Paula Zelaya: Adjunta (NO-2022-00012068-HCDMZA-ME#SLE) copia del e-book “Cómo emprender en las industrias culturales y creativas”, para ser acumulado al Expte. 81617.

ACUMULAR AL EXPTE. 81617 (EX-2022-00009993- -HCDMZA-ME#SLE)

5  
DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 79671 y su acumulado Expte. 79733, Despacho de la Comisión de Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de las diputada Stocco y Garnica, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos referidos al Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-305 Amado Jacinto Moreira.

AL ORDEN DEL DÍA

6  
COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 81776 (EX-2022-00012098- -HCDMZA-ME#SLE) del 3-8-22 – Sra. Claudia Alejandra Barahona, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

Expte. 81797 (EX-2022-00012414- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-8-22 – Sra. Dalma Ayelén Salinas, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

H. SENADO:

7  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 81788)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Incorpóranse los artículos 29 bis, 216 bis, 216 ter, 224 bis y 224 ter, y modifícase el artículo 226 de la Ley 6730 –Código Procesal Penal- y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 29 bis. - Agente encubierto Informático. En los casos de la investigación de delitos en que resulte necesaria la interacción del agente en entornos o plataformas digitales, el Fiscal podrá requerir fundadamente ante el Juez Penal Colegiado la actuación encubierta de un agente bajo las premisas anteriores y las condiciones aquí previstas. La autorización de este medio de investigación excepcional, se emitirá por decreto fundado, debiendo la misma realizar el test de constitucionalidad en relación a la proporcionalidad de la medida, en el marco de la investigación de delitos previstos en los artículos 128, 131 del Código Penal, delitos vinculados al crimen organizado, delitos concretos de especial gravedad o complejos y siempre que existan motivos suficientes que acrediten:

- a) Que los datos no pueden ser obtenidos de una forma menos gravosa para los derechos de los sospechados,
- b) O que el éxito de la investigación esté seriamente dificultado de no recurrirse a este medio,
- c) O en aquellos casos en que el delito se cometa a través de medios informáticos que tornen imposible otra forma de investigación.

La actuación encubierta no podrá exceder de noventa (90) días a contar desde su autorización y será prorrogable por igual término de forma fundada. En este caso, los perfiles o identidades digitales que este agente asuma serán creados y administrados por personal técnico idóneo del Ministerio Público Fiscal y bajo el control directo del Fiscal a cargo de la investigación, quien hará constar las recomendaciones por escrito y en las actuaciones dejará constancia de la existencia de un perfil o

identidad digital, reservando en caja de seguridad la denominación y características del perfil utilizado por el agente encubierto, plataformas digitales donde se actuará, claves de acceso validadas y actividad concreta a desarrollar por el agente.

El agente encubierto informático, con autorización específica para ello, podrá intercambiar o enviar por sí mismo archivos ilícitos por razón de su contenido y analizar los resultados de los algoritmos aplicados para la identificación de dichos archivos ilícitos. El agente encubierto informático estará exento de responsabilidad criminal por aquellas actuaciones que sean consecuencia necesaria del desarrollo de la investigación, siempre que guarden la debida proporcionalidad con la finalidad de ésta y no constituyan una provocación al delito.

A los efectos del presente artículo se considera agente encubierto informático al funcionario de las fuerzas de seguridad o miembro del Ministerio Público Fiscal autorizado, que previo prestar su consentimiento, oculte o utilice una supuesta o falsa identidad, interactúe y se relacione digitalmente a través de tecnologías de la información y de la comunicación con el objeto de: identificar o detener a los autores, partícipes o encubridores de un delito; impedir la consumación de un delito; o para reunir información o elementos de prueba necesarios para la investigación.

Artículo 216 bis. - Registro de un sistema informático e incautación de datos. A pedido del Fiscal, el Juez Penal Colegiado podrá ordenar por decreto fundado, el registro de un sistema informático o de una parte de éste o de un medio de almacenamiento de datos informáticos o electrónicos, con el objeto de secuestrar los componentes del sistema, obtener copia o preservar datos o elementos de interés para la investigación, bajo las mismas condiciones establecidas en el Art. 216 del C.P.P. y con las limitaciones establecidas en el Art. 225 del C.P.P..

La ejecución de la actuación se hará bajo la responsabilidad del Fiscal que solicitó la medida.

El Fiscal deberá indicar al juez:

- a) La individualización de los dispositivos o sistemas informáticos que serán objeto del registro,
- b) Una descripción del objeto concreto de la medida,
- c) Los datos o archivos informáticos, electrónicos o digitales que se procura obtener,
- d) El protocolo de actuación que se aplicará, los programas u otros mecanismos técnicos que se utilizarán para la ejecución de la medida,
- e) La identificación de los mecanismos mediante los cuales se almacenará la información obtenida que permitan asegurar la integridad de los datos y el resguardo de la cadena de custodia,
- f) La autoridad encargada de la ejecución del registro, copia o incautación de datos.

Rigen en cuanto son aplicables todos los límites y garantías referidos al secuestro de cosas, documentos privados y correspondencia epistolar.

En caso de que durante la ejecución de esta medida surjan elementos que permitan considerar que los datos buscados se encuentran almacenados en otro dispositivo o sistema conectado al inicial o estén disponibles para éste pero dentro de la misma jurisdicción, quienes llevan adelante la medida podrán extenderla o ampliar el registro al otro sistema, previa autorización del Juez Penal Colegiado interviniente.

En los supuestos en que los datos se encuentren almacenados en otra jurisdicción, la medida de registro de datos podrá ampliarse a dispositivos o sistemas informáticos, solo en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se obtenga el consentimiento voluntario y lícito de la persona con facultades para disponer de la revelación de los datos desde el dispositivo o sistema informático inicial al que se accedió legalmente.
- b) Cuando resulte posible recibir o acceder a los datos buscados desde el sistema original sin necesidad de realizar maniobras técnicas que signifiquen ejercer actos de poder jurisdiccional en otro Estado.
- c) Cuando por la estructura del sistema informático no resulte posible determinar en forma certera al momento de ejecución de la medida, la jurisdicción en la cual los datos están alojados

físicamente y no resulte necesario para acceder a ellos de la realización de maniobras técnicas que signifiquen ejercer actos de poder jurisdiccional en otro Estado.

En los supuestos b) y c) se procurará restringir lo máximo posible el alcance de la medida copiando los datos que resulten de interés para la investigación y sin la alteración, remoción o eliminación por cualquier forma de los datos a los que se accede.

Artículo 216 ter. - Limitación a la utilización de datos encontrados de forma casual. Cuando en el marco de la ejecución de la medida dispuesta en el artículo anterior, se hallaren datos o archivos informáticos que puedan resultar útiles para la investigación de un hecho delictivo diferente al que motivó la autorización judicial, ellos solamente podrán ser incautados, previa autorización del Juez actuante, cuando el Fiscal pueda acreditar que el hallazgo se produjo de manera casual mediante el uso normal del programa o mecanismo técnico utilizado, en el estricto cumplimiento de la búsqueda autorizada.

Artículo 224 bis. - Orden de Presentación de Datos Informáticos. Siempre que se vincule con la investigación de un delito de su competencia, el Fiscal podrá ordenar por decreto fundado, a cualquier persona humana o jurídica en el territorio provincial, la presentación de datos informáticos, electrónicos o digitales o en un dispositivo de almacenamiento informático que obre en su poder o bajo su control, relativos a la identificación o localización de un usuario abonado y que se pueda acceder al sistema legítimamente aunque no se encuentre dentro del territorio.

Asimismo, el Fiscal podrá ordenar a toda persona humana o jurídica que preste un servicio de comunicaciones o a los proveedores de Internet de cualquier clase en jurisdicción argentina, la entrega de datos personales o de identificación de los usuarios y/o abonados, que tengan bajo su poder o a los que pueda acceder de manera legítima, aunque estén fuera de esa jurisdicción. La orden podrá contener la indicación de que la medida deberá mantenerse bajo secreto bajo apercibimiento de sanción penal.

El destinatario quedará obligado a adoptar todas las medidas técnicas de seguridad necesarias, para mantener en secreto la medida ordenada por el Magistrado.

Artículo 224 ter. - Aseguramiento de Datos Informáticos almacenados. Cuando existieren motivos para sospechar que los datos almacenados en un sistema informático dentro del territorio provincial pudieren ser alterados o suprimidos, el Fiscal podrá ordenar a cualquier persona humana o jurídica el aseguramiento de datos informáticos concretos estén a su disposición o para el que tiene legítimo acceso.

Dicho aseguramiento podrá consistir en la conservación rápida de datos informáticos almacenados y la conservación y revelación parcial rápida de datos relativos al tráfico.

La orden deberá especificar los datos concretos que se pretende conservar y la duración de la medida que no podrá exceder de noventa (90) días, prorrogables por igual periodo si se mantuvieron los motivos que fundamentaron la orden.

La persona requerida deberá mantener bajo secreto la medida bajo apercibimiento de incurrir en el delito de violación de secretos.

Artículo 226.- Custodia o Depósito

Los efectos secuestrados serán inventariados y puestos bajo segura custodia a disposición del órgano judicial interviniente, o se ordenará su depósito.

Cuando se tratare de automotores u otros bienes de significativo valor, no se entregarán en depósito sino a sus propietarios, salvo que desde su secuestro hayan transcurrido seis (6) meses sin que hubiere mediado reclamo por parte de aquellos.

Los automotores podrán ser solicitados en depósito al órgano judicial interviniente, por el Poder Ejecutivo -a través de funcionario que éste designe- para ser afectados exclusivamente al cumplimiento de la función de seguridad que compete a la Policía de la Provincia o por el Procurador General para ser destinados a la tarea de la Policía en función Judicial.

Los dispositivos electrónicos podrán ser solicitados en depósito al órgano judicial interviniente, por el Poder Ejecutivo, a través de funcionario que éste designe, para ser afectados exclusivamente al cumplimiento de la función de seguridad que compete a la Policía de la Provincia a través de la División Investigaciones o la que en su futuro la reemplace o por el Procurador General para ser destinados a la tarea de la Policía en función Judicial o a los Laboratorios Forenses.

Se podrá disponer la obtención de copias o reproducciones de las cosas secuestradas cuando éstas puedan desaparecer, alterarse, sean de difícil custodia o convenga así a la investigación penal preparatoria.

Las cosas secuestradas serán aseguradas con faja de seguridad o mediante sistema de protección adecuado y sello del Tribunal o Fiscalía que intervenga, con la firma del Juez o Fiscal según corresponda y la firma del secretario, debiéndose firmar los documentos en cada una de sus hojas. Durante todo el procedimiento se deberán tomar las medidas necesarias y conducentes a fin de asegurar la cadena de custodia e integridad de las evidencias colectadas, dejando debido registro de todas las intervenciones realizadas sobre el material secuestrado.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Proc. JORGE DAVID SAEZ  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Senadores

Sdora. NATALIA F. EISENCHLAS  
Presidenta Provisional  
A/C de la Presidencia  
H. Cámara de Senadores

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

#### PROYECTOS PRESENTADOS

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 81747)

#### FUNDAMENTO

H. Cámara:

Con la finalidad de beneficiar a la madre o persona gestante del recién nacido prematuro, y contribuir de manera directa a mejorar la calidad de vida y tránsito de ellas y sus hijos/as durante los primeros tiempos de atención médica e internación, y así resaltar la importancia del acompañamiento y atención integral de los niños nacidos prematuros, se ha elaborado el presente proyecto de ley.

La prematuridad es un problema en aumento en todo el mundo. Por día, nacen en la Argentina 20 bebés prematuros con un peso inferior a los 1.500 gramos, La cifra surge de los últimos datos oficiales disponibles en el país y da cuenta, además, que sólo la mitad sobrevive y, si bien, Mendoza está en la media nacional, no deja de sorprender que 7,5% de los niños que nacen en la provincia sean prematuros, es decir, 6 por día. La mayoría lo hace en efectores públicos.

En la provincia hay 2.300 prematuros que nacen por año, la mayoría de los bebés no supera 1,500 kilos y los nacimientos se producen más en los efectores públicos que en los privados, donde se perciben mayores controles por parte de las parturientas. Es destacable el excelente trabajo que se ha realizado en Mendoza en los últimos años en cuanto a prevención y concientización, logrando reducir la tasa de mortalidad infantil, algo para resaltar, igual que el increíble trabajo que realizan los especialistas del Hospital Lagomaggiore, considerado una de las mejores neonatologías del país.

En cuanto al avance de la ciencia y la posibilidad de lograr una mejor calidad de vida de los pacientes, los niños que hace 20 años morían al nacer prematuros, hoy sobreviven y, en muchos casos, sin secuelas posteriores. Mucho tiene que ver el avance de la ciencia, la profesionalización de los médicos. Bebés prematuros, a término y postérmino.

Bebé prematuro: nace antes de la semana 37 de gestación.

Bebé a término: nace a partir de la semana 37 a la 42 de gestación.

Bebé postérmino o posmaduro: nacido después de las 42 semanas de gestación.

Dentro de los bebés prematuros, existe otra clasificación en cuanto a semanas y peso y que a los especialistas les ayuda a comprender cada situación en especial. Grupos de bebés prematuros. Semanas y peso.

Moderadamente prematuro: nacen entre la semana 35 y la 37. Peso: entre los 2.000 y los 3.000 gramos.

Muy prematuro: entre la semana 30 a la 34. Peso: entre los 1.000 y los 2.500 gramos.

Prematuros extremos: semana 26 a la 29. Peso: entre los 750 y los 1.200 gramos.

Microprematuros: nacen antes de la semana 26 de gestación. Peso: menos de 750 gramos.

El riesgo de parto prematuro puede aumentar si ha habido partos prematuros previos, gestación múltiple, mala alimentación durante el embarazo, atención prenatal tardía, infecciones, técnicas de reproducción asistida (como la fertilización in vitro) e hipertensión.

Dado que muchos de los órganos están subdesarrollados en los recién nacidos prematuros, pueden tener dificultad para respirar y alimentarse, y tienen propensión a sufrir hemorragias cerebrales, infecciones y otros problemas.

Aproximadamente 1 de cada 10 bebés nacidos lo hace antes de término. Los grados elevados de prematuridad están asociados a riesgos mayores de complicaciones graves e incluso potencialmente mortales.

Aunque algunos recién nacidos prematuros crecen con secuelas permanentes, la mayoría de los supervivientes son normales.

La atención prenatal temprana puede disminuir el riesgo de parto prematuro, por ello su gran importancia.

La prematuridad extrema es la causa de muerte aislada más frecuente en los recién nacidos. Los muy prematuros presentan también un riesgo elevado de sufrir problemas a largo plazo, especialmente retraso en el desarrollo, parálisis cerebral y trastornos del aprendizaje.

Hay que tener en cuenta que el bebé debería alcanzar, en lo ideal, un completo desarrollo y, justamente, el mayor crecimiento del bebé sucede en las últimas 8 semanas de embarazo (de la semana 35 a la 42). Es cuando también ganan peso. Hoy, gracias a los avances tecnológicos y médicos, y de asistencia al recién nacido, la tasa de supervivencia de bebés prematuros aumentó y se muestra positiva. Las estadísticas señalan que al menos el 90% de los bebés que nacen en la semana 28 (prematuro extremo) sobrevive y que sólo un 5% se ubica en el grupo más delicado de los microprematuros. Todos los bebés prematuros necesitan atención médica especial en una unidad de cuidados intensivos neonatal. Allí se quedan hasta que puedan respirar sin ayuda, llegar a un peso adecuado, mantener la temperatura del cuerpo y alimentarse por succión. Esto depende de cada bebé y puede tardar semanas o meses.

La situación de parto prematuro, la separación temprana del vínculo madre-hijo y la internación prolongada de los bebés causa un gran impacto a nivel emocional en los padres.

Entrar en el camino de la maternidad-paternidad con un hijo nacido antes de término no es fácil, es una experiencia inesperada y muy difícil. La prematurez termina con el sueño de los padres de encontrarse con su hijo por primera vez, en ese enamoramiento necesario, impulso de la relación afectiva seguramente más fuerte que se establece entre las personas.

El impacto emocional es muy intenso: el shock por el nacimiento sorpresivo, los duelos por las fantasías y expectativas no realizadas (parto natural, bebé de término, alojamiento conjunto, alta juntos, en familia, etc., etc.); la presencia de una intensa ansiedad persecutoria (riesgo de vida, de secuelas, etc.). Este impacto pone en marcha diferentes mecanismos de defensa (negación, disociación, evitación, racionalización, sublimación, etc.) que según su eficacia podrán colaborar o no, en el procesamiento de la situación vivida. Surgen diferentes conductas de los padres en relación al vínculo asistencial, a la relación con el equipo de salud, que es muy importante que sean evaluadas por el equipo y en el equipo para el mejor acompañamiento a la familia.

En casi todas las maternidades del mundo, en la actualidad, se trata de cuidar y respetar ese vínculo que se viene gestando desde el embarazo entre los padres y el hijo, manteniéndolos juntos luego del nacimiento y procurando que la separación entre ellos sea mínima, siguiendo las evidencias científicas que demuestran que esto es fundamental para el desarrollo integral de los seres humanos.

Cuando un bebé se adelanta a la vida, tiene que ser trasladado inmediatamente a las unidades neonatales de cuidados especiales, (a veces intensivos, a veces intermedios), sin embargo hemos

podido comprobar que el vínculo puede establecerse igualmente con la misma intensidad entre él y sus padres, si priorizamos el acontecimiento focalizando en el nacimiento y el amor (llegada del bebé a la vida de los padres) y no en el parto (salida del bebé del útero de la madre). El bebé necesita sentirse querido, amado y bienvenido aunque se haya adelantado, aunque sea pequeñito y aunque no tenga la apariencia ni el comportamiento de un bebé de término.

Hoy sabemos con certeza que el amor, el cariño y el acompañamiento familiar ayuda a los bebés prematuros a evolucionar mejor ya que este afecto brindado por sus padres, referentes en el mundo, les disminuye considerablemente el estrés. Esto ha llegado a sorprender inclusive a los propios médicos tratantes del pequeño.

Es en este sentido que institucionalmente se trata de promover esta relación, este acompañamiento y se trata de dar participación de la mamá en lo más que se pueda no sólo por el bebé sino por ella. Cuando tenemos un recién nacido prematuro tenemos una recién madre prematura.

Es así que debemos tratarla como tal, como alguien que ha tenido que nacer antes de tiempo y que precisa, igual que su bebé, cuidados especiales (a veces intensivos, a veces intermedios). Ser una madre prematura no es ser una madre igual a las demás sólo que antes de tiempo: ser madre prematura es irse para casa sin el bebé en los brazos, es llegar a casa y no tener a nadie para poner en la cuna, es llegar a casa y muchas veces tener que ir a comprar una cuna de apuro, es sacarse leche con una pezonera eléctrica pues tienen a su bebé pero no lo pueden prender al pecho aún, es no poder cambiarle los pañales ni bañarlo, es no tener a quien aupear: es demasiado fuerte ser una mamá prematura. Por esto es también función del equipo asistencial neonatal, brindar cuidados a la madre. La recién madre también precisa cariño, afecto, contención y acompañamiento: lo necesita por prematura y porque ha tenido un bebé, lo cual indefectiblemente la hace sentirse responsable, cuando no culpable de esa prematuridad. Algunas logran expresarlo verbalizándolo lo cual nos da la posibilidad de intervenir al respecto, otras lo actúan (acting) de diferentes formas y es cuando sabemos que es más necesaria aún la intervención del equipo.

Esta palabra, la culpa, es muy mala compañera, y signa la vida de las madres y sus hijos si no reciben una atención especializada en ese momento, donde se pueda evaluar cada situación en particular. Si todas las mujeres durante el puerperio se encuentran frágiles, estas mujeres madres antes de tiempo tienen riesgo de deprimirse, con la consecuente repercusión negativa que tendría para el bebé.

Por suerte la naturaleza es sabia y el tiempo de evolución de un bebé prematuro, que es largo, le da tiempo a la madre, a los padres, para comenzar a procesar el impacto físico y emocional vivido antes de estar totalmente a cargo de su bebé en su casa.

Mientras el bebé está internado, la mamá permanece gran cantidad de horas y en muchos casos días en sala de espera. Ellas viven esta situación de una manera especial, son un gran sostén, un factor de protección para el recién nacido y su cuerpo y mente está avocada a que sus hijos e hijas sean dados de alta lo más pronto posible y con salud, y en el mientras tanto acompañarlo.

Los intercambios vinculares entre la madre y su hijo internado se desempeñarán en un ambiente aséptico, medicalizado, monitorizado y controlado. Estas interacciones manifestarán particularidades como consecuencia del contexto en el que se desarrollan, por ejemplo que el bebé no estará en brazos de su madre sino dentro de una incubadora.

El período que rodea y sigue al nacimiento es caracterizado por un sentimiento de irrealidad en el que las madres son confrontadas con la brutalidad del nacimiento y con la no posibilidad de actuar los comportamientos esperables, agravado por la ausencia del infante a su lado, Las madres se encuentran expuestas a la frustración, inquietud y sentimientos de incapacidad, debido a la dificultad de cuidar a los hijos y al sufrimiento que experimentan como consecuencia de los procedimientos médicos a los que se les somete. Esto trae aparejado un mayor grado de estrés en ellas.

Muchas son las madres, la gran mayoría, que por acompañar en neo a sus hijos, deben dejar sus casas, sus familias, sus trabajos por muchos días, semanas, y hasta varios meses, con todas las problemáticas que conlleva. Muchas semanas y meses sin asistir a un trabajo implica en casi todos los casos perderlo.

Se trata de mujeres jóvenes y adultas provenientes de sectores vulnerables, que muchas veces viven alejadas del Hospital o institución sanitaria de atención, y deben trasladarse en transporte público varias veces al día y/o a la semana, situación que las complica económicamente para poder .

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Laura Basells Miro

Artículo 1º - Exceptúese del pago del boleto de transporte público de pasajeros en corta, media y larga distancia a toda madre o persona gestante de niñas y niños nacidos en maternidades públicas nacidos prematuro en condición de internado, mientras dure el periodo de internación y en eventuales internaciones que tuviera que concurrir el menor prematuro durante el primer año de vida.

Art. 2º - La exención del pago durará mientras el niño/a recién nacido prematuro permanezca internado y hasta el día de su alta.

Art. 3º - Se considera prematuro, a los efectos de esta ley, a todo recién nacido vivo antes de que se hayan cumplido 37 semanas en su gestación. Los/as niños/as prematuros se dividen en subcategorías en función de la edad gestacional: prematuros extremos (menos de 28 semanas) y muy prematuros (28 a 32 semanas).

Art. 4º - El órgano encargado de la ejecución y organismo de aplicación de esta ley, será el Ministerio de Salud de la provincia a través de la Dirección de Maternidad e Infancia en coordinación con los diferentes efectores públicos de salud pública provincial, siendo responsabilidad directa de la Administración ejecutiva de cada nosocomio o entidad el control directo y emisión de estos certificados o permisos.

Art. 5º - Establecer y ordenar se tomen las medidas que correspondieren para efectivizar la emisión final, de este "certificado o permiso de utilización del transporte público de pasajeros", esto será responsabilidad directa del Hospital donde se esté llevando a cabo la internación del recién nacido.

Art. 6º - Promocionar la existencia de este derecho a través del gobierno provincial y/o municipales en cartelera colocada en las Neonatologías o dispositivos de salud directamente involucrados con el efector otorgante. También será obligación estatal local, la difusión por medios masivos de comunicación.

Art. 7º - La autoridad de aplicación en este proyecto, deberá articular las formas que sean requeridas con cada Empresa de Transporte público de cada Departamento de la Provincia para la efectiva implementación del sistema.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Laura Basells Miro

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9  
PROYECTO DE LEY  
(EXYTE. 81756)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto introducir la figura de acoso intimidatorio como parte del Código Contravencional de la Provincia de Mendoza, a través de la incorporación del Art. 83 BIS.

Cuando se habla de violencia sabemos lo que es y casi siempre podemos reconocerla inmediatamente, sin embargo es preciso partir de una definición que delimite el campo de estudio y, al mismo tiempo, sea un referente. Hay muchas maneras de definir este fenómeno, pero para la Organización Mundial de la Salud, en su Informe Mundial sobre la Violencia y la Salud (OMS, 2003), se trata de " el uso intencional de la fuerza o el poder físico de hechos o con amenaza contra uno mismo o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones o muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones". En esta definición hay un reconocimiento de la

necesidad de incluir los actos violentos que no causan forzosamente lesiones o muerte, pero que significan una carga para las víctimas, las familias, los servicios de salud, las instituciones educativas y la comunidad en general. De hecho, la violencia es considerada por diversas instituciones entre ellas la Organización Mundial de la Salud y el Centro de Control y Prevención de Enfermedades División Prevención de la Violencia como un problema de salud pública y América Latina es una de las regiones que sufre el mayor impacto (OMS, 2003), pues tiene uno de los índices de criminalidad más altos en el mundo.

Se entiende por acoso a la acción de acosar. Acosar es perseguir, con empeño y ardor, sin darle tregua al reposo, a una persona o animal, según la Real Academia Española.

El acoso puede darse en cualquier ámbito y lo puede sufrir cualquier individuo sin distinción social, educativa, económica. Como tal, el acoso puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o inferiores en referencia a la víctima, a través de la práctica de actos violentos o intimidatorios constantes sobre una persona, con el fin de desestabilizar a la víctima y crear incomodidad o disconformidad en la propia.

En el área de la psicología, el acoso es visto como un trastorno u obsesión que sufren un grupo de personas que las lleva a realizar ciertas acciones como espiar a sus víctimas, seguirlas, llamarlas, amenazarlas y cometer actos violentos contra ellas. El acosador es un individuo que acosa, de forma física, psicológica, o mediante el uso de las tecnologías, bien sea a través del internet o teléfono.

En el caso del ciberacosador, tiene como propósito vigilar los movimientos diarios de la víctima a través de las redes sociales –Facebook, Instagram, twitter- y una vez obtenida la información privada comienza su proceso de acoso, lo que lleva al acoso sexual, u obsesión amorosa, sin poder aceptar un rechazo por parte de la víctima.

Se puede distinguir diferentes tipos de acosadores, como: acosador laboral, sexual, escolar, físico. En virtud de la gravedad del trastorno, algunos países como Colombia, México, han apoyado en introducir en su legislación el acoso para prevenir y sancionarlo, así como otras acciones, bien sea el hostigamiento.

Según estudios psicológicos practicados al acosador, el mismo presenta un perfil psicológico que destaca: falta de empatía, carencia de sentimientos de culpa, paranoico, mentiroso compulsivo, manipulador premeditado, entre otras.

El acoso puede llevarse a cabo de forma física o verbal. En referencia al acoso físico, consiste en lastimar a una persona o sus pertenencias a través de golpes, tropiezos, empujones, gestos inadecuados, destruir los bienes de la víctima, entre otras acciones.

Por su parte, según la página digital [stopbullying.gov](http://stopbullying.gov) de España, el acoso verbal consiste en expresar cosas desagradables, que incluye burlas, insultos, provocaciones, comentarios sexuales inapropiados y amenazas.

Se conoce como intimidación o acoso (conocido en inglés como bullying) cuando una persona o grupo lastima repetidamente a alguien a propósito. Puede ser físico, social y / o verbal. Es dañino tanto para las víctimas como para los acosadores, y siempre implica un comportamiento agresivo.

Diferencia de poder: Es decir, la víctima es más débil o se percibe como más débil. Por ejemplo, los acosadores pueden intentar usar la fuerza física, información vergonzosa o la popularidad para dañar a otros

Repetición: Es decir, ocurre más de una vez o probablemente volverá a suceder

- Hay tres tipos de intimidación:

Acoso físico: Implica dañar el cuerpo o las pertenencias de una persona. Los ejemplos incluyen golpear, patear y robar o romper cosas de alguien

Intimidación social (también llamada intimidación relacional): Daña la reputación o las relaciones de alguien. Algunos ejemplos son difundir rumores, avergonzar a alguien en público y hacer que alguien se sienta excluido

Acoso verbal: Consiste en decir o escribir cosas negativas, incluyendo insultos, burlas y amenazas

El acoso cibernético o ciberacoso es la intimidación que ocurre a través de mensajes de texto o en línea. Puede ser a través de correos electrónicos, redes sociales, foros o juegos. Algunos ejemplos son: Publicar rumores en las redes sociales, compartir fotos o videos vergonzosos en línea, compartir información privada de otra persona en línea (llamado doxing en inglés), amenazar a alguien en línea, crear cuentas falsas y publicar información para avergonzar a alguien, etc.

Ciertos tipos de ciberacoso pueden ser ilegales. Las leyes sobre el ciberacoso son diferentes de un estado a otro.

El acoso cibernético es un tipo de acoso, pero hay algunas diferencias entre ambos. El acoso cibernético puede ser:

Anónimo: Las personas pueden ocultar sus identidades cuando están en línea o usando un teléfono celular

Persistente: las personas pueden enviar mensajes al instante, a cualquier hora del día o de la noche

Permanente: Muchas comunicaciones electrónicas son permanentes y públicas, a menos que se reporten y eliminen. Una mala reputación en línea puede afectar el ingreso a la universidad, el empleo y otras áreas de la vida de las personas. Esto también se aplica para el acosador

Difícil de notar: Los maestros y los padres no pueden escuchar o ver cómo ocurre el ciberacoso

Los niños tienen un mayor riesgo de ser intimidados si: Son vistos como diferentes de sus compañeros, por ejemplo, si tienen sobrepeso o bajo peso, se visten de manera diferente o son de una raza / etnia diferente; son vistos como débiles, tienen depresión, ansiedad o baja autoestima; no tienen muchos amigos o son menos populares; no socializan bien con los demás; tienen una discapacidad intelectual o del desarrollo.

- Hay dos tipos de menores que tienen más probabilidades de acosar a otros:

Niños que están bien conectados con sus compañeros, tienen poder social, se preocupan demasiado por la popularidad y les gusta estar al mando de otros

Niños que están más aislados de sus compañeros, pueden estar deprimidos o ansiosos, tienen baja autoestima, son fácilmente presionados por sus compañeros y tienen problemas para entender los sentimientos de otras personas

- Hay ciertos factores que pueden favorecer para que alguien sea un acosador. Incluyen:

Ser agresivo o frustrarse fácilmente, tener problemas en el hogar, como sufrir violencia o acoso o tener padres no involucrados con sus hijos, tener problemas para seguir las reglas, ver la violencia en forma positiva, tener amigos que intimidan a otros

La intimidación es un problema grave que causa daño. No solo lastima a la persona que está siendo intimidada, también puede ser perjudicial para los acosadores y para cualquier niño que sea testigo de la intimidación.

Los niños que son acosados pueden tener problemas en la escuela y con su salud mental y física. Están en riesgo de:

Depresión, ansiedad y baja autoestima. Estos problemas a veces duran hasta la edad adulta

Problemas de salud, incluyendo dolores de cabeza y de estómago

Calificaciones y resultados de exámenes más bajos

Falta y abandono escolar

Los niños que intimidan a otros tienen un mayor riesgo de consumo de sustancias, problemas en la escuela y violencia en el futuro.

Los niños que son testigos de la intimidación son más propensos a abusar de las drogas o el alcohol y tener problemas de salud mental. También pueden faltar a la escuela.

A menudo, los niños que están siendo intimidados no lo denuncian. Pueden temer una reacción violenta del acosador o pensar que a nadie le importa. A veces se sienten demasiado avergonzados para hablar de ello.

- Por eso, es importante conocer las señales de un problema de acoso escolar:

Depresión, soledad o ansiedad, Baja autoestima

Dolores de cabeza, dolores de estómago o malos hábitos alimenticios

No le gusta o no quiere ir a la escuela, o tiene peores calificaciones que antes

Comportamientos autodestructivos, como huir de casa, hacerse daño o hablar de suicidio

Lesiones inexplicables

Perder o destruir ropa, libros, artículos electrónicos o joyas

Problemas para dormir o pesadillas frecuentes

Pérdida repentina de amigos o evitar situaciones sociales

Hay que ser conscientes que los niños, niñas o adolescentes que son acosados pueden tener dificultades para hablar sobre esto: Considere referirlos a un consejero escolar, psicólogo u otro servicio de salud mental. Esto es según el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE. UU.

En nuestro país ya existen diversas medidas que acompañan y auxilian frente a situaciones similares.

La Ley 11.529 de la Provincia de Santa Fe y la Ley Nacional 24.417 aplicable en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley Nacional 26.485, de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y

Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones interpersonales.

El Decreto 1745/01 reglamentario de la Ley 11.529 de Santa fe Establece diversas medidas Autosatisfactivas y de Cautelares.

Las medidas autosatisfactivas son un requerimiento urgente formulado al órgano jurisdiccional por los justiciables que se agota, con su despacho favorable no siendo necesaria la iniciación de una ulterior acción principal para evitar su caducidad o decaimiento, con constituyendo una medida cautelar, por más que a veces se la haya calificado erróneamente como cautelar autónoma. Estas medidas pueden ser, Exclusión del hogar, Prohibición de acercamiento, Reintegro al hogar, Alimentos, tenencia y dicho de comunicación

Además en la Ley 12.569 de Buenos Aires, faculta al juez a ordenar la restitución inmediata de los efectos personales de la peticionante

También contamos con la Ley 9.283 de Córdoba que establece la facultad al juez de disponer que el alojamiento temporario sea en la residencia de familiares o allegados que voluntariamente acepten lo dispuesto

La Ley 9.198 de Entre ríos prevé la prohibición de actos molestos.

La legislación de protección contra la violencia familiar está dispersa en diferentes provincias además de la nuestra, Santa Fé, Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Santa Cruz, Río Negro, Chubut y Tierra del Fuego.

A nivel nacional contamos con la Ley 24.417 y su decreto reglamentario, la Ley 26.485 y 26.743

El problema, es que a veces por más que contemos con leyes o Convenios Internacionales, Nacionales, Provinciales u Ordenanzas municipales las personas violentas y acosadoras van más allá e infringen continuamente las mismas.

En palabras de Valerio Emanuel Contiene, en una publicación realizada el 21 de septiembre del 2018, en el Sistema Argentino de Información Jurídica, "Podemos nombrar entre otras las medidas urgentes previstas en la Ley 11.529 como en la Ley 24.417 que sirven para combatir las situaciones de violencia doméstica. Es sumamente importante que las autoridades judiciales con la cooperación de las autoridades policiales salvaguarden la integridad física de las víctimas por medio del control efectivo de las medidas posteriormente a su dictado. Con ello, se busca lograr también un efectivo cumplimiento de las leyes para que no sean sólo letra muerta. En aras de poner fin a la violencia familiar y de cambiar las relaciones existentes entre los hombre y mujeres y no haya prejuicios basados en el sexo."

Lo que aún falta en nuestra provincia es contar con una legislación que venga a salvaguardar derechos ampliamente reconocidos, y herramientas para que la justicia pueda ejercer su accionar efectivamente.

Por todo lo antes mencionado, es que creemos que esta incorporación al Código Contravencional Provincial, va a acompañar a la justicia en su lucha contra la violencia, especialmente la violencia de género e intrafamiliar; por lo que solicito a esta Cámara que me acompañe en este proyecto de Ley.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Daniela García  
Paula Zelaya  
Evelin Pérez

Artículo 1º - Incorpórese al Código Contravencional de la Provincia de Mendoza la figura del Acoso Intimidatorio a través del Artículo 83 Bis, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- "Art. 83 Bis - Acoso intimidatorio: Entiéndase por acoso u hostigamiento intimidatorio a las conductas físicas o verbales, de naturaleza o connotación intimidatoria, realizadas por una persona o más personas en contra de otra u otras personas, que no desean o rechazan tener trato directo ni indirecto con quien hostiga. Estas conductas afectan la dignidad de la persona acosada u hostigada afectando su libertad, intimidad y libre tránsito, creando en ella o ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos y en los espacios privados de acceso público.

- La persona que ejerciere acoso u hostigamiento presencialmente o a través de cualquier otro medio de comunicación, en lugares públicos o privados con acceso al público, siempre que el hecho no

constituya delito, será sancionada con multa desde doscientas (200) U.F. hasta quinientas (500) U.F. o trabajo comunitario desde ocho (8) días hasta veinte (20) días.

- En caso que existiese una medida judicial que restringiese el acercamiento entre la persona que acosa y la persona denunciante, basadas en el género, conforme a la Ley Nacional 26.743 y 26.485 la multa se elevará de quinientas (500) U.F. hasta mil (1.000) U.F. o Arresto de dos (2) hasta veinte (20) días.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Daniela García  
Paula Zelaya  
Evelin Pérez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 81761)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

LEY DE RÉGIMEN PROVINCIAL DE HOGARES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DE LA LEY PROVINCIAL 9139, DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD Y LA LEY NACIONAL 26061, DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE PRÁCTICAS Y CONDICIONES DE RESIDENCIAS ALTERNATIVAS EN LOS ÁMBITOS DE CUIDADOS ALTERNATIVOS RESIDENCIALES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Ya nadie duda ni desconoce que una sociedad madura y responsable se manifiesta por el respeto, inclusión y lugar que asigna a las niñas, niños y adolescentes, en procura de que esas personas puedan vivir una vida plena y sin limitaciones.

Para ello, se requiere la participación comprometida de la sociedad y de todos los Órganos Administrativos de aplicación de las leyes de promoción y protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de implementar acciones y controles que garanticen la eficacia de la aplicación de medidas de protección integral excepcionales y el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos a las niñas, niños y adolescentes.

Desde ya anticipo, que en el cuidado de esas niñas, niños y adolescentes rigen directrices o principios rectores, que orientan los objetivos, estrategias y acciones a considerar como son:

a) Integralidad: comprende el desarrollo de acciones en todas las instancias y ámbitos tendientes a satisfacer las necesidades de cuidado (salud, emocionales, sociales y educativas) de niñas, niños y adolescentes por encontrarse en un estado de permanente desarrollo y maduración. Para ello se debe:

- Promover y garantizar los derechos de todos las niñas, niños y adolescentes.

- Prevenir situaciones de vulneración de los mismos.

- Evitar la separación de su medio familiar; y de producirse esta, el logro de la pronta restitución de sus derechos.

b) Flexibilidad: implica la revisión permanente de acciones y estrategias. Exige una evaluación integral, complementaria de la evaluación de resultados/efectos/consecuencias, monitoreando el modo de desempeño profesional, institucional, comunitario, detectando fallas o deficiencias que requieran de correcciones, habilitando así un ejercicio ágil y eficaz en la toma de decisiones.

c) Respeto a las particularidades: alude a la consideración de lo propio de cada niña, niño y adolescente, su familia y de su entorno socio-comunitario, a la hora de tomar decisiones y realizar acciones que los afecten.

d) Singularidad: implica considerar a cada niña, niño y adolescente en su dimensión única, evitando las generalizaciones y estandarizaciones extremas.

e) No discriminación: hace referencia a la no segregación de ningún niño, niña y adolescente, o a su medio familiar, en razón de su edad, sexo, origen, clase social, orientación sexual o política, creencias, tipo de ocupación o condición de salud, así como evitar cualquier tipo de estigmatización.

f) Corresponsabilidad: exige reconsiderar la relación entre Estado y sociedad, y la relación entre las instituciones de nivel central y las locales, promoviendo la articulación y la intersectorialidad, creando espacios de participación de los propios interesados: los niños, niñas y adolescentes, su medio familiar y las organizaciones de la comunidad.

g) Interés superior del niño: propone la vigencia y satisfacción de todos sus derechos. Funciona como:

- Principio garantista, que promueve la conciliación entre el interés superior del niño y la protección efectiva de sus derechos. También funciona como principio de carácter interpretativo, frente a situaciones que hagan incompatible el ejercicio conjunto de dos o más derechos consagrados en la Convención para un mismo niño, en estos casos el principio permite arbitrar conflictos jurídicos de derecho haciendo prevalecer un derecho sobre otro.

- Garantía de prioridad, ya que cuando en un sistema social los diversos grupos compiten por recursos escasos, el principio de interés superior del niño exige considerar en forma prioritaria a la infancia en el diseño de las políticas, en su ejecución, en la asignación de recursos, en el acceso a los servicios y a la atención de los organismos públicos.

Sin ahondar en los principios rectoras o directrices señaladas, me centraré en aquellas niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales. Se entiende por tal a toda niña, niño y adolescente que ha sido separado de su medio familiar, por haber sido dictada una medida de protección excepcional de derechos y se encuentre incluido en algún dispositivo de cuidado institucional o familiar.

Es decir que hago referencia a aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados, casos en los que el Estado ha tomado intervención sobre las niñas, niños y adolescentes alcanzados por una medida excepcional de protección de derechos y separados de su medio familiar. En este marco toda niña, niño y adolescente se encuentra institucionalizado por la intervención directa o indirecta de los órganos de aplicación administrativos y judiciales, a través de sus equipos, programas y/o dispositivos, sean estos últimos de cuidado institucional o de cuidado familiar, de gestión pública o privada. Estos programas y/o dispositivos son los instrumentos y prácticas cuya función estratégica es el alojamiento de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales, hogares que alojan niñas, niños y adolescentes separados de su medio familiar, en su modalidad de cuidado institucional, de gestión pública o privada.

Todo tenemos esperanza y confianza en que aquellos Órganos de Aplicación de las leyes de Protección Integral de niñas, niños y adolescentes, antes de aplicar una medida excepcional de separación de niñas, niños y adolescentes de su medio familiar, han aplicado, entre otras medidas previas, las siguientes posibles:

- Solicitud de becas de estudio o para jardines maternos o de infantes, e inclusión y permanencia en programas de apoyo escolar.

- Asistencia integral a la embarazada.

- Inclusión de la niña, niño, adolescente y la familia en programas destinados al fortalecimiento y apoyo familiar.

- Cuidado de la niña, niño y adolescente en su propio hogar, orientando y apoyando a los representantes legales o responsables en el cumplimiento de sus obligaciones, conjuntamente con el seguimiento temporal de la familia y de la niña, niño o adolescente a través de un programa.

- Tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico de la niña, niño o adolescente o de alguno de sus padres, responsables legales o representantes.

- Asistencia económica.

- En situaciones de violencia o abuso intrafamiliar debe haberse contemplado como primera medida, la aplicación legal de la medida de exclusión del hogar del agresor.

- En aquellos casos en que sea necesario separar a las niñas, niños y adolescentes temporalmente de su medio familiar conviviente, se llevará a cabo un relevamiento de personas significativas de su comunidad, con posibilidades de acogerlo, como estrategia de intervención y a fin de dar respuesta a la situación de emergencia.

- Confección de legajo en el que se deja constancia escrita de la implementación de dichas estrategias de intervención con sus objetivos, plazos y logros obtenidos, de la recepción, ofrecimiento o de la no aceptación de la posibilidad de acogimiento por parte de la familia ampliada o miembros de la comunidad que fueron contactados.

• En caso de concretarse la inclusión y recibir a una niña, niño o adolescente se debe trazar un plan de apoyo para acompañar la inclusión en ese medio y responder a dificultades y obstáculos que pudieran presentarse.

He mencionado solo algunas de las medidas previas y graduales, antes de llegar a la separación de la niña, niño y adolescente de su grupo familiar. De las consideraciones que he realizado, surge evidente que la derivación e inclusión de niñas, niños y adolescentes en dispositivos institucionales debe considerarse como última medida de protección a aplicarse.

Pero cuando no se ha podido prevenir, ya frente a la existencia de situaciones de amenaza o violación de los derechos o garantías de uno o varios niños, niñas o adolescentes, el órgano administrativo debe implementar medidas de protección integral de derechos que tienen como objetivo la conservación o recuperación del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Obviamente el proceso de separación y de inclusión de niñas, niños y adolescentes en un dispositivo deberá realizarse respetando las normas de procedimiento y en forma gradual. Destaco, no por no ser conocida, sino por la poca virtualidad que tiene, que esas medidas de inclusión de las niñas, niños y adolescentes en los dispositivos siempre son de carácter transitorio y nunca sustitutivas en relación a su medio familiar, lo que deberá ser claro y explícito. Otra consideración relevante es la edad, etapa evolutiva y las necesidades especiales de niñas, niños y adolescentes, las que deberán ser consideradas para la elección del dispositivo. Cada niña, niño y adolescente deberá ser considerado en función de sus características particulares, teniendo en cuenta el principio de autonomía progresiva. De igual modo, en la integración de niñas, niños y adolescentes en un dispositivo se deberá respetar la pertenencia a su entorno socio-comunitario y afectivo. Otro punto, es que en caso de hermanos se dará prioridad a la convivencia del grupo de hermanos y de no ser posible, se garantizará la vinculación entre los mismos. Finalmente, debe garantizarse la vinculación del niño con su familia, salvo orden judicial de restricción.

Puntualmente, respecto a los Ámbitos de cuidado institucional de gestión pública y/o Ámbitos de cuidado institucional de gestión privada, debe asegurarse que los organismos públicos puedan efectuar un efectivo control de su funcionamiento, su monitoreo y supervisión, recabando datos e informes que tienen por objeto efectuar un análisis del estado de situación de los hogares destinados al alojamiento de niños, niñas y adolescentes que han sido separados de su medio familiar y/o comunitario a fin de tomar medidas que prevengan y eviten la separación del niño, niña o adolescente de su entorno y contexto familiar, que es su núcleo primario de socialización.

Para ello, conforme Ley provincial 9139, es la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (DGP), a través de su Dirección de Protección y Restitución de Derechos y de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI), realiza el abordaje y la toma de medidas de protección de derechos y seguimiento en caso de maltrato físico y/o psíquico, negligencia o abuso sexual entre otros, contra niños, niñas y adolescentes y la Dirección de Cuidados Alternativos es la responsable de albergar a la niña, niño y adolescente que ingresa al sistema de cuidados alternativos hasta que se restablezcan sus derechos y quien mantiene contacto con la familia primaria en plan de re vinculación. Son estas Direcciones o Áreas administrativas, las que por la Ley Provincial 9139 deben ejecutar las acciones de protección que devengan pertinentes a fin de dar respuesta a la problemática particular de que se trate, mediante la implementación de distintas políticas públicas, tales como aquellas destinadas a garantizar el derecho a la educación, a la identidad, a la vivienda, la salud, al fortalecimiento de los vínculos familiares y afectivos, entre otras. Por su parte, las medidas de protección excepcional de derechos solo se aplican en aquellos casos en los cuales se evalúa necesario privar temporalmente a los niños de su medio familiar y deben dictarse una vez agotadas todas las medidas de protección integral posibles.

También menciono que la misma Ley 9139 expresamente prevé que el Estado garantizará y financiará proyectos y programas en pos del interés Superior de niños, niñas y adolescentes, en el ámbito de la familia y de la sociedad, brindándoles las oportunidades y facilidades para el desarrollo físico, psíquico y social, procurando su autonomía progresiva e impulsándolos a participar en forma autónoma de las decisiones relacionadas con su propia vida. Para ello las políticas públicas respecto de niños, niñas y adolescentes, tienen como objetivo su protección en el núcleo familiar a través de la implementación de planes de prevención, promoción, e inserción social. Independientemente de los proyectos o programas, el Estado debe arbitrar los medios para asegurar la protección y cuidado de los mismos, a través de sus instituciones en las áreas de salud, educación, seguridad y subsidiariamente

justicia, entre otras, para el logro de su bienestar integral fortaleciendo el rol de la familia con el objeto de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Por su parte, la Ley nacional 26061, en su artículo 41, establece que estas medidas podrán consistir en disponer la permanencia temporal del niño/a y/o adolescente en ámbitos familiares considerados alternativos (mediante la búsqueda de personas vinculadas a ellos a través de líneas de parentesco o, con otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad). Solo excepcionalmente y por el más breve lapso posible podrá también recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar.

En líneas generales es posible sostener, entonces, que en el sistema destinado a la protección integral de los derechos de la población infanto-juvenil en la Provincia de Mendoza, todo ingreso de un niño, niña o adolescente a un hogar de alojamiento, solo puede llevarse a cabo mediante una decisión fundada, asegurando el control de debido de legalidad. En esta línea de análisis debe subrayarse que la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ya en su Preámbulo, reconoce a la familia no solo como un grupo fundamental de la sociedad sino también como el medio idóneo para el crecimiento y el bienestar de los niños. La familia se constituye como la responsable en forma prioritaria de asegurar a las niñas, niños y adolescentes el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos y garantías. De allí que una de las pautas que debe regir la actuación de las políticas públicas destinadas a la protección de la niñez y la adolescencia sea el fortalecimiento del rol de la familia y la consecuente obligación de los organismos gubernamentales de asegurar políticas, programas y asistencia apropiados para que ésta pueda asumir adecuadamente esa responsabilidad.

También es por ello que, aún en aquellos casos en que el órgano administrativo competente decide separar temporalmente a un niño de su medio familiar y/o comunitario, debe respetarse igualmente su derecho –siempre que no sea contrario a su interés superior– a mantener relaciones personales y contacto directo con su grupo familiar de modo regular. La Ley nacional 26061 dispone que, al adoptarse una medida de protección excepcional de derechos, debe propiciarse “(...) a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario (...)” (Art. 41, Inc. b:).

Sin embargo, respecto a los Hogares o Residencias Alternativas, ni la Ley nacional ni la ley provincial ahondan en sus condiciones, características y particularidades específicas. Tampoco regulan nada sobre las personas que se desempeñan en dichos Hogares Alternativos. La Ley nacional 26061 nada establece respecto a las condiciones de funcionamiento y habitabilidad que deben cumplimentar los dispositivos destinados al alojamiento de niños, niñas y adolescentes; y solo se limita a fijar aspectos generales relativos al rol de las organizaciones no gubernamentales, lo que ha generado que la regulación de esta temática en particular quede bajo la responsabilidad de cada jurisdicción. Igualmente, la ley local provincial tampoco menciona condiciones de funcionamiento y habitabilidad, y solo menciona en el artículo 35 de la ley 9139 las modalidades de alojamiento: alojamiento alternativo y temporal de niños, niñas y adolescentes mediante Residencias Alternativas propias o privadas insertas en la comunidad o bajo acogimiento familiar alternativo designado.

Es decir, entiendo que debería profundizarse sobre las condiciones, particularidades y características de esas residencias alternativas u hogares de cuidados alternativos. Ello a fin de prever, más allá de los criterios de valoración de oportunidad y conveniencia del funcionario responsable, la atención a niños, niñas y adolescentes personalizada y en pequeños grupos evitando en todos los casos el hacinamiento y la promiscuidad; ofreciendo instalaciones físicas en condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, salubridad, seguridad y respeto a la intimidad y privacidad de cada persona.

En el caso de la Provincia de Mendoza los alojamientos en ámbitos de cuidados alternativos familiares se materializan a través del Programa Familias Solidarias que tiene por objetivo brindar alojamiento a niños, niñas y adolescentes en ámbitos familiares que le brinden atención, protección y cuidados, durante un determinado tiempo, cuando se hallan carentes de cuidados parentales, de manera complementaria a la misma, respetando su identidad y facilitando su re vinculación o búsqueda de una familia alternativa. Pero la mayoría de las niñas, niños y adolescentes sometidos a una medida administrativa de separación de sus familias de origen, ingresa a un Centro Residencial alternativo. Ante ello deseo que a esas niñas, niños y adolescentes se los convoque desde una perspectiva de sujetos y se les permita descubrir sus posibilidades de transformación.

Por este motivo, considero que es muy importante prever y regular el funcionamiento de esos Centros - Hogares - Residencias Alternativas para niñas, niños y adolescentes que han sido separados de su medio familiar, por haber sido dictada una medida de protección excepcional de derechos y se encuentren incluidos en algún dispositivo de cuidado institucional o familiar.

En concordancia con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 9139 destaco que el Interés Superior de niños, niñas y adolescentes es la máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos y garantías que les reconoce el ordenamiento jurídico, y que esos derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes son irrenunciables, ineludibles, interdependientes e integrales. Por eso es que el Estado asume el compromiso de garantizar y financiar todos aquellos proyectos y programas en pos del Interés Superior de niños, niñas y adolescentes, en el ámbito de la familia y de la sociedad, brindándoles las oportunidades y facilidades para el desarrollo físico, psíquico y social.

Tomando por premisa esos principios y normas reseñadas, es que considero adecuado y pertinente instaurar y poner en funcionamiento en la Provincia el "Programa de Fortalecimiento de Prácticas y Condiciones de Residencias Alternativas en los ámbitos de cuidados alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mendoza"

Este Programa tiene por sustento la concepción de la infancia como objeto de tutela a partir de su situación de vulneración por ser menores de edad. Siempre teniendo en consideración los diversos cambios de paradigma en el trato y cuidado de niñas, niños y adolescentes y lo señalado a nivel internacional, que son las Directrices de la Organización de las Naciones Unidas sobre modalidades alternativas de cuidado de los niños, que refieren a las Instituciones de Alojamiento como "centros", conceptualización que pretende acompañar el nuevo sentido que adquieren estos espacios institucionales según el actual paradigma que apunta precisamente a la desinstitucionalización.

La finalidad del Programa es lograr el pleno goce y ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes alojados en ámbitos de cuidados alternativos residenciales. El objetivo primario es promover el fortalecimiento de las prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes, públicos y privados de la Provincia de Mendoza, como garantía para el ejercicio pleno de los derechos desde una perspectiva integral, a través del empleo de estándares de calidad en las fases de planificación y desarrollo de las capacidades institucionales. También tiene por objetivos específicos promover la revisión y reformulación de las prácticas y condiciones de alojamiento en ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes en base a estándares de calidad. La meta es procurar la dotación de las capacidades necesarias para que cada Centro Residencial de alojamiento de niñas, niños y adolescentes desarrolle sus prácticas y condiciones desde la perspectiva integral de derechos.

Si se garantiza calidad en las prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes, es posible establecer y acordar estándares de calidad y criterios esenciales, los que servirán de guía para orientar las acciones y procesos, en cuanto a los modos y contenidos, desde el ingreso de una niña, niño y adolescente a un Centro Residencial, y hasta su egreso. El Estado es responsable de promover y asegurar intervenciones que cuiden que en todo momento las estadías de niñas, niños y adolescentes, para que resulten afables y favorables para su desarrollo personal y social en sintonía con lo que establecen los Tratados Internacionales sobre los Derechos Humanos, Constitución Nacional, Ley Nacional 26.061 y Ley Provincial 9139.

Estos estándares de calidad, dirigidos a los adultos que participan de la toma de decisiones y cotidianidad de la vida de las niñas, niños y adolescentes alojados, serán en lo sucesivo las guías de consulta, soporte y revisión para funcionarios y agentes públicos dependientes del organismo de Aplicación del Sistema Provincial de Promoción y Protección Integral de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para aquellos Organismos que en el futuro lo reemplace, Autoridades de los Centros Residenciales de alojamiento para niñas, niños y adolescentes, Personal de los Centros Residenciales y/o quienes se preparan para ser incorporados como personal y/o aspirantes a personal, Familiares y vínculos significativos de las niñas, niños y adolescentes alojados, así como toda persona interesada o involucrada en el proceso de alojamiento.

Con este Proyecto, busco que se reconozca al niño en su condición de niño, niña o adolescente, que se propicien y se garanticen sus deseos e intereses. Repito lo que una vez leí y no olvidé: Quiero que en los Centros Residenciales a las niñas, niños y adolescentes se los reconozca por sus nombres, sus historias, por mirar sus ojos, por escuchar sus voces, por descubrir sus miedos, por andar sus vidas en la medida en que ellos lo permitan.

Con certeza, el Programa nos plantea el desafío concreto de mejorar en la Provincia de Mendoza el sistema y los servicios de alojamiento en ámbitos de cuidados residenciales para niñas, niños y adolescentes, visibilizando las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en los ámbitos de cuidados residenciales y los asuntos relativos a los ámbitos de cuidados residenciales. Con este Programa se podrá monitorear la política instrumentada para evaluar las mejoras de las prácticas,

demonstrando que todos asumimos el compromiso serio, eficaz y responsable de dar cumplimiento a la normativa e institucionalidad vigente.

Los Estándares propuestos de calidad de las prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes, son criterios esperables a cumplimentar por cada Centro Residencial. Vienen a aportar especificaciones técnicas y operativas sobre hechos y circunstancias factibles de previsión y que afectan de manera directa o indirecta el desarrollo y la vida de las niñas, niños y adolescentes allí alojados. Son en definitiva una referencia discursiva que se suma a otras orientadas también al bienestar y seguridad de las niñas, niños y adolescentes; y que, sin soslayar la casuística, permita una aproximación de mayor detalle respecto de los modos posibles para hacer efectivos los derechos.

Finalmente menciono que a los fines de proponer esta Ley, he tomado por referencia la Constitución de la Nación Argentina, Ley Nacional 23.849 a través de la cual el Estado argentino adhiere a los lineamientos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el Decreto N° 415/2006 de Reglamentación de la Ley Nacional 26.061, Ley Nacional 26.206 de Educación, Ley Nacional 26.657 de Protección de la Salud Mental, Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2.881. Hogar de Niñas, Niños, y Adolescentes, la Ley Provincial 9139 de Protección Integral de las Personas menores de edad e incontables, La Ley de 2578 de Neuquén y específicamente he tomado los parámetros del Decreto 039/2014 de Santa Fe y su Anexo Único (Parte I y II) por la excelencia detallista y minuciosa de la norma. Y entre otras referencias bibliográficas cito el Manual for the Measurement of Indicators for Children in Formal Care (UNICEF - 2009), Mónica Hernández Lemus, "Koinomadelfia: Residencia de protección de niños y adolescentes. Una experiencia de mejora continua, gestión de calidad focalizada en el servicio", Revista El Observador N° 5, Edición especial, Chile, diciembre de 2009, Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar, "Guía de estándares para el personal de las entidades públicas y privadas que se ocupan de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, diciembre de 2010, Resolución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 436/2011. Registro de Organizaciones Comunitarias y Organismos No Gubernamentales. Reglamentación (2011), Puertas Adentro. La Política de Institucionalización de niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Buenos Aires (2007-2011). Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Eudeba, (2012) y demás documentos con información estadística Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América Latina. Contextos, causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria, RELAF y Aldeas Infantiles S.O.S. Internacional; (2011) y Situación de niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. SENNAF y UNICEF; (2012).

Por lo que he mencionado y reseñado solicito a las diputadas y diputados que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley

Por lo expresado,

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Marisa Garnica  
Valverde, Verónica  
Chazarreta, Laura  
Morán, Valentina

Artículo 1º - Créase en el ámbito provincial el "Programa de Fortalecimiento de Prácticas y Condiciones de Centros Residenciales Alternativos en el ámbito de cuidados alternativos residenciales para Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - El Programa se crea e instaura en el marco de la Ley Provincial 9139 de Régimen Jurídico de Protección de las Personas Menores de Edad, la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (O.N.U. 1990), la Convención sobre los Derechos de personas con discapacidad (O.N.U. -2007), Directrices sobre modalidades alternativas de cuidados de los niños (O.N.U. - Resolución 64/142 ) y tiene por finalidad lograr el pleno goce y ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes alojados en ámbitos de cuidados alternativos residenciales.

Art. 3º - La Dirección General de Protección de Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia y/o en el futuro el Organismo que lo reemplace, por su Dirección de Cuidados Alternativos, es la autoridad de aplicación de la Ley y será el Organismo responsable de aplicar el Programa para garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes alojados en espacios alternativos de albergue, públicos y privados en el contexto de las denominadas Medidas de Protección Excepcional de separación de sus familias de origen.

Art. 4º - Son destinatarios directos del presente Programa todas las personas físicas y jurídicas que participen de la planificación, dirección y/o ejecución de las prácticas y condiciones de alojamiento en los ámbitos de cuidados alternativos residenciales para niñas, niños y adolescentes, públicos y privados, en funcionamiento o que pudieren crearse en adelante, integrantes del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mendoza.

Son destinatarios indirectos del presente Programa las niñas, niños y adolescentes alojados en ámbitos de cuidados alternativos residenciales, públicos y privados, integrantes del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Mendoza.

Art. 5º - Todos los enunciados de la presente Ley y su Anexo, que describen y detallan las condiciones de los servicios que brindan los Centros Residenciales, así como las prácticas e intervenciones para con las niñas, niños y adolescentes alojados, específicamente de atención, acompañamiento, orientación y mediación, deberán leerse e interpretarse en clave de derechos, conforme los Tratados Internacionales sobre los Derechos Humanos, Constitución Nacional, Leyes Nacionales y Provinciales.

Art. 6º - El Programa contempla estándares en los siguientes Títulos:

1. PLANIFICACIÓN DE LOS CUIDADOS
2. CALIDAD DE LA ATENCIÓN
3. RELACIONES DE CONVIVENCIA
4. ORGANIZACIÓN
5. ESTRUCTURA EDILICIA, DISEÑO Y EQUIPAMIENTO DE LOS AMBIENTES

Art. 7º - Por su parte, cada uno de los Títulos enunciados en el artículo 6 se disgrega en Componentes y Características. Los Componentes definen la materia de incumbencia y las Características son campos menores de análisis con descripciones e indicaciones relativas a la puesta en práctica.

Cada uno de los Título contempla los siguientes Componentes:

1. PLANIFICACIÓN DE LOS CUIDADOS
  - 1.1. Reglamento de los Centros Residenciales
  - 1.2. Ingreso y egreso de los Centros Residenciales
  - 1.3. Plan de estadía
  - 1.4. Contactos y comunicación durante la estadía
  - 1.5. Acompañamiento individual durante la estadía
  - 1.6. Preparación para la vida independiente
2. CALIDAD DE LA ATENCIÓN
  - 2.1. Participación
  - 2.2. Comidas y nutrición
  - 2.3. Promoción de la salud
  - 2.4. Atención de la salud
  - 2.5. Administración de medicamentos
  - 2.6. Participación en el Sistema Educativo
  - 2.7. Actividades individualizadas
  - 2.8. Juegos y juguetes
  - 2.9. Tiempo libre
  - 2.10. Visitas y salidas
  - 2.11. Celebraciones
  - 2.12. Traslados
  - 2.13. Decisiones personales
  - 2.14. Manejo de dinero
  - 2.15. Idoneidad del personal

### 3. RELACIONES DE CONVIVENCIA

3.1. Trato interpersonal.

3.2. Escucha.

3.3. Espacios de opinión, inquietudes y quejas.

3.4. Construcción de acuerdos.

3.5. Resolución de conflictos.

3.6. Deberes.

3.7. Privacidad e intimidad en el uso de los espacios y manejo de los bienes de las niñas, niños y adolescentes.

3.8. Conformidad en los dormitorios.

3.9. Límites y efectos reparatorios.

3.10. Confidencialidad en el manejo de la información.

### 4. ORGANIZACIÓN

4.1. Encuadre legal.

4.2. Colectivo de trabajo.

4.3. Dirección.

4.4. Profesionales.

4.5. Acompañantes Convivenciales.

4.6. Servicios generales: cocina, limpieza, mantenimiento.

4.7. Prácticas de colaboración.

4.8. Prácticas académicas.

4.9. Medidas para la privacidad y seguridad en los Centros Residenciales.

4.10. Organización de la documentación.

4.11. Compatibilidad de la actividad.

### 5. ESTRUCTURA EDILICIA, DISEÑO Y EQUIPAMIENTO DE LOS AMBIENTES

5.1. Ambientes según destino.

5.2. Equipamiento.

5.3. Terminaciones de construcción / Materiales.

5.4. Circulaciones.

5.5. Infraestructura de servicios (instalaciones generales).

5.6. Seguridad edilicia y sistemas preventivos.

5.7. Localización y vías de acceso.

5.8. Acreditación de las condiciones para funcionar

Cada Título, Componentes y Características se encuentran contemplados y detallados en el Anexo que se acompaña y que es parte de la Presente Ley.

Art. 8º - Los enunciados del documento deben interpretarse con carácter inclusivo desde la perspectiva de interculturalidad y género.

Art. 9º - Las prácticas y condiciones que se describen en los Estándares de calidad del Anexo reconocen en la institucionalidad vigente nuevos modos y contenidos que suponen transformaciones estructurales y/o de fondo, por lo que son de carácter vinculante y su aplicación será gradual y progresiva.

Art. 10 - Cada Centro Residencial de la Provincia contará con un plazo de seis meses para implementar, adecuar, efectivizar las condiciones y tomar los recaudos necesarios para cumplimentar los Estándares de Calidad detallados en el Anexo computados a partir de la publicación del presente Ley.

Art. 11 - La Autoridad de Aplicación podrá autorizar, en forma excepcional y por razones fundadas, a los Centros Residenciales que no hubieren realizado las modificaciones y adecuaciones en el plazo estipulado en el artículo 10, una ampliación del plazo fijado por un término no mayor a noventa (90) días corridos.

Art. 12 - La Autoridad de Aplicación instrumentará y organizará las debidas Inspecciones para el seguimiento y control sistemático del cumplimiento de los Estándares de calidad enmarcados en este Programa de Fortalecimiento de Prácticas y Condiciones de Residencias Alternativas, debiendo quedar asiento y registro de los controles e inspecciones.

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Marisa Garnica  
Valverde, Verónica  
Chazarreta, Laura  
Morán, Valentina

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11  
PROYECTO DE LEY  
(EXpte. 81762)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por esto días acudimos asombradas a un nuevo hito de violencia de género en nuestro país.

En el marco de un nuevo femicidio provincial a una joven mujer de 20 años de edad, sumando 8 (ocho) femicidios que a esta altura del año supera la cantidad de homicidios agravados por género del año anterior 2021 en Mendoza y en un marco de violencia institucional ante el reclamo social de nuestra realidad violenta, un jugador de fútbol de la Liga Regional de Tres Arroyos, en el sur de la provincia de Buenos Aires, fue detenido este domingo tras agredir a la árbitra del encuentro que disputaban Deportivo Independencia y Deportivo Garmense.

El grave hecho de violencia de género se produjo durante el partido de Reserva entre ambos equipos, correspondiente a la liga local bonaerense, cuando el jugador varón golpeó por detrás y en la nuca a Dalma Cortadi, la referí, luego de recibir una tarjeta amarilla. Al recibir la tarjeta el jugador de camiseta número 2, un hombre adulto de 34 años, tomó carrera y atacó y golpeó por la espalda a la árbitra Cortadi, mientras la jueza se encontraba anotando en su tarjeta. La árbitra cayó al piso y, cuando el jugador iba a continuar con su agresión, fue apartado del lugar por sus propios compañeros y el juez de línea.

El futbolista fue arrestado por el delito de lesiones leves, y se le labró un acta por infracción a la ley 11.929, del régimen contravencional en espectáculos deportivos.

Pero el hecho dejó al descubierto el acto violento que muy posiblemente no se hubiera producido respecto de un árbitro varón. Y ciertamente el dato no es menor cuando la participación de mujeres como autoridades de fútbol son una minoría.

Los distintos tipos de violencias de género están conectados y no podemos soslayar el aumento de los femicidios vinculadas a estos comportamientos sociales y culturales violentos.

La debida diligencia reforzada es un estándar legal de rango convencional (CIDH que le exige a los estados no solo sancionar sino actuar previniendo a fin de erradicar la violencia contra las mujeres y contra las personas LGBTI+. Las mujeres tenemos derecho a vivir sin violencias.

De acuerdo a los más estrictos estándares de debida diligencia reforzada (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Corte IHD (2007), González y otras vs. México ("Campo Algodonero") 9 de agosto de 2007, párr. 12.1.4 y 12.1.5) no solo debe darse en la investigación de casos de violencia por razón de género cuando se producen (LEÓN, Gisela de, KRSTICEVIC, Viviana y OBANDO, Luis; "Debida diligencia en la investigación de graves violaciones a derechos humanos", Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, CEJIL/Buenos Aires, Argentina, CEJIL, 2010, ps. 115).

Sino en forma previa en el especial cuidado para la formación de los funcionarios públicos (CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, "Caso Veliz Franco y otros Vs. Guatemala. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas", Sentencia de 19 de mayo de 2014, Punto 276 y en "Caso Espinoza Gonzáles Vs. Perú. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas", sentencia de 20 de noviembre de 2014, "326).

La CORTE IDH señala que estas "medidas adoptadas por el Estado respecto a la formación en derechos humanos en diversas instituciones del Estado" reconozcan la existencia de discriminación contra la mujer y las afectaciones que generan en éstas las ideas y valoraciones estereotipadas en lo

que respecta al alcance y contenido de los derechos humanos” ... “Sin embargo, recuerda que la capacitación, como sistema de formación continua, se debe extender durante un lapso importante para cumplir sus objetivos. De igual modo y a la luz de la jurisprudencia de este Tribunal, advierte que una capacitación con perspectiva de género implica no solo un aprendizaje de las normas” sino de pautas de comportamiento, actitudes y hábitos de las personas (CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, Cuadernillo N.º 4: Derechos Humanos y Mujeres pp.138/139 y ss.).

En esta línea entendemos que la formación de todos los actores sociales en todos los ámbitos es gravitante y fundamental para actuar preventivamente.

El presente proyecto busca implementar capacitaciones obligatorias de la Ley Micaela al cual la provincia adhirió por la Ley 9196 (BOM 03/02/2020) en el ámbito del fútbol de Mendoza, capacitar a autoridades, jugadores y jugadoras y cuerpos técnicos para evitar situaciones de violencia de género.

La iniciativa ha sido impulsada en la Nación por nuestro Frente y tomó impulso esta semana, luego del ataque de un futbolista de la liga de Tres Arroyos a una árbitra en un partido entre Deportivo Independencia y Deportivo Garmense.

En este contexto, la capacitación de Ley Micaela entendemos debe ser obligatoria en el ámbito del fútbol. De esta manera, buscamos capacitar en forma permanente y obligatoria a autoridades de los clubes profesionales, jugadores y jugadoras y cuerpos técnicos, profesionales y amateurs, vinculadas a la Asociación Mendocina de Fútbol para buscar prevenir situaciones de violencia de género

La capacitación permanente obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres debe alcanzar a todos los miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares de todas las asociaciones civiles con participación en la Asociación Mendocina de Fútbol.

La Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, o la autoridad que en el futuro la reemplace, deberá certificar la calidad de las capacitaciones. Las cuales deben ser enviadas para su evaluación dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad. Es decir, habrá un seguimiento sobre los temas abordados en las capacitaciones.

Las entidades de fútbol son asociaciones civiles, cuyo fin principal no es el lucro, sino el bien común y tienen la obligación de ser coherentes con tal objeto social y procurar realizar acciones tendientes a la reducción de la violencia.

En vista de ello, solicito a la cámara acompañe este proyecto.

Por lo expresado,

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Marisa Garnica  
Laura Chazarreta  
Valentina Morán  
DUILIO PEZUTTI

Artículo 1º - Establécele la capacitación permanente obligatoria de la Ley 9196 en la temática de género y violencia contra las mujeres y contra personas LGBTI+ para todas las autoridades directivas, ejecutivas, jugadores y jugadoras de fútbol, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares de todas las asociaciones civiles con participación en la Liga Mendocina de Fútbol.

Art. 2º - Establécele la realización de una capacitación básica e inicial obligatoria con una carga horario mínima equivalente a la que es exigida a los funcionarios y empleados públicos y respecto de la cual las personas comprendidas en el artículo 1º deberán asistir en la primera oportunidad en que se dicte dicho curso a partir de su elección como autoridades o de su incorporación al club. La capacitación se encontrará también a disposición de sus asociados y asociadas.

Art. 3º - Las autoridades de las asociaciones civiles comprendidas en el artículo 1º, serán responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones en tiempo y forma, las que comenzarán a impartirse dentro de los seis (6) meses de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Las asociaciones civiles podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas desarrollados por la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, o la autoridad que en el futuro la reemplace, desarrollando contenido propio y debiendo siempre regirse por la normativa,

recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones internacionales sobre la temática de género y violencia contra las mujeres suscriptas por el país. La autoridad pública competente auditará las modificaciones y adaptaciones.

Art. 4º - La Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, o la autoridad que en el futuro la reemplace certificará la calidad de las capacitaciones que elabore e implemente cada asociación civil con participación en los torneos de fútbol de la Asociación Mendocina de Fútbol. Estas deberán ser enviadas para su evaluación dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, pudiéndose realizar modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Art. 5º - La Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, o la autoridad que en el futuro la reemplace deberá brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente en cada una de las asociaciones civiles referidas en el artículo 1º.

Anualmente publicará en su informe anual, disponible en la página web, un informe sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley, incluyendo la nómina de asociaciones civiles que cuenten con capacitaciones certificadas.

Art. 6º - Las asociaciones civiles comprendidas en el artículo 1º que no cumplan con la realización de las capacitaciones establecidas en la presente ley serán intimadas en forma fehaciente por la autoridad de aplicación. El incumplimiento de dicha intimación será considerado falta grave dando lugar a las sanciones que la autoridad de aplicación determine, siendo posible hacer pública la negativa por los medios de comunicación y redes sociales, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer Fiscalía de Estado para hacer cumplir la presente ley.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Marisa Garnica  
Laura Chazarreta  
Valentina Morán  
Duilio Pezutti

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTES Y DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXpte. 81766)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo del presente proyecto es brindar información turística, cultural y de interés general de los dieciocho departamentos mendocinos a través de un código QR.

Dicho Código se encontrará en forma de cartel gigante, disponible en los diferentes ingresos a los 18 departamentos con el fin de que, tanto el turismo interno, externo, como así también cualquier persona que desee visitar alguno de los municipios de la provincia, tenga fácil acceso a la información del mismo, por lo cual, desde su móvil personal, pueda informarse con respecto a:

- Números de teléfonos de Emergencias
- Mapa del lugar
- Hospitales y Centros de Salud
- Medios de transporte público
- Datos turísticos e históricos.
- Alojamientos, gastronomía, comercios y actividades recreativas.
- Eventos y espacios culturales.
- Reparticiones como ANSES y PAMI

- Fiscalías y Juzgados de Paz

Los códigos QR almacenan información y la hacen accesible. QR son las iniciales de Quick Response (respuesta rápida). Un código QR contiene un patrón en un gráfico cuadrado en el cual se ha incrustado información en forma de puntos y líneas negras y blancos que la aplicación lee. Puede llegar a contener hasta 177x177 elementos y un texto de hasta media página DIN A4. Expresado en cifras, un código QR tiene una capacidad de hasta 4296 caracteres alfanuméricos o 7089 dígitos decimales en el nivel más bajo de corrección de errores. Cuanto más alto sea el nivel de corrección de errores, menos capacidad tendrá el código QR, de igual manera son de sencilla creación.

Los objetivos específicos de esta Ley son la de brindar información que sea de utilidad en caso de emergencias, potenciar la riqueza cultural de los núcleos rurales y urbanos y promover el turismo de cada municipio, dotarlos de herramientas tecnológicas de bajo costo para hacerlos competentes en el sector turístico, permitir a los usuarios el acceso móvil a información ampliada de la localización donde se encuentran, dar la posibilidad de que los usuarios formen parte de cada riqueza cultural, aportando contenido: como pueden ser sus opiniones, desde su dispositivo móvil, permitiendo descargar de manera gratuita guías visuales que le posibiliten conocer los distintos puntos de interés, hacer que los negocios locales participen y se promocionen en lo relativo a la oferta gastronómica, comercial y turística de la zona.

La forma de llevar a cabo esta propuesta de información es identificando lugares de relevancia y espacios a los que se añadirán la información turística, histórica, cultural de cada departamento, obteniendo y creando información y dando a conocer de manera rápida datos actualizados permanentemente con el fin de lograr que este sistema de códigos QR sea completo, amplio y variado acompañado de contenido audio-visual adaptado para distintas lenguas y situaciones de discapacidad.

A nivel internacional, empresas, gobiernos y organizaciones hacen ya un uso extendido del sistema QR. Entre las finalidades que se les da, se cuentan: Vincular folletos y libros a recursos en Internet; orientar a los estudiantes de las universidades; vincular obras de arte en un museo a la información sobre la obra de arte, el artista, el período histórico, los edificios a la información sobre la arquitectura y la historia; vincular exhibiciones de espacios en parques y jardines públicos a la información sobre especies, hábitats y / o cuestiones ambientales como así también información pública de cada departamento en lo concerniente a salud, seguridad, transporte etc.

Por otra parte, el uso del sistema QR está ligado al ahorro de papel. En varios países europeos se decidió, para reducir el consumo de papel, distribuir "Smart Cards" para difundir sus publicaciones: se trata de tarjetas de bolsillo que proveen un sumario de los contenidos, seguido de un código QR para acceder fácil y rápidamente a la publicación en Internet. Finalmente, QR es una herramienta adicional y complementaria de acceso a la información, y bajo ningún aspecto limitará la difusión de esta última por los canales tradicionalmente utilizados por los Gobiernos.

POR LO EXPUESTO:

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Laura Basells Miro

Artículo 1º - Objetivo: Instituir en el ámbito provincial, el sistema de Código QR en la zona de ingreso de cada uno de los dieciocho departamentos mendocinos a fin de brindar información de interés general.

Art. 2º - Concepto: Se entiende por Código QR, o también llamado de Respuesta Rápida, al sistema para almacenar información mediante una matriz de puntos bidimensionales, en formato cuadrado, comúnmente en blanco y negro y con tres cuadrados en las esquinas, que puede ser leído mediante dispositivos y programas de captura obrantes en teléfonos celulares o tabletas electrónicas.

Art. 3º - Forma: El sistema de información de Código QR será aplicado para referenciar y brindar y/o ampliar información y cuyas temáticas serán específicas de cada departamento provincial :

- Números de teléfonos de Emergencias
- Mapa del lugar
- Hospitales y Centros de Salud
- Medios de transporte público
- Datos turísticos e históricos.
- Alojamientos, gastronomía, comercios y actividades recreativas.

- Eventos y espacios culturales.
- Reparticiones como ANSES y PAMI
- Fiscalías y Juzgados de Paz
- Otros que crean convenientes y relevantes

Art. 4º - Lugar de colocación: Cada código QR, correspondiente a cada departamento, estará ubicado en la zona de ingreso al mismo y será montado sobre un cartel de un tamaño de 2 (dos) metros, como mínimo, para lograr una óptima visibilidad. También pueden agregarse, en formatos más pequeños, en las oficinas de información turística, afiches, folletos, volantes, y páginas de Internet, en función del sitio y/o la actividad a difundir, según el criterio de los organismos de gobierno con competencia en el tema.

Art. 5º - Complemento: El Código QR complementará las iniciativas de difusión existentes y bajo ningún aspecto limita ni reemplaza a los canales de difusión empleados por los municipios, ni a aquellos que este último pueda desarrollar e implementar en el futuro.

Art. 6º - Autoridad de Aplicación: El Poder Ejecutivo designará al órgano responsable de la aplicación, dirección, coordinación y mantenimiento del sistema de Código QR.

Art. 7º - Difusión: El Poder Ejecutivo, por los medios que estime corresponder, realizará campañas de difusión durante los primeros tres (3) meses de implementación del sistema, con el objetivo de informar y promover en la ciudadanía la utilización del mismo.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Laura Basells Miro

- A LA COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTE Y DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 81783)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de Ley tiene por objeto la actualización de montos dispuestas como multa ante la violación o violaciones de lo dispuesto en la Ley 5961 de Preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente.

La Ley General del Ambiente 5.961, es una ley sancionada y promulgada en el año 1992 por la provincia en nuestra provincia. Estableció el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental como un procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir, las consecuencias o efectos que acciones o proyectos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes en la provincia.

La Ley General del Ambiente 5.961, fue sancionada y promulgada en el año 1992 por la Legislatura de Mendoza. Estableció la forma de Evaluación de Impacto Ambiental como un procedimiento destinado a identificar e interpretar, así como a prevenir las consecuencias o efectos de acciones de proyectos públicos o privados, puedan causar al equilibrio ecológico, al mantenimiento de la calidad de vida y a la preservación de los recursos naturales existentes en la provincia.

En su artículo 27º, declara que todos los proyectos de obras o actividades capaces de modificar, directa o indirectamente, al ambiente del territorio provincial, deberán obtener una Declaración de Impacto Ambiental expedida por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda (en la actualidad: Ministerio de Tierras, Ambiente y Recursos Naturales) o por las Municipalidades de la provincia, quienes serán la autoridad de aplicación de la mencionada ley, según la categorización de los proyectos.

Según Rodríguez Salas (2016) la política ambiental se expresa en decisiones y acciones destinadas a alcanzar el objetivo del desarrollo sustentable; para ello se vale de principios, reglas, instituciones y procedimientos que conforman el sistema jurídico específico del derecho ambiental.

Si bien la Ley 5.961 está fundada en un principio de prevención y un principio precautorio, este último surge implícitamente del enfoque científico que se exige a las decisiones y en caso de incertidumbre científica les corresponde a las autoridades un actuar consecuente. Pero ambos principios se basan en el deber de tutelar el medio ambiente para las generaciones futuras. Estos principios tienen una característica que los aproxima: ambos operan antes del daño.

Sin embargo una vez consumado el daño interviene el Derecho administrativo con la potestad de sancionar. Esta sanción administrativa está incluida en la Ley 5961 en su artículo 39. "La sanción administrativa ambiental posee la potencialidad, tanto de evitar el agravio ambiental aún no consumado, como paralizarlo o hacerlo cesar cuando ya ha comenzado a ocurrir o no se ha producido en su totalidad". (Falbo, 2005)

De todas formas si analizamos el concepto de la multa en sí, el criterio reparador que interviene al aplicar la multa, no sirve toda vez que infringir la Ley no signifique un costo real para quien incumple. La Ley aclara que "A los efectos de determinar la misma, (la multa) la autoridad de aplicación deberá tener en cuenta la gravedad de la transgresión; el daño presente y futuro realizado al medio ambiente y la existencia de dolo o culpa por parte del infractor." Sin embargo la letra de la Ley da un margen muy pequeño de mil a veinte mil pesos. Dinero que en el momento de la redacción y aprobación de la Ley, significaba una cantidad considerable, hoy, producto de la inflación constante, la inestabilidad financiera que produce la depreciación de nuestra moneda, resulta en sumas irrisorias.

Es por eso, que indexar estos montos al criterio de Unidades Fijas que se utilizan en el común de multas en la Provincia, evitaría que con el tiempo la medida pierda peso y sea efectiva a la hora de disuadir conductas ilegítimas, o al menos funcionar como mecanismo reparador.

Además, la Ley en su texto original plantea en el artículo 38 que "La autoridad de aplicación podrá ordenar la paralización de las obras o actividades efectuadas sin la D.I.A.. Asimismo, podrá disponer la demolición o destrucción de las obras realizadas en infracción, siendo los costos y gastos a cargo del transgresor." Al no estar contemplada esta acción en el artículo que estipula las penas, deja liberado a la autoridad de aplicación la potestad de demolición o paralización que en su decreto reglamentario, se estipula el procedimiento para imponer las penas ante las infracciones, pero solo tiene en cuenta aquellas penas impuestas en el artículo 39.

Es por eso que darle la potestad a la Autoridad de Aplicación para la paralización de las actividades y demolición de las obras en infracción, es sumamente necesario para hacer cesar la continuidad del daño que estas pudieran causar.

Por los motivos anteriormente mencionados es que solicito a mis pares que acompañen el siguiente proyecto de Ley.

Referencias

(s.f.).

Falbo, A. J. (2005). La sanción administrativa ambiental .

Rodríguez Salas, A. (2016). El Derecho Ambiental y la Ley General del Ambiente en Mendoza. Mendoza: EdiUC.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Daniela García  
Jose Vilches

Artículo 1º - Modificar el Artículo Nº 39 de la Ley 5961, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Nº 39: Las violaciones a las disposiciones de la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas:

- a. Apercibimiento;
- b. Multa de un mil Unidades Fiscales (UF 1.000) a veinte mil Unidades Fiscales (UF 20.000);
- c. Paralización de obras o actividades;
- d. demolición o destrucción de las obras en infracción.

A los efectos de determinar la misma, la autoridad de aplicación deberá tener en cuenta la gravedad de la transgresión; el daño presente y futuro realizado al medio ambiente y la existencia de dolo o culpa por parte del infractor.

En caso de reincidencia, la multa a aplicarse podrá ser elevada hasta el décuplo del monto determinado en el inciso b., mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Daniela García  
Jose Vilches

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

14  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 81787)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto tiene por fin imponer el nombre de : Dr Aldo Guarino Arias a la de aguas del Río Diamante del Departamento General de Irrigación, que funciona en San Rafael, en virtud de la tarea desarrollada durante su vida dedicada a servir, la protección del agua y su uso, así como su defensa incansable del Río Atuel, que ha merecido el reconocimiento de toda la comunidad del Departamento.

Guarino Arias es un destacado especialista en derecho de aguas, se ha desempeñado por más de 37 años en el ejercicio de la profesión de abogado. También ha sido miembro de numerosas academias, comisiones e Institutos a lo largo de su reconocida carrera, entre ellas: la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, la Comisión Honoraria de Estudios a nivel-oficial para la transferencia del Dique Embalse El Nihuil, la Comisión por la Provincia de Mendoza del comité interjurisdiccional del Atuel Inferior (C.I.A.I.), del Comité Honorario del Gobierno de la provincia de Mendoza para la transferencia del embalse El Nihuil, Asesor ad-honorem del Gobierno de la Provincia de Mendoza en temas vinculados con el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) y con la ejecución de la obra aprovechamiento integral del Río Grande. Decreto 1682/99, Socio Fundador de I.P.L.E.A. S.A. (INSTITUTO PRIVADO DE LEGISLACION Y ECONOMIA DEL AGUA CONSULTORES PRIVADOS SOCIEDAD ANONIMA), de la Academia de Ciencias Sociales de Mendoza. Noviembre de 2007, del Instituto de Ciencias Jurídicas y Sociales de Cuyo dependiente de la Academia Nacional de Derecho y ciencias Sociales de Córdoba, Instituto de Ciencias Jurídicas y Sociales de Cuyo dependiente de la Academia Nacional de Derecho y ciencias Sociales de Córdoba, Director del Curso de Pos grado de especialización en Derecho Procesal Civil, realizado en la Ciudad de San Rafael desde abril a octubre de 2010, patrocinado por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y la Universidad Nacional de Cuyo,-Director del II Curso de Pos grado en especialización de Derecho Procesal Civil 2001, organizado por la Secretaría San Rafael del Instituto de Derechos y Ciencias Sociales de Cuyo

Se desempeñó como asesor ad honorem del Gobierno de la Provincia de Mendoza en temas vinculados con el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO) y con la ejecución de la obra de aprovechamiento integral del río Grande. Asimismo, ha sido presidente durante varios años del Instituto de Derecho Ambiental que funciona dentro del Colegio Público de Abogados de la Segunda Circunscripción, Instituto de Derecho Ambiental del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción

Cuenta con una amplia y excelsa actividad como escritor elaborando doctrina de vanguardia en materia de aguas y ambiental , podemos citar entre sus obras: "Naturaleza Jurídica del Tributo de Riego" (on Mundo Jurídico), "Situación Jurídica de los Rios Secos" (en El Comercio). III.3. "Es irracional la utilización de las aguas subterráneas" (en Mendoza), "Derechos de Mendoza sobre el Atuel" (en Mendoza), Jurisdicción y Dominio de los ríos interprovinciales" (on El Comercio). III.G.-"Acerca del Tributo de Riego y la Ley Provincial 4290: Ley inconstitucional Notas y II (en Mendoza), Análisis crítico de la sentencia de la Corte Suprema en el caso "La Pampa c/ Mendoza p/ Acción Posesoria Aguas del Atuel"(Publicado en Anales del año 1988 de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de

Cordoba), RIOS INTERPROVINCIALES - REGULACION JURIDICA EN MATERIA HIDROENERGETICA- Separata del Volumen X de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Estudios en Honor a Pedro J. Frias (junio 1994), EL AGUA PRINCIPAL ELEMENTO DEL MEDIO AMBIENTE -36/46 Congreso de Academias de Ciencias Jurídicas y Sociales de Iberoamérica. Bogotá, Colombia, Del 14 al 17 de octubre de 2007, RÍOS INTERESTADUALES, PRINCIPIOS DE RAZONABILIDAD Y EQUIDAD EN LA DISTRIBUCIÓN DE SUS AGUAS - Libro on homenaje al Dr. Luis Moisset de Espanés - Editorial Advocatus. noviembre 2010, "EL CAMBIO CLIMATICO Y LA EMERGENCIA HIDRICA". Editorial Merlín. San Rafael, Mza, 2012, "EL CONFLICTO SOBRE LAS AGUAS DEL RIO ATUEL RECOMPOSICIÓN FLUVIO AMBIENTAL COSA JUZGADA?", Publicado en libro de las PRIMERAS JORNADAS SANRAFAELINAS DE DERECHO AMBIENTAL en Homenaje al Dr. Luis Moisset de Espanés. Editorial Advocatus, marzo 2014, .-"DERECHO DE AGUAS. Con acotaciones de Derecho Ambiental". Dirección y redacción de la mayor parte de los artículos referidos a un tratamiento integral del Derecho de Aguas. Libro auspiciado por Universidad de Mendoza. Editorial Carlos Barros. noviembre 2020

Conforme a su excelencia y labor ha sido distinguido con el "reconocimiento a la trayectoria profesional" del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, "Ciudadano distinguido" por el Honorable Consejo Deliberante de San Rafael, Octubre 2012, con el premio Anual de la Honorable Legislatura de Mendoza el 17 de agosto de 2014 con el "galardón General Don José de San Martín", "PROFESOR HONORARIO" de la Universidad de Mendoza, San Rafael, 04-09-14, Distinguido "Por su aporte en defensa de los derechos del agua", por los Fundadores de la Sociedad Rural de San Rafael, 7-9-14, reconocimiento del Gobierno de la Provincia de Mendoza por la labor realizada en la transferencia del Dique Embalse El Nihuil.

Como podemos constatar por su extenso curriculum y porque a nadie le es ajeno su prestigio, el Dr Guarino Arias ha sido y es un defensor ineludible de los derechos hídricos de la provincia de Mendoza, en especial de nuestro oasis sureño, destacándose en su campo intelectual y humano, por ello creemos que es un justo reconocimiento que lleve su nombre la Subdelegación de aguas del Río Diamante del Departamento General de Irrigación

Por lo anteriormente expuesto, es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente Proyecto de Ley.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - Impóngase el nombre de: Dr Aldo Guarino Arias a la Subdelegación de aguas del Río Diamante del Departamento General de Irrigación, que funciona en San Rafael, en virtud de la tarea desarrollada durante su vida dedicada a servir, la protección del agua y su uso, así como su defensa incansable del río Atuel, que ha merecido el reconocimiento de toda la comunidad del Departamento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

María José Sanz

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOD Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS

15  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 81789)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación un inmueble ubicado en la intersección de Calles 26 de Julio y Roque Sáenz Peña (Esquina Noreste) de la Ciudad de General Alvear, Mendoza.

Este proyecto se enmarca en el crecimiento demográfico y residencial de la Ciudad que se expande hacia los cuatro puntos cardinales, con la consiguiente necesidad de abrir nuevas arterias que permitan un fácil, cómodo y seguro acceso a las viviendas que se construyen.

Que este crecimiento exige el ensanche de la calle 26 de Julio, la que se encuentra actualmente abierta en su media calzada (Oeste), permitiendo así la correcta urbanización de la zona.

Que para que exista un tránsito fluido y seguro es necesario que las calles tengan uniformidad de medidas, como así también la necesaria conexión de sus cunetas, lo que redundará en un eficiente drenaje del agua de lluvia, una mejoría distribución del agua de riego y un claro progreso en la calidad de vida.

Que también permitirá la forestación de la vía pública, la que actualmente es inexistente e imposible en ese punto de la ciudad. Este punto no es menor, siendo que los árboles son excelentes filtros para contaminantes atmosféricos, sonoros urbanos y atrapar partículas finas como el polvo, la suciedad o el humo del aire en las hojas y la corteza.

Que además la ubicación estratégica de los árboles en las ciudades ayuda a enfriar el aire entre 2º y 8º grados centígrados. Su importancia en la ciudad radica en que estos no solo embellecen el paisaje urbano (por su valor ornamental y paisajístico y refuerza el patrimonio de la comunidad) sino, sobre todo, porque contribuye a mejorar la calidad ambiental y amortiguar la temperatura, proporcionando sombra y reteniendo la humedad. Así también protege el suelo de la erosión y promueve la biodiversidad.

Que la mejora urbana de las ciudades permite un mejor ordenamiento social, una mayor integración y un fuerte impulso al desarrollo comunitario. Ciudades limpias, ordenadas y desarrolladas urbanísticamente generan un ambiente de armonía y cohesión social, pero también refuerzan el atractivo que impulsa nuevos flujos migratorios y de inversiones.

Que existe el pedido de los vecinos de la zona solicitando el ensanchamiento de la Calle 26 de Julio y Roque Sáenz Peña, ya que redundará en la seguridad de los habitantes que residen en el lugar y de las personas que transitan diariamente por el lugar. También es necesario destacar que a escasos metros se encuentran establecimientos escolares de nivel inicial, primario, secundario y terciario, lo que genera un gran fluido vehicular y de peatones que permanentemente transitan.

Que se acompaña un informe de dominio de la propiedad a los efectos necesarios para el tratamiento de este proyecto.

Que este inmueble se encuentra afectado en su totalidad a la prolongación natural del rasgo de la Calle 26 de Julio que inicia en Avenida Alvear Oeste con dirección Norte.

Que existe la ordenanza 4.738 del Honorable Concejo Deliberante de General Alvear y su promulgación por parte del Poder ejecutivo municipal a partir del decreto nº 394 S.G. 2022, donde se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble anteriormente identificado.

Por estos motivos y otros que serán aportados en ocasión de su tratamiento, es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

José Manuel Vilches

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la matrícula nº 19.791/18, nomenclatura catastral: 180101000600003900001, de una superficie aproximada de 454,30 m2, ubicado en la intersección de Calles 26 de Julio y Roque Sáenz Peña, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza con todo lo plantado y adherido al mismo.

Art. 2º - La expropiación dispuesta por el Artículo que antecede tiene como objeto el ensanche para corregir la debida prolongación de la calle 26 de Julio de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, hacia el Norte de Avda. Roque Sáenz Peña.-

Art. 3º - La Municipalidad de General Alvear, Provincia de Mendoza, quedará facultada para actuar como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1); de conformidad a las normas establecidas en el Decreto Ley Nº 1447/75.-

Art. 4º - Los gastos que surjan del cumplimiento de la presente Ley serán soportados por la Municipalidad de General Alvear, Provincia de Mendoza, quien tendrá a cargo confeccionar la planimetría correspondiente, a los fines de determinar la superficie afectada y hacer efectiva la expropiación.-

Art. 5º - De forma.-

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

José Manuel Vilches

- Figura como Anexo documentación en el expediente original

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

16

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 81794)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad establecer una capacitación obligatoria en la temática de violencia en el ámbito laboral público provincial, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial ya sean de planta o contratados.

De igual manera que con Ley Micaela, se introdujo la capacitación en perspectiva de género para todos los funcionarios públicos estatales, es que en Mendoza de manera urgente es necesario avanzar, capacitar y eliminar la violencia laboral en los ámbitos laborales.

Para poder tomar conocimiento de casos de violencia laboral, y que cada persona afectada pueda reconocer la situación en forma independiente y sin dudar, es necesario que los agentes estatales estén capacitados en la detección de la misma, en los procesos que deben realizarse ante una situación de esta magnitud, y así también sepan ayudar y acompañar a quienes sufren violencia en su ámbito laboral.

Como la misma RES 8820/16 de la Subsecretaría de Trabajo esgrime, en sus fundamentos, que se ha evidenciado en Argentina y especialmente en la Provincia de Mendoza, un incremento de los índices en situaciones violentas en todo ámbito familiar, deportivo y laboral.

Que conforme a la Ley Provincial 9263, en concordancia con el Convenio N° 190 de la OIT, estas situaciones obligan como mandato a que el Estado Provincial, en lo que al ámbito del trabajo respecta, debe tomar iniciativas tendientes a disminuir dicha acción o proteger a sus agentes de las mismas.

El trato violento, discriminatorio o acosador, en sus diversas formas, tiene gravísimos efectos sobre la salud física y mental de un trabajador: Se pueden advertir efectos y/o impactos de la violencia laboral no sólo en el individuo, sino también en su grupo familiar; como la marginalidad o exclusión a modo de consecuencia social.

Que de esta manera vemos que atacar la problemática no solo es protección para el agente que sufre violencia si no también se protege a su familia de cualquier tipo de afecciones o secuelas psicológicas que las mismas puedan estar afectándole.

Que la violencia laboral genera retroalimentación negativa no sólo en la persona si no también en el ámbito laboral, afectando directamente la productividad grupal, la falta de confianza entre compañeros, la falta de confianza ante la toma de decisiones y de esta manera demorando procesos y labores diarias de las diferentes oficinas estatales, transformando un ambiente que debería ser productivo en uno tóxico agregando un potencial riesgo psicosocial.

Poner foco sobre la violencia laboral en el ámbito estatal habla de salud; salud del trabajador y salud de su familia, habla de productividad y cuidado de los derechos del trabajador, habla de un estado presente que no solo tiene "empleados" si no personas y sujetos de derechos que merecen una calidad del ámbito laboral transparente y segura.

Que visto desde otro punto de vista, capacitar significa prevenir las consecuencias dañinas de este fenómeno que muchas veces terminan con reclamos en la justicia por la propia responsabilidad omisiva del Estado Provincial, afectando al erario público que se dice proteger.

Sin otro particular, y por la urgencia que demanda dicho proyecto, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Establécese la capacitación obligatoria en la temática de violencia en el ámbito laboral público provincial, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos los niveles del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial ya sean de planta o contratados.

Art. 2º - La capacitación estará a cargo de profesionales de la Oficina de Prevención y Abordaje de la Violencia en el Ámbito Laboral de la Subsecretaría de Trabajo, órgano competente de conformidad a la Ley Provincial 9263.

Art. 3º - Las máximas autoridades de los organismos del Estado provincial y entes sindicales, son los responsables de garantizar la implementación de estas capacitaciones que deberán impartirse en un programa y/o agenda a determinar por la Oficina competente del artículo anterior, dentro de los próximos noventa (90) días a partir de entrada en vigencia de esta ley.

Art. 4º - La Oficina de Prevención y Abordaje de la Violencia en el Ámbito Laboral otorgará certificados por esta capacitación y las mismas se agregarán al legajo del agente dentro de los siguientes treinta (30) días siguientes a la finalización de su capacitación.

Art. 5º - Sólo estarán exentos de la obligatoriedad de esta capacitación, las personas que puedan acreditar fehacientemente haber realizado un curso de capacitación sobre la temática específica en establecimiento académico público.

Art. 6º - El incumplimiento a la asistencia a esta capacitación en forma injustificada, y previa intimación, será pasible de sanción administrativa conforme a la ley.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE.81801)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de Ley, cuyo objeto es incluir en el artículo 32 de la Ley de Información Pública (Ley 9070) requisitos mínimos referidos a salarios y vacantes.

Que el artículo art. 99 inc. 3 de la Constitución provincial estatuye como función del Poder Legislativo la de fijar anualmente el presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

Que, para el año 2022, se dispuso destinar el 41% de los Gastos del Presupuesto para financiar nóminas salariales, según el proyecto presentado por el Ministerio de Hacienda en esta Honorable Cámara en diciembre 2021.

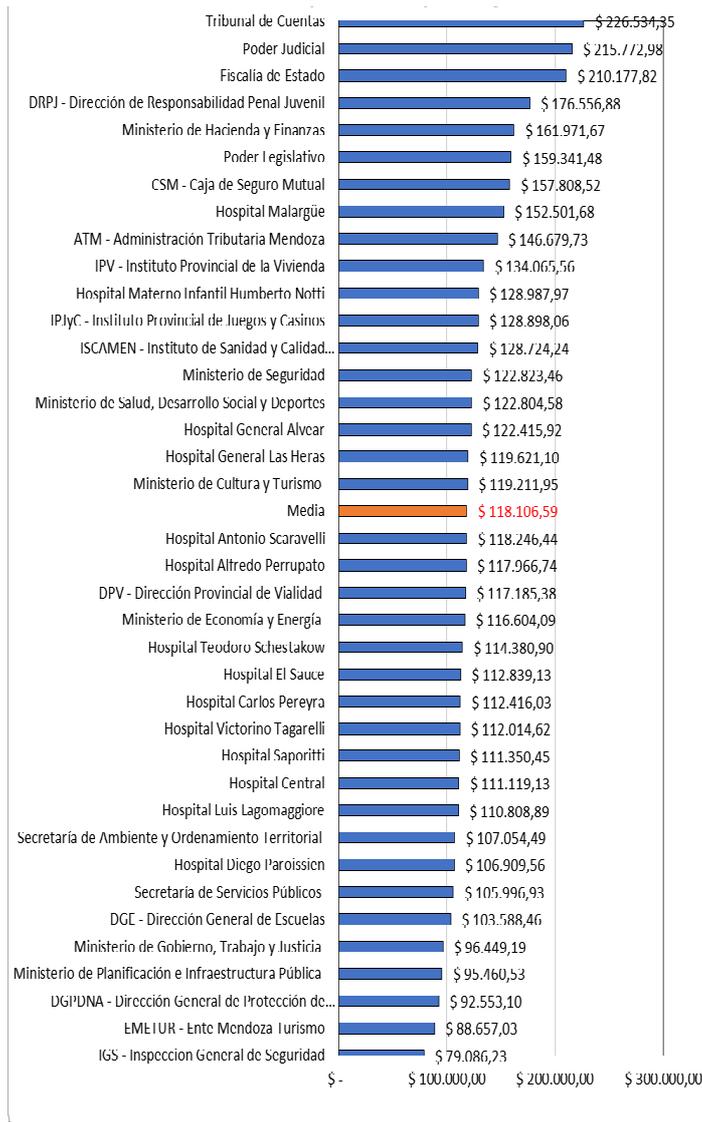
Que en América Latina los sistemas salariales del sector público tienden a presentar un bajo nivel de desarrollo, asociado a la existencia de inequidades horizontales y verticales, problemas de competitividad externa y coherencia estratégica (BID, 2014).

Que esas asimetrías suelen vincularse a la fragmentación escalafonaria y al otorgamiento de una diversidad de suplementos y adicionales.

Que al contrastar el salario mensual de los distintos poderes y organismos de la provincia, tomando como base los datos publicados por Ministerio de Hacienda en el Anexo 19, según lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314, se observan significativas desigualdades interjurisdiccionales. (Tabla 1)

- Tabla 1: Gasto mensual promedio por organismo

Fuente: Elaboración propia en base al Anexo 19 – Ley de Responsabilidad Fiscal – Ministerio de Hacienda de la Provincia de Mendoza.



Que el Tribunal de Cuentas es el organismo que registra el gasto en personal promedio – mensualizado – más elevado (\$ 226.534), mientras que la Inspección General de Seguridad es el organismo que presenta el gasto promedio mensual más bajo (\$ 79.086, 23).

Que estas desigualdades interjurisdiccionales deben llamar la atención y a la reflexión del estadista, con el fin de elaborar un diagnóstico que permita diseñar una política salarial más justa, meritocrática y racional en nuestra provincia.

Que días pasados hemos vivido en nuestra provincia el reclamo salarial de los docentes, quienes registran, según nuestras estimaciones, un gasto mensual promedio de \$103.588,46, cifra por debajo de la media del conjunto de organismos analizados (\$118.106,59).

Que consideramos necesario que la información sobre cuánto gana cada uno de los integrantes de la administración central, órganos descentralizados, los poderes del estado y las empresas concesionarias de servicios públicos sea conocida por los ciudadanos como herramienta para el ejercicio del control social.

Que, por eso, proponemos que se agregue a la información mínima requerida por la Ley de Información Pública (Ley 9.070 – Título II: Transparencia Activa, Capítulo IV: Información económica, presupuestaria y estadística), la información sobre salarios y cargos vacantes.

Que consideramos que esta información obligará a transparentar las prácticas y erogaciones salariales y a poner en foco la profesionalización de la burocracia como prioridad para lograr una administración eficiente de los gastos.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 32 de la Ley 9. 070 mediante la inclusión del inciso i) y j) los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

- Salario Bruto y neto de todos los miembros de la planta de personal del organismo, incluyendo el lugar donde desarrolla su función.
- Cantidad de vacantes sin cubrir.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Mercedes Llano

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 81745)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto de este proyecto de resolución es declarar de Interés la “Jornada por la semana mundial de la lactancia materna 2022: impulsando la vida” a realizarse el 8 de agosto en el salón Pasos perdidos de la Legislatura de Mendoza.

La Semana Mundial de la Lactancia Materna fue instaurada oficialmente por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y UNICEF en 1992, es actualmente el movimiento social más extendido en defensa de la lactancia materna. Se celebra en más de 120 países, del 1 al 7 de agosto, aniversario de la Declaración de Innocenti, firmada por la OMS y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en agosto de 1990 sobre la protección, el fomento y el apoyo de la lactancia materna.

Este año 2022, el lema es “Impulsemos la Lactancia Materna: apoyando y educando”. Los aportes de la leche materna son múltiples: según UNICEF, no sólo contiene anticuerpos beneficiosos para mantener a los bebés sanos y protegidos de muchas infecciones sino que también reduce significativamente el riesgo de muerte en los recién nacidos y los bebés pequeños, proporciona beneficios para la salud de los niños y mejora la salud de las madres.

La Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) emitió un documento en el que destaca que es un derecho del bebé recibir el alimento perfecto que representa la leche humana, pero que no es responsabilidad sólo de la madre mantener el amamantamiento.

En la Argentina existen leyes y políticas públicas que garantizan los derechos de las personas a amamantar y ser amamantadas, como la Ley 26.873 de Lactancia Materna o la recientemente sancionada 'Ley de los 1000 días', que ofrece acompañamiento y asistencia en el embarazo y durante los primeros tres años de vida de los niños y las niñas, a todas las personas gestantes.

Es por eso que junto a Manos Unidas, Legislatura y la Fundación Boreal, se cerrará la semana de la Lactancia Materna con una charla destinada a unas cuarenta madres que la organización Manos Unidas acompaña.

Esta charla busca empoderar junto al equipo de salud a las madres y familias vulnerables para que se sientan protagonistas del cuidado de sus hijos. Trabajando mediante información, educación y participación comunitaria para ofrecer una malla de sostén a las familias vulnerables para alcanzar la mejor salud posible.

Sumando al lema de la lactancia 2022, impulsaremos la lactancia materna como la mejor nutrición del bebe prematuro en apoyo a su óptima sobrevivencia, junto a las madres, el equipo de salud y la comunidad.

- Disertantes de la Charla:

Comisión de Salud del Senado Provincial: Ariel Freidemberg.

Directora de Maternidad e Infancia. Gobierno de Mendoza. Dra Mónica Rinaldi.

Vicerrectora Universidad de Mendoza: Farmacéutica Dolores Romera.

Directora Hospital Lagomaggiore: Dra. Roxana Cabrera.

Diputada provincial: Daniela García.

Cooperativa Eléctrica de Godoy Cruz: Claudia Magnani.

Fundación Boreal Mendoza: Iván Sadler.

Maternidad e Infancia: Lic. Lucia Quintana.

Hospital Luis Lagomaggiore. Servicio de Neonatología Lic. Belén Cano.

Investigador del Conicet. Universidad de Mendoza. Alexis Mansilla.

Manos Unidas: Dra. Chany de Gaetano.

Por lo anteriormente expresado, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañar el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Daniela García

Artículo 1º - Declarar de Interés la "Jornada por la semana mundial de la lactancia materna 2022: impulsando la vida" a realizarse el 8 de agosto en el salón Pasos perdidos de la Legislatura de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Daniela García

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81746)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre:

a- Cantidad de efectivos policiales afectados actualmente a la distrital de Seguridad Numero dos, seccional departamental de General Alvear.

b- Detalle, número de personal policial y función, por comisaria, subcomisaria y destacamento.

c- Especifique, en caso de existir:

- compañía motorizada
- compañía de infantería
- compañía de canes
- compañía antidisturbios
- aeronáutica policial
- compañía de servicios
- policía montada
- unidad ciclística de acción rápida
- unidad motorizada de acción rápida
- grupo especial de seguridad
- policía vial
- Otros.

El flagelo de la inseguridad, golpea cada vez mas fuerte a la Provincia de Mendoza y el Departamento de General Alvear no es ajeno a esto.

Acostumbrados a vivir en un lugar tranquilo, en los últimos años la gente del sur, nos encontramos a diario con diversos hechos de inseguridad, que no dejan de sorprender.

Las quejas y la preocupación de la gente son un llamado de atención sumamente importante a la clase política, que tenemos que tomar cartas en el asuntos y llevar a cabo medidas para que estos hechos disminuyan.

Es por esto que consideramos importante contar con información, para poder evaluar donde se están produciendo las fallas y así, aportar posibles soluciones.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Nilda Escudero

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre:

- a- Cantidad de efectivos policiales afectados actualmente al distrito de seguridad dos, específicamente en la departamental de General Alvear.
- b- Detalle, número de personal policial y función, por comisaría, subcomisaría y destacamento.
- c- Especifique, en caso de existir:
  - compañía motorizada
  - compañía de infantería
  - compañía de canes
  - compañía antidisturbios
  - aeronáutica policial
  - compañía de servicios
  - policía montada
  - unidad ciclística de acción rápida
  - unidad motorizada de acción rápida
  - grupo especial de seguridad
  - policía vial
  - otros.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Nilda Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

20  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXYTE. 81748)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución tiene como finalidad declarar de Interés de esta H. Cámara el Programa Inclusivo sobre Deficiencia Visual, PIDEVI, elaborado y ejecutado por el profesor Emmanuel Bertola.

El PIDEVI Programa Inclusivo sobre Deficiencia Visual, elaborado por el profesor Emmanuel Bertola, Terapeuta de grado Universitario en deficiencias visuales, tiene como objetivo la inclusión de personas con deficiencia visual (ceguera y BV baja visión). En el mismo se conjugan acciones tendientes a la formación y capacitación de la persona con discapacidad en la empresa receptora; como así también instituciones que innoven en la inclusión, entendiéndose por éstas, la capacidad de generar espacios óptimos para hacer efectiva la accesibilidad. En otras palabras, se focaliza en el desarrollo de un posible puesto laboral y estrategias para alcanzar adaptaciones funcionales; edilicias, de servicio y referentes al acceso y circulación. Las personas con discapacidad visual tienen más similitudes con las personas videntes que diferencias. Cada uno de ellos tiene fortalezas, experiencias, intereses, estilos de vida y una ética del trabajo que les hacen únicos pero muy valiosos. Como tales, las personas con discapacidad visual, PCDV ,pueden desempeñar tipos de trabajo tan diversos como sucede con las personas que ven. Pero la inclusión laboral representa un gran reto para la sociedad hoy en día. Uno de los estereotipos dañinos es la creencia de que las PCDV están limitadas a una lista específica y corta de trabajos que pueden hacer. Incluso cuando llega a nuestros oídos la historia de un trabajador con discapacidad visual que hace algo novedoso (algo nuevo para la sociedad, que sigue sometida a los estereotipos), o lo consideramos una excepción o simplemente añadimos a la lista un trabajo más que las PCDV pueden hacer. Pero la mayoría de la gente, rara vez, piensa que sus conceptos y suposiciones sobre la discapacidad visual pueden estar equivocados.

Mucho se ha avanzado en el camino de las políticas de inclusión, pasando por los modelos asistenciales, médicos y el más holístico de los derechos humanos, para llegar hoy a plantearnos la discusión de esquemas más inclusivos, que ven la discapacidad desde una perspectiva que interrelaciona una determinada deficiencia con un entorno social que puede resultar minusvalizante.

Es claro que el entorno puede facilitar o hacer más compleja la vida de quien tiene alguna discapacidad, pero, en una visión inclusiva, también éste brinda menos oportunidades a las personas más pobres según el lugar donde residan, el grado de educación al que puedan haber accedido, los servicios básicos con los que cuenten, situación que se agrava para quienes, además de pobres, sean discapacitados.

Las personas con discapacidad no han tenido el adecuado acceso a la formación profesional y las políticas no facilitan su incorporación al empleo.

Sumado a ello, algunos edificios y medios de transporte no son accesibles para ellas. Éstos y otros obstáculos están impidiendo que encuentren un trabajo que les permita ganarse dignamente la vida, atender las necesidades de sus familias y contribuir a la economía nacional.

El objetivo del PIDEVI se sintetiza en los siguientes bloques:

- Inclusión laboral de las personas con discapacidad visual (Ceguera y BV Baja Visión): No hay impedimentos para lograr lo que se propongan. Como con otras discapacidades, la discapacidad visual no es una barrera para el trabajo y ha dejado de ser un muro infranqueable, ya que la tecnología permite superar múltiples barreras.

Miles de trabajadores con discapacidad visual así lo demuestran, cada vez con mayor rentabilidad tanto para la sociedad como para las empresas. Las nuevas tecnologías ayudan a las personas discapacitadas visuales, con dispositivos y aplicaciones que aportan autonomía al utilizar tecnología de inteligencia artificial para leer y escribir textos, reconocer caras, identificar productos y mucho más. Esto permite acceder a mucha información en tiempo real para el óptimo desempeño de sus usuarios en sus puestos de trabajo.

Capacitación de las personas con discapacidad visual dentro del puesto a desempeñar: Desde el relevamiento del área a cubrir por la persona con discapacidad, se indicará y determinarán las herramientas que se consideren útiles, con el fin de lograr un mejor desempeño laboral. El propósito de

las capacitaciones está orientado al uso de herramientas y elementos propios de la empresa, utilizando los programas accesibles para tal. Se realizan indicaciones sobre orientación de elementos en relación al espacio ocupado, generando así mayor precisión en la utilización de los mismos. Esto es de suma importancia, ya que el mantener un orden preestablecido, por la persona, no sólo mejora el rendimiento, sino también brinda confianza en la persona con discapacidad y se colabora a mantener el esquema del mapa mental. Orientación y movilidad: se realizan clases de orientación y movilidad para una mejor orientación y desempeño de la persona, logrando autonomía e independencia tanto en sus desplazamientos y en el desarrollo interno de la empresa, como también en la utilización de los medios y servicios disponibles para el personal.

Capacitación del personal de la empresa o entidad como medio inclusivo. Con el fin de brindar capacitaciones al personal referidas a: -Abordaje de la persona con discapacidad. -Ofrecimiento de colaboración o ayuda. -Guía para mediar diferentes situaciones. -Brindar información, de forma verbal, de elementos y espacios que sean útiles para la persona y su orientación. -Herramientas para desempeñarse como guía vidente, brindando un destacado servicio inclusivo. Todas las acciones que se indiquen, se realizarán respetando siempre los lineamientos edilicios y estéticos de cada lugar, facilitando la accesibilidad e inclusión. Accesibilidad y propuestas armoniosas en lo considerado conveniente para la persona y empresa. A partir de un recorrido de los distintos sectores, se determina e informa qué tipos de modificaciones y/o arreglos deben realizarse basados en la importancia, tanto para la persona con discapacidad como para la empresa. Se realizan adaptaciones como guía vidente en el piso, pared o ambas, permitiendo así mejor direccionalidad y orientación espacial, generando mayor autonomía de la persona con discapacidad visual. Las mismas se realizan no sólo con texturas y relieve sino también en contraste. La estrategia se plasma en ofrecer servicios accesibles, como cartillas en braille, contraste, con tipografías simples generando una mejor percepción visual, alcanzando una mejora en el tamaño, etiquetas adaptadas, etc. A partir del requerimiento de cada institución se hacen adaptaciones que ayudan directamente a la persona con discapacidad, solicitando también herramientas tecnológicas accesibles como software específico para personas con deficiencia visual, sintetizador de voz, magnificadores de pantallas lupas especiales, etc. Estas adaptaciones se realizan teniendo en cuenta tanto una PCDV como una persona con baja visión, utilizando sistema braille, contrastes que favorezcan una mejor visualización, etc. Precaución en los horarios y turnos de trabajo, para no dificultar el rendimiento de cada uno de los miembros que la componen. El hecho de alcanzar adaptaciones funcionales, edilicias, de servicio y referentes al acceso y circulación brinda oportunidades de eficiencia y eficacia laboral. A la vez, estas empresas han derribado el mito de que abrir espacios de trabajo a PCDV sería una aventura poco eficiente porque resultaría onerosa, compleja y requeriría de permanentes cuidados y atenciones. La experiencia muestra exactamente lo contrario, trabajadores responsables y rigurosos que saben que, cuando el sistema se abre para tratarlos en igualdad de condiciones, ellos son más capaces.

Servicio de asesoramiento para una inclusión completa e integral. El PIDEVI está focalizado en el manejo de información y herramientas útiles y necesarias para lograr una inclusión adecuada, a partir de medios accesibles reales, obteniendo mejores y mayores resultados para la empresa. Se ha desarrollado en algunas empresas privadas y ha contribuido, desde múltiples dimensiones, a mejorar la empleabilidad. Las empresas donde se implementó este programa fueron HigtTrade, un Call Center y CMR Falabella Mendoza. En ambas empresas fueron positivas las experiencias. En HigtTrade se pudo incluir a personas con discapacidad visual, las cuales, En CMR no solo se incorporaron dos personas, sino que, además, el proceso de adquisición de información, como así también de herramientas de trabajo y adaptaciones edilicias, fueron implementadas según las necesidades de las personas. En ambas se pudo lograr que las personas incluidas puedan desempeñar un trabajo con los mismos retos y beneficios que el resto de los empleados, permitiendo dar seguridad y proyección futura. Las acciones realizadas habían logrado generar una capacidad que no existía o era precaria en materia de entidades, personas o instituciones que imparten cursos de capacitación e intermediación laboral, contribuyendo con ello a fortalecer o instalar capacidad local. Paralelamente, hubo importantes progresos en materia de instalación institucional de políticas de capacitación e inserción laboral de PCDV. Por su parte, las empresas acumulan experiencia en una materia que antes parecía imposible: incorporar con mucha satisfacción y óptimos rendimientos a trabajadores con discapacidad visual.

Si se mira en perspectiva el proceso recorrido por el programa, el principal cambio logrado está en las ideas y las creencias de las personas. Los beneficiarios que, en sus inicios, carecían de iniciativa y compromiso frente a sus propios procesos de capacitación e inserción laboral, han comprendido que la única manera de acceder a un empleo estable es a través de la capacitación y que el trabajo sólo puede

ser mantenido si están en igualdad de condiciones y son medidos bajo los mismos parámetros que sus compañeros de labor. A la vez, las empresas han derribado el mito de que abrir espacios de trabajo a PCDV sería una aventura poco eficiente porque resultaría onerosa, compleja y requeriría de permanentes cuidados y atenciones. La experiencia muestra exactamente lo contrario, trabajadores responsables y rigurosos que saben que, cuando el sistema se abre para tratarlos en igualdad de condiciones, ellos no pueden fallar.

Por todo lo expuesto solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Laura Basells Miro

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el Programa Inclusivo sobre Deficiencia Visual, PIDEVI.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Laura Basells Miro

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

21  
PROYECTO DE RESOLUCION  
(EXYTE. 81749)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia, informe fecha en que dará cumplimiento a la Ley Provincial 7986, promulgada en enero de 2009 y se elevará a rango de Sub comisaria al destacamento del Distrito Carmensa, San Pedro del Atuel.

La Ley provincial 7986, fue sancionada en el año 2008 y finalmente promulgada en 2009.

En ella se contempla que la comisaría del distrito de San Pedro del Atuel, tenga rango de Subcomisaria.

Para ello el poder ejecutivo debe dotar de personal, movilidad y elementos necesarios para que esto pueda cumplirse y dar curso a la norma.

Es sumamente importante dar cumplimiento a esta ley, ya que es un aporte más, a la lucha contra la inseguridad que está viviendo la provincia.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Nilda Escudero

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia, informe fecha en que dará cumplimiento a la Ley Provincial 7986, promulgada en enero de 2009 y se elevará a rango de Sub comisaria al destacamento del Distrito Carmensa, San Pedro del Atuel.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Nilda Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

22  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT.81750)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio público fiscal de la Provincia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara, la cantidad de denuncias, "en línea" y "presenciales", recibidas por la UFI 1 y UFI 2 del departamento de General Alvear indicando el bien jurídico protegido durante el año en curso.

Para continuar trabajando en generar aportes para poder disminuir la gran inseguridad que vive la provincia es que solicitamos contar a la brevedad con dicha información.

Estamos convencidos de que es fundamental tomar medidas conjuntas desde el ámbito legislativo, judicial y ejecutivo, tendientes a disminuir este flagelo.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Nilda Escudero

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio público fiscal de la Provincia de Mendoza informe a esta Honorable Cámara, la cantidad de denuncias, "en línea" y "presenciales", recibidas por la UFI 1 y UFI 2 del Departamento de General Alvear indicando el bien jurídico protegido durante el año en curso.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Nilda Escudero

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 81751)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia, que informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre: a- Cantidad de móviles policiales existentes en la provincia. b- Detalle de cantidades, según su categoría (autos, camionetas, furgones, camiones, grúas, motos, etc.) indicando el estado de cada uno de ellos (en uso, baja, reparación u otro). c- Número de móviles en funcionamiento efectivo al día de la fecha. d- Cantidad y detalle (según categoría) de móviles por cada uno de los departamentos de la provincia.

Mediante este pedido de informe buscamos conocer de qué manera está compuesta, en la actualidad, el parque automotor de las fuerzas de seguridad de la provincia.

Recabar datos sobre la flota policial es fundamental, ya que conforman parte de los elementos de trabajo del personal y la cantidad y calidad de los mismos es importante para poder velar por la seguridad de los mendocinos.

A través de esta información podremos también informarnos sobre la inversión realizada en este rubro, llevando a cabo la comparación con datos anteriores.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Nilda Escudero

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre:

- a- Cantidad de móviles policiales existentes en la provincia.
- b- Detalle de cantidades, según su categoría (autos, camionetas, furgones, camiones, grúas, motos, etc.) indicando el estado de cada uno de ellos (en uso, baja, reparación u otro).
- c- Número de móviles en funcionamiento efectivo al día de la fecha.
- d- Cantidad y detalle (según categoría) de móviles por cada uno de los departamentos de la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Nilda Escudero

-ACUMULAR al Expte. 81746 (EX-2022-00011762- -HCDMZA-ME#SLE)

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81752)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad declarar de interés la Jornada Interinstitucional "Derribando Barreras" a realizarse el día 19 de septiembre de 2022 en la Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Dicha Jornada se llevará a cabo en conjunto con el Consejo Provincial de Discapacidad y abordará temáticas varias, entre ellas la hipoacusia, con sus problemáticas y necesidades para un mejor desarrollo y desenvolvimiento entre otras diversas discapacidades.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como discapacidad auditiva (DA) a la pérdida auditiva superior a 25dB -decibelio, unidad que se utiliza para expresar la relación entre dos valores de presión sonora, o tensión y potencia eléctrica- dentro de este concepto también se incluyen la hipoacusia, la sordera y la sordera profesional. Una pérdida significativa de la audición puede afectar al rendimiento y la seguridad en la conducción. Suele acompañarse de restricciones en la actividad cotidiana, afectando las habilidades de comunicación y de interacción con el medio, teniendo importantes repercusiones físicas, psicológicas y económicas.

Ante todo ello partimos de la base que las palabras configuran realidades, cómo nombrar de una manera y no de otra da cuenta del respeto o el desprecio que tenemos por algo o por alguien. En el caso de las personas con discapacidad y el lenguaje, hay mucho para corregir y aprender. La decisión que tomó la Real Academia Española (RAE) sobre el término "discapacidad" es una buena iniciativa y un disparador para reflexionar.

La Real Academia Española modificó la acepción del término "discapacidad" en el Diccionario de la Lengua Española. A partir de ello hoy el significado es el siguiente: "Situación de la persona que por sus condiciones físicas o mentales duraderas se enfrenta con notables barreras de acceso a su participación social". Del mismo modo, ha decidido desterrar el término "disminuido" que ha sustituido por "discapacitado" término que define como "que posee una discapacidad" y que también está cuestionado.

La enmienda representa un avance. En esta definición, la idea de "discapacidad" está relacionada con las dificultades que encuentran las personas para manejarse dentro de la sociedad. Es por ello que la RAE enfatiza en que "La discapacidad no está en la persona, sino que surge de la

interacción de las personas con deficiencias funcionales del entorno y actitudinales. Eliminadas las barreras, surge la diversidad, característica intrínseca de la humanidad”.

En lo que respecta a la inclusión del término “discapacitado” no es acertado. La forma más adecuada es “persona con discapacidad”. Algunos pueden pensar que el hecho de poner “persona” es redundante ya que en “discapacitado” la noción de persona se sobreentiende. Los distintos colectivos de personas con discapacidad consideran que, pese a que puede parecer redundante, es importante que se les nombre así para reforzar la idea de que ante todo la persona con discapacidad es persona y por eso es un sujeto de derechos.

Otras formas que hay que evitar son “personas con capacidades diferentes” o “especiales” que al igual que los diminutivos (“sordito”, “cieguito”) son eufemismos que sirven para segregar en lugar de incluir.

Lo anteriormente expuesto, entre otras cuestiones, es lo que se busca tratar en dicha jornada multisectorial que busca nutrir y aunar el trabajo mancomunado entre las diversas y múltiples áreas de acción, planificación y gestión del Estado. Es por ello que en la misma participaron el Ministerio Público Fiscal, a través de la Dirección de Enlace Institucional de la Procuración General; el Ministerio de la Defensa Pública; la Dirección de la Mujer, “Carmen Argibay”, de la Suprema Corte de Justicia; la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia; la Legislatura Provincial, mediante la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia; la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad; el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad (CPPCD); la Asociación “Movimiento de Personas Sordas”; la Asociación “Sordos Mendoza”; la Intérprete Superior LSA Lic Nancy Cortéz, y Mumalá (Observatorio de Datos MuMaLa: mujeres, disidencias y derechos).

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Daniela García

Artículo 1º - Declarar de interés la Jornada Interinstitucional “Derribando Barreras” a realizarse el día 19 de septiembre en la Legislatura Provincial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

Daniela García

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

25  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 81753)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución, a fin de solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta H. Cámara servicios referidos a discapacidad en la Provincia.

La crítica situación por la que atraviesa la Obra Social de los Empleados Públicos no es novedad. Varios son los pedidos de informes que hemos presentado desde esta H. Cámara a fin de poder dar respuestas a sus afiliados.

En relación a discapacidad el año pasado presentamos dos proyectos en pos de solucionar la problemática con los prestadores nucleados en AIEPESA y ATAECADIS.

A pesar de esto, la problemática administrativa continua tanto para quienes son prestadores como para los afiliados. Las mismas no hacen más que burocratizar y afectar económicamente a ambas partes.

Por los motivos establecidos y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Paola Calle

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) informe a esta H. Cámara sobre los servicios referidos a discapacidad en la Provincia:

I- Situación actual de prestaciones de transportistas que llevan a las personas con discapacidad a rehabilitación. Informe como se está realizando el sistema de la contratación, en cuanto a plazos y tiempos de pago efectivo de la prestación realizada.

II- Informe en que casos se han suspendido las prestaciones de transporte y motivos.

III- Indique que rango ocupa la atención de pacientes con disparidad dentro del organigrama de la institución. Si ha habido cambios, informe los motivos.

IV- Informe el ingreso mensual y anual con respecto del ítem DISCAPACIDAD del año 2020 al día de la fecha, e indique en detalle las inversiones y gastos de esas erogaciones.

VI- Indique si se eliminaron los beneficios al 100% en laboratorio, oxígeno terapia y medicamentos. Si es así especifique las razones.

VII- Indique la razón de por qué la devolución de las consultas no es del 100% .

VIII - Informe si el valor de la prestación de las personas con discapacidad de OSEP se actualizan a los valores del Nomenclador Nacional Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

26

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81754)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Poder Ejecutivo provincial priorizar la construcción del Dique LOS BLANCOS.

El dique y la central hidroeléctrica Los Blancos ostenta 53 años de proyecciones, promesas y desencantos.

Además de hacer un gran aporte de reserva de agua para el oasis central en una provincia que arrastra más de 10 años de crisis hídrica, hay que considerar que no se construye un dique desde hace 21 años cuando se inauguró Potrerillos.

- Qué es "Los Blancos":

El Aprovechamiento Hidroeléctrico Los Blancos será la primera obra de este tipo que se construirá en la zona del Valle de Uco, Tunuyán. Ubicada a 42 km al oeste de la Ciudad de La Consulta, San Carlos, la obra llevará adelante la construcción de 2 presas con sus respectivas centrales hidroeléctricas, Los Blancos y Los Tordillos.

El objetivo de esta mega obra es establecer la regulación del Río Tunuyán para ejercer un control de crecidas en la cuenca media y sistema de riego desde el dique Valle de Uco, así como asegurar la provisión de agua para consumo humano, de riego y de uso industrial para poblaciones aguas abajo.

Además de representar una obra sustentable, el aprovechamiento hidroeléctrico prevé la generación de energía eléctrica, que será aportada al Sistema Interconectado Nacional, para responder a las incrementadas demandas que se registran en la actualidad.

Los Blancos permitirá el aprovechamiento del tramo medio del río Tunuyán, cuya cuenca imbrífera cubre un área de 2160 km<sup>2</sup>, donde se da una precipitación anual de 415 mm con un módulo de 30,7 m<sup>3</sup>/s. El salto natural aprovechable en este tramo es de 290m.

La presa "Los Tordillos" permitirá regular los caudales para el mejor funcionamiento de la Central Hidroeléctrica Los Blancos I y servirá de obra de cabecera para el futuro Aprovechamiento Hidroeléctrico Los Blancos II.

Estas obras quedarán enlazadas mediante la construcción de un camino cuyo trazado que permitirá llegar a los visitantes a una zona óptima para la práctica de la caza y de la pesca.

Otros elementos importantes de la obra serán los túneles de conducción de Los Blancos I y el de restitución de Los Tordillos, los caminos del aprovechamiento, sistemas de seguridad de presas, como así también las estaciones transformadoras y sus correspondientes líneas eléctricas en 500 kv [kilovolt] para Los Blancos I y en 132 kv para Los Tordillos. La primera de ellas se conectará al sistema Comahue Cuyo y la segunda al sistema en 132 kv de la zona productiva del Valle de Uco. Esto último brindará garantía energética a este importante polo productivo de nuestra provincia.

La potencia instalada total de este aprovechamiento lo convertirá en el más importante en su tipo en Mendoza. Su provisión energética equivaldrá a un tercio del consumo promedio anual de toda la Provincia.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Jorge Difonso  
Mauricio Torres  
José Videla Sáenz

Artículo 1º - Solicitar al Poder ejecutivo provincial, priorizar la construcción del Dique LOS BLANCOS, ya que además de representar una obra sustentable, el aprovechamiento hidroeléctrico prevé la generación de energía eléctrica limpia, que será aportada al Sistema Interconectado Nacional, para responder a las incrementadas demandas que se registran en la actualidad.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Jorge Difonso  
Mauricio Torres  
José Videla Sáenz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

27  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXYTE. 81758)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Justicia Civil confirmó que la Fundación Coprosamen -creada para fortalecer la actividad ganadera- tiene la obligación de rendir cuentas a la Dirección de Ganadería de Mendoza por \$8,9 millones que recibió para invertir en planes de trabajo sobre vacas, toros y caprinos, por Decretos N°2425/15 y N° 705/16 y N°704/16.

Así lo establece un fallo de la Quinta Cámara de Apelaciones en lo Civil, integrado por las juezas Beatriz Moureu, Carla Zanichelli y Patricia Canela, que dejó firme la sentencia de primera instancia del Primer Tribunal de Gestión Asociada.

Fallos del Tribunal de Cuentas revelaron que la Fundación Coprosamen no rindió cuentas, de acuerdo a los reglamentos vigentes, por \$8,9 millones -de un total de \$13.100.000- que recibió de Ganadería del Gobierno de Mendoza en 2016 para destinar a los planes de trabajo denominados TORO, SELECCION DE VIENTRES y VACUNACIÓN CONTRA LA BRUCELOSIS CAPRINA.

Por lo expuesto, resulta pertinente requerir un pedido de informe a la Dirección de Ganadería y al Ministerio de Economía y Energía de la provincia con la información sobre el criterio para destinar dichos fondos a la Fundación Coprosamen, requisitos solicitados, rendiciones de cada uno de los convenios, sus informes parciales y finales, y los resultados obtenidos.

El pedido de informe se realiza sobre 28 convenios que se firmaron desde el 2016 al 2021, (los cuales se detallan más abajo) y se extiende a los que se hayan firmado al 2022.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Bruno Ceschin

Artículo 1º: Se Solicita información a la Dirección de Ganadería y al Ministerio de Economía y Energía de la provincia sobre:

- Criterios para la firma de convenios y otorgar los fondos a la Fundación Coprosamen;
- Requisitos solicitados para la firma de convenios y otorgar los fondos;
- Rendición de cuentas con respecto a los fondos recibidos;
- Informes mensuales y finales con la ejecución y avance de los convenios;
- Resultados obtenidos con cada uno de los convenios y fondos otorgados.

Los convenios sobre los que se solicita información se encuentran ratificados en los siguientes decretos del Ministerio de Economía y Energía de la provincia:

DECRETO	FECHA
704/16	22/06/2016
705/16	22/06/2016
1917/16	28/12/2016
1919/16	28/12/2016
1782/17	25/09/2017
1783/17	25/09/2017
1784/17	25/09/2017
1833/17	02/10/2017
1967/17	10/10/2017
126/18	02/02/2018
1777/18	24/10/2018
2170/18	07/12/2018
2595/18	28/12/2018
1827/19	16/08/2019
2118/19	18/09/2019
2123/19	20/09/2019
2589/19	13/11/2019
296/20	28/02/2020
1088/20	01/09/2020

1283/20	21/10/2020
1288/20	22/10/2020
1376/20	05/11/2020
1904/20	30/12/2020
708/21	05/06/2021
1170/21	13/08/2021
1683/21	22/10/2021
2317/21	30/12/2021
2382/21	30/12/2021

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Bruno Ceschin

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

28

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81760)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por finalidad declarar de Interés el "Encuentro Nacional de Experiencias y Metodologías de Investigación Acción Participativa" a desarrollarse el 4 y 5 de agosto de 2022.

El Encuentro tratara sobre la formación de conocimiento entre las Universidades y los barrios populares.

El mismo será coordinado y ejecutado por la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo), el Instituto de Investigación Social Económica y Política Ciudadana (ISEPCi), la Dirección de Políticas Públicas y Planificación, la Secretara de Extensión y Vinculación. Junto con ellas adhieren la Facultad de Educación y la Facultad de Odontología de la misma Universidad, la Universidad Nacional de Mar del Plata junto con la Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social.

Su objetivo es visibilizar y promover el intercambio y reconocimiento de las ricas experiencias que se vienen desarrollando dentro y fuera de las Casas de Estudio, que abordan desde la Educación Popular, la Investigación Acción Participativa, la investigación desde el margen, la sistematización de experiencias, y otras prácticas capaces de exponer las problemáticas y potenciar las capacidades que se desarrollan entre los sectores populares, cuyos aportes son insustituibles en la construcción de los conocimientos indispensables para fortalecer la búsqueda de cambios a los modelos sociopolíticos vigentes.

La construcción de Indicadores Populares con participación activa de los vecinos y vecinas de los barrios populares, las investigaciones participativas en el marco de la Epidemiología Crítica, el desarrollo de las experiencias de Comunicación Alternativa, de las Prácticas de Extensión Universitaria, la investigación con un enfoque transversal de género y del feminismo popular; como otras múltiples experiencias similares son valiosos puntos de partida para promover la continuidad y la ampliación de las articulaciones que permitan el fortalecimiento de procesos que ya se vienen desarrollando, como del inicio de otros nuevos, en pos de encontrar los caminos más adecuados para lograr los cambios urgentes que requieren las realidades sociales críticas que viven millones de personas en nuestro país y en la región.

Plantearse para qué y desde qué perspectiva se investiga, si las futuras profesiones se vinculan con la realidad actual, y si es posible que la Universidad sea un espacio de investigación y de conocimiento que se construya con y desde la participación real de las comunidades. Debemos creer que no sólo es posible sino necesario e indispensable.

Como se mencionó anteriormente, el evento abordará temáticas varias, entre ellas la Epidemiología Crítica, la Educación Popular, el Feminismo Popular y los Indicadores Populares. Cada una de ellas contara con especialistas y personajes de las ciencias sociales no solo involucrados sino comprometidos y participes en la investigación y el ámbito educativo como así también se nutrirá de la participación de otros expertos tanto de las ciencias médicas, la psicología, trabajo social, abogados, politólogos, entre otros.

Reconocer y distinguir la labor científica trasciende fronteras meramente protocolares y decorativas que hacen a la puesta en valor de dicho trabajo. Registrar tal evento, y con ello acompañar de esta manera, comunica no solo el interés por lo que hacemos mención sino también influimos y generamos incentivos acerca que cuestiones que creemos de forma rotunda y sostenida que hacen al progreso y el desarrollo, tal es así como la educación, la capacitación en este caso, la ciencia y por qué no desarrolladas y mancomunadas con la tecnología.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen en la siguiente propuesta.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Daniela García

Artículo 1º - Declarar de Interés el "Encuentro Nacional de Experiencias y Metodologías de Investigación Acción Participativa" a desarrollarse el 4 y 5 de agosto de 2022 organizado por la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Daniela García

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 81763)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, la Fundación "Marea Azul" es una organización sin fines de lucro creada en el año 2020.

Que, en medio de la pandemia nace la necesidad de abandonar una lucha constante y transformarla en hechos buscando mayores oportunidades para las personas con autismo.

Que, los problemas de conducta son un inconveniente frecuente en niños, adolescentes y adultos que ven afectada su capacidad comunicativa, la comprensión de las claves sociales, el control de la impulsividad o la tolerancia a la frustración.

Que, dicho de otro modo los problemas de conducta son comunes en personas con múltiples diagnósticos clínicos que implican desafíos en el desarrollo. Los problemas de conducta: berrinches excesivos, agresiones, auto-agresiones, entre otros; cuando ocurren son un obstáculo mayor para el entorno familiar, y para el aprendizaje en entornos escolares y terapéuticos.

Que, los Trastornos del Espectro Autista, junto con otras condiciones, según el perfil de desafíos y déficits, tienen mayor probabilidad de presentar este tipo de problemas, dependiendo en gran parte del tipo de apoyos que reciban. Si bien el foco principal y primero es el desarrollo de la persona y sus habilidades, las dificultades en la conducta son un motivo de consulta habitual, tanto para poder tener una comprensión sobre la causa o sentido de estas conductas, como para definir la mejor manera de abordarlos. El Análisis Conductual Aplicado (Applied Behavior Analysis - ABA) provee un marco

conceptual y de intervención práctica para estos dos objetivos. Asimismo ABA provee herramientas para analizar el aprendizaje de conductas deseables, estas son en ocasiones parte de la intervención sobre problemas de conducta, y también estrategias útiles para la enseñanza de conductas en general.

Que, los modelos relacionales (DIR) nos ayudan a revisar nuestro estilo interaccional como un factor que ayuda a prevenir y atenuar situaciones, en otros términos se trata de como manejamos antecedentes y consecuencias sociales, y esta variable, que no es explícita en el encuadre ABA, también se toma en cuenta en este curso.

Que, con fecha 3 de septiembre se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza la Capacitación en "Prevención y Abordaje de conducta en TEA", organizada por la Fundación "MAREA AZUL", en el Auditorio del Hospital Universitario de 9 hs a 17 hs.; con la presencia y disertación del Licenciado y Psicólogo Mauro Mascotena.

Que, el Licenciado Mauro Mascotena, correo electrónico mascotena@yahoo.com.ar, es graduado como Lic. en Psicología en la Universidad del Salvador (1993). Recibió formación en Terapias de orientación Sistémica en el Instituto Gregory Bateson y en el Centro Privado de Psicoterapias de Bs. As. Trabajó en la Fundación CIDEP bajo la dirección del Dr. Miguel Ángel García Coto realizando tareas de diagnóstico y atención de niños y adolescentes dentro de los Trastornos Generalizados del Desarrollo y en la coordinación y formación de profesionales.

En el año 2001 se integró al equipo de profesionales de FLENI ([www.fleni.org.ar](http://www.fleni.org.ar)), desde allí se capacitó en Universidad de Iowa (USA), con el Dr. David Wacker, especializándose en el Análisis Conductual Aplicado (ABA) y su utilización en educación y en el tratamiento de niños y adolescentes con problemas de conducta. Posteriormente se formó en el modelo DIR del Dr. Stanley Greenspan, (The Developmental, Individual Difference, Relationship-based (DIR®) Model) realizando cursos en Washington, San Francisco y Buenos Aires.

En FLENI Sede Escobar, desarrollo la clínica de psicología de la conducta, realizando evaluaciones y orientación a padres en los módulos de evaluación del CETNA. Asimismo coordinó desde el inicio hasta su cierre (2002-2012) el Centro Educativo Terapéutico para niños y adolescentes con Trastornos Generalizados del Desarrollo y su Programa adjunto de formación de pasantías anual para profesionales. Actualmente junto con la psicología de la conducta coordina el Programa de Intervención Terapéutica.

Desde el año 2012 Coordina del área de psicología cognitiva de la Fundación ADOS ([ados.org.ar](http://ados.org.ar))

En cuanto a sus actividades de formación para profesionales dirige el curso intensivo de Tratamiento Interdisciplinario de FLENI (Curso TETT 2008-2013) y ha dictado cursos en diferentes instituciones como la Universidad CAECE, la Universidad Favaloro, la Universidad Católica de Santa Fe, la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Universidad de Buenos Aires, y organizaciones como la Fundación ETCl, Grupo CIDEP entre otros. Ha participado en numerosos jornadas y congresos y presentado trabajos en el extranjero.

Desarrolla su práctica profesional en la Ciudad de Buenos Aires principalmente asistiendo al interior del país para el dictado de cursos jornadas de capacitación y supervisión a Centros Educativos Terapéuticos.

Que, el programa del encuentro abordará las siguientes temáticas:

- Problemas de conducta
- Encuadre ABA (Análisis Conductual Aplicado)
- Estrategias útiles para la enseñanza de conductas en general
- Prevención y abordaje de situaciones
- Manejo de antecedentes y consecuencias sociales

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Josefina Canale

Artículo 1º - Declarar de interés de esta HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, a la Capacitación "Prevención y Abordaje de Conducta en TEA", organizada por la Fundación "MAREA AZUL", de fecha 3 de septiembre en el Auditorio del Hospital Universitario de 9 hs a 17 hs.; con la presencia y disertación del Licenciado Psicólogo Mauro Mascotena.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

30  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81769)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad declarar de interés la celebración del “XXVIII Festival Guitarras del Mundo”, evento que tendrá lugar durante los días 27 de octubre al 7 de noviembre del corriente año en todo el país.

El festival de guitarra clásica nació con la intención de rendir homenaje a los cultores del género, acercando a la sociedad, artistas locales, argentinos y extranjeros, todos ellos de primer nivel.

Es importante destacar que los hacedores culturales reflejan la identidad de un pueblo, mediante tradiciones, valores y prácticas, es por ello la relevancia del evento que se pretende poner en valor.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a este Honorable Cuerpo, el acompañamiento para la declaración de interés del evento mencionado precedentemente, a fin de otorgarle la importancia que merece.

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

Andrés Lombardi

Artículo 1º - Declarar de interés la realización del “XXVIII Festival Guitarras del Mundo”, evento que se desarrollará durante los días del 27 de octubre al 7 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

Andrés Lombardi

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81772)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución para declarar de interés de ésta H. Cámara el “Congreso de Educación” en su edición XVII, organizado por la Municipalidad de General Alvear a través de su Dirección de Educación, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de agosto del presente año en la Ciudad de General Alvear, Mendoza.

El Congreso Nacional de Educación llevará como título de la presente edición ““EL PENSAR Y HACER EDUCATIVO: roles y estrategias para las habilidades del Siglo XXI”. Se trata de una propuesta formativa de desarrollo profesional docente. El Congreso ofrece una carga horaria total de dieciocho horas, de las cuales diez horas corresponden a disertaciones. Cuenta con puntaje docente, está auspiciado por la Dirección General de Escuelas, tiene el apoyo del Gobierno de la Provincia de Mendoza y de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

El XVII Congreso está destinado a docentes y directivos de Nivel Inicial, Técnico, Profesional, Educación Artística, de las Ciencias Físico Matemáticas, de la Lengua y la Comunicación, de las Ciencias Filosóficas y de la Educación. Supervisores de Nivel Primario y Educación Especial, de las Ciencias Sociales, de las Ciencias Biológicas, de la Informática, Supervisores de Nivel Secundario, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de la Educación Física, de la expresión Artística y Artesanal, Estudiantes avanzados Nivel Superior y Educación Intercultural. También para personal de Secretaria, Preceptoría, Biblioteca y Servicios de Orientación.

En él se ahondará en los problemas y dificultades que la educación argentina evidenció en tiempos de pandemia, dando cuenta de las deficiencias en la formación de personas para el presente siglo.

Consideramos fundamental acercar nuevas herramientas a los y las docentes, directivos y los profesionales de la educación en general, quienes cumplen un papel primordial en la formación de niños, niñas y adolescentes. En tanto que es la población objetivo del presente Congreso, que tendrá como principal interés actualizar los marcos pedagógicos de la educación argentina, pero también la búsqueda de nuevos acuerdos en pos de una sociedad preparada para los desafíos que vienen.

En esta edición se ha invitado a expositores de distintos campos, entre los que se encuentran: profesionales de la educación, autoridades relacionadas a la psicología y la psicopedagogía, neurocientíficos, especialistas de la tecnología, consultores y autoridades de las ciencias médicas y sociales.

Se buscará profundizar en las bases de un modelo educativo acorde a la sociedad del conocimiento, buscando desarrollar aptitudes y habilidades que posibiliten una efectiva integración a las demandas actuales. En este sentido se plantearán como ejes temáticos la alfabetización letrada y virtual (basada en el aprendizaje por uso y experiencia); el desarrollo de habilidades sociales, técnicas y de gestión emocional; y sobre todo la construcción de marcos basados en una educación inclusiva y de acceso universal acorde a los paradigmas del Siglo XXI, dispuesta a enfrentar los desafíos presentados por la situación de pandemia, pero también a las dinámicas de innovación en todos los ámbitos de la vida.

Para lograr avanzar en el sentido esperado es fundamental poner en cuestión muchas de las categorías que hasta ahora se presentaban como el fundamento de la educación argentina. Un recambio generacional implica nuevas formas de relación, nuevas formas de entender y vivir el mundo. En definitiva se trata de otras formas de aprender y enfrentar los problemas; siendo así los marcos educativos necesariamente deben reconfigurarse y adaptarse a las necesidades del Siglo XXI. Este Congreso aparece como una oportunidad perfecta para poner en debate los temas primordiales de la agenda global.

Frente a este contexto, nos enfrentamos a grandes retos para el futuro de la humanidad, por lo que surge este Congreso, como una manera de ayudar por medio de distintas estrategias y herramientas a transformar la educación. (UNESCO, 2022). Este acto de reinventar nos lleva a unirnos para trabajar juntos, creando un futuro compartido y aportando los conocimientos necesarios para hacer realidad el futuro que queremos en materia de educación (Agenda Educativa, 2021).

Por estos fundamentos y otros que se expresarán oportunamente, es que solicito a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

José Manuel Vilches  
Claudia Sosa

Artículo. 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Congreso de Educación" en su edición XVII, que se llevará a cabo los días 19 y 20 de agosto del presente año, en la Ciudad de General Alvear, Mendoza."

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

José Manuel Vilches  
Claudia Sosa

---

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 81774)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En estos días trabajamos la semana Mundial de la Lactancia Materna y los especialistas nos recuerdan que el 10% de las lactancias se pierden por la vuelta al trabajo de las madres.

La 2.ª Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS2, 2018-19) señala que una (1) de cada diez (10) lactancias se pierde por motivos relacionados con el retorno al trabajo.

La Encuesta Nacional de Lactancia Materna (Enalac) de 2017 relevó más de 23.000 casos en todo el país, la lactancia materna exclusiva se mantiene a los 2 meses en 6 de cada 10 niños y niñas (el 58 %); a los 4 meses, en 5 de cada 10 (el 51 %), y a los 6 meses, en 4 de cada 10 niños y niñas (el 42 %).

La responsable de la sección Neumonología Pediátrica de la Asociación Argentina de Medicina Respiratoria y Secretaria del Comité Nacional de Neumología de la SAP (Sociedad Argentina de Pediatría) sostuvo que "la alimentación con leche humana es beneficiosa tanto para el bebé como para la persona que amamanta. El inicio de la lactancia materna antes de la primera hora de vida es una estrategia sanitaria de gran valor por su asociación con la disminución de la morbilidad neonatal" (<https://www.universidad.com.ar/aseguran-que-el-10-de-las-lactancias-se-pierden-por-la-vuelta-al-trabajo-de-las-madres>).

"En lactantes, baja la incidencia de infecciones respiratorias y de diarrea, y se reduce el riesgo de hospitalización por ambas patologías en el 57 % y el 72 % respectivamente, mientras que, a largo plazo, también se observa que disminuye en el 26 % el impacto del sobrepeso y en el 35 % el de diabetes tipo 2".

La SAP, bajo el título "Lactancia Materna, una responsabilidad compartida", destacó en un documento que es un derecho del bebé recibir este alimento, pero que no es responsabilidad solo de la persona gestante sostener el amamantamiento. "La recomendación de lactar en forma exclusiva hasta los seis meses de edad y luego complementaria con otros alimentos hasta los dos años, o más, de vida del bebé no debe asumirse como un acto que solo le incumbe a la mamá, sino que involucra un compromiso del que participan y son responsables los restantes miembros del grupo familiar, del trabajo y de la sociedad toda en su conjunto", sostuvo Roxana Conti, médica pediatra y neonatóloga, secretaria del Comité de Lactancia Materna de la SAP (<https://www.universidad.com.ar/aseguran-que-el-10-de-las-lactancias-se-pierden-por-la-vuelta-al-trabajo-de-las-madres>).

De allí la importancia de promocionar y fortalecer los espacios amigos de la lactancia en los ámbitos laborales "Si amamantar es una opción elegida por la mujer y acompañada por el entorno, existen más posibilidades de una lactancia exitosa, con múltiples beneficios, tanto para el bebé como para la madre", indicó la AAMR.

Argentina cuenta con leyes y políticas públicas que garantizan los derechos de las personas a amamantar y ser amamantadas, como la Ley 26.873 de Lactancia Materna o la recientemente sancionada Ley de los 1000 Días, que "ofrece acompañamiento y asistencia en el embarazo y durante los primeros tres años de vida de los niños y las niñas a todas las personas gestantes".

De allí es fundamental promocionar y fortalecer los espacios amigos de la lactancia en los ámbitos laborales con el fin de la licencia por maternidad no determine también el fin de la lactancia por cuanto la evidencia médica señala que, por cada mes de licencia que se extienda, se podría reducir el 13 % la mortalidad infantil.

Ley Provincial 8722 del año 2014 Poder adhirió a la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 26.873, la cual tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos años.

En estos días Mendoza abre dos nuevos espacios "amigos de la lactancia" en el Hospital Gahilac y Hospital Tagarelli (<https://www.radionacional.com.ar/mendoza-suma-dos-nuevos-espacios-amigos-de-la-lactancia/>).

---

Pero faltan espacios de lactancia materna en ámbitos laborales dentro del ámbito de los tres poderes del Estado Provincial y un plan claro, una hoja de ruta y un cronograma preciso.

Ley Nacional 26.873 a la que hemos adherido dispone en el art. 2 inc. d) como acciones dentro del plan de políticas públicas la creación de centros de lactancia materna y bancos de leche materna.

Por lo expuesto, solicito a esta Honorable Cámara apruebe el presente pedido de informe y dar su aprobación.

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Que el Poder Ejecutivo Provincial por medio de quien corresponda informe, cuáles son los centros de lactancia materna existentes a la fecha en ámbitos laborales públicos de la Provincia y los bancos de leche materna existentes. Asimismo, informe hoja de ruta y cronograma preciso existente para habilitar centros y espacios amigos de la lactancia materna en los ámbitos laborales públicos provinciales.

Art. 2º - Se adjuntan y remiten fundamentos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81777)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución, a fin de solicitar reconocer por esta H. Cámara al maestro sanrafaelino Marcelo Ariel Occhipinti por consagrarse campeón en las categorías combate y combate en equipo en el Torneo de la Federación Nacional de Karate realizado en la provincia de Catamarca en el mes de julio.

El maestro Marcelo Ariel Occhipinti comenzó karate a sus 7 años de edad con su sensei Roberto Chinellato. A los ocho participó de su primera competición en la disciplina. A los 14 años se recibe con el primer dan (cinturón negro). Fue ternado tres veces para el Alas Deportivo, ganando dos en la terna de karate. Ha participado en numerosas competencias a lo largo de toda Argentina, como también en Brasil, Chile e Italia. Siendo campeón provincial, nacional, panamericano y mundial.

Este año estuvo participando en la Provincia de Catamarca de un torneo de la Federación Nacional de Karate de la mano de la Asociación Iberoamericana Shito Ryu Itosu-kay logrando significativas victorias para el deporte local como el primer puesto en las categorías de combate, combate en equipo y en kata obtuvo el tercer puesto.

Cabe destacar la trayectoria del maestro lo siguiente: es Instructor de defensa personal policial en el Instituto de seguridad pública, en las carreras de primer y segundo año de tecnicatura policial, primer y segundo año de la tecnicatura penitenciaria y cursos de auxiliares. Instructor de seguridad privada. Instructor de cursos en instrucción de tiro.

Propietario del gimnasio Marcial Gym. Instructor de taibox, defensa personal, karate niños y adultos, kobudo. Jefe instructor para la Argentina y vice presidente de la Asociación Ibero Americana Shito Ryu Itosu Kay de Karate y Kobudo.

Por toda su trayectoria es importante reconocer al maestro Occhipinti por su logro obtenido, sumado a su labor como instructor educando y apoyando a muchos jóvenes sanrafaelinos en la practica de este deporte.

Por todo lo aquí expuesto y lo que oportunamente será expresado, es que pido a esta Honorable Cámara acompañe el presente proyecto.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Paola Calle

Artículo 1º - Reconocer por esta H. Cámara al maestro sanrafaelino Marcelo Ariel Occhipinti por consagrarse campeón en las categorías combate y combate en equipo en el Torneo de la Federación Nacional de Karate realizado en la Provincia de Catamarca en el mes de julio. -

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

34  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81779)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza la primera edición del Congreso Internacional de Alfabetización, Lectura y Escritura "Hacia trayectorias reales" organizado por la Dirección de Planificación de Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas (DGE), que se llevará a cabo los días 20 y 21 de octubre del corriente año en la Ciudad de Mendoza.

El Congreso Internacional de Alfabetización, Lectura y Escritura tiene como objetivo poner en relevancia espacios de investigación, praxis y evaluación de la alfabetización, lectura y escritura. La idea es nuclear especialistas locales, nacionales e internacionales en torno al tema y también relevar buenas prácticas sobre esto.

Este encuentro procura constituirse en un espacio propicio para el intercambio de experiencias, perspectivas y metodologías de trabajo de carácter disciplinario e interdisciplinario, realizadas por líderes, especialistas y docentes del ámbito educativo a nivel local, nacional e internacional.

Modalidades de Participación:

Conferencias de especialistas  
Conversatorios  
Posters de investigación  
Talleres

Ejes temáticos:

Alfabetización  
Alfabetización multimodal  
Alfabetización digital  
Procesos de comprensión lectora  
Hábitos de lectura  
Promoción de la lectura en comunidad  
Enseñanza y aprendizaje de la escritura  
Enseñanza y aprendizaje de la lectura  
La lectura en la ciencia  
La lectura en la matemática  
Conexión entre lectura y escritura

Prevención e intervención en los inicios de la lectura y escritura  
Trastornos vinculados a la lectura y escritura  
Desarrollo del lenguaje en la primera infancia  
Literacidad

Este congreso cuenta con resolución de puntaje para todos los docentes que decidan participar y tendrá su desarrollo bajo una modalidad híbrida, es decir, constará de instancias presenciales como así también virtuales. El mismo se llevará a cabo los días 20 y 21 de octubre en el Espacio Cultural Julio Le Parc de la Ciudad de Mendoza.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente Proyecto de Resolución.

Fuentes:

<https://www.mendoza.edu.ar/ciale2022/>

<https://adnpais.com/mendoza/44088-asi-se-desarrollara-el-congreso-internacional-de-alfabetizacion-que-anuncio-suarez%C2%A0>

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Claudia Salas  
José Orts  
José Manuel Vilches

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la primera edición del Congreso Internacional de Alfabetización, Lectura y Escritura "Hacia trayectorias reales" organizado por la Dirección de Planificación de Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas (DGE), que se llevará a cabo los días 20 y 21 de octubre del corriente año en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo precedente, a la Dirección de Planificación de Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas (DGE), a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Claudia Salas  
José Orts  
José Manuel Vilches

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

35  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81780)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto otorgar distinción legislativa de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza al joven sanmartiniano Nicolás Santiago Allub, por el reconocimiento otorgado por la Cámara Junior Internacional como uno de los diez Jóvenes Sobresalientes de la República Argentina, por sus aportes en logros comerciales, económicos y/o empresariales.

Nicolás Santiago Allub, DNI N°: 33.053.397, es un joven de 35 años nacido el 10 de julio de 1987 en la Ciudad de San Martín, Mendoza, integrante de la empresa fundada por su familia Constructora Colonial, que a lo largo de su desempeño supo abrirse camino a nuevas formas de emprender y plasmar proyectos posibles desde el concepto de sustentabilidad e innovación. Su objetivo

prioritario como desarrollador es nada menos que “aportar al desarrollo de ciudades prósperas, diversas y sostenibles”.

Desde muy pequeño, se interesó siempre por ir más allá y ampliar los horizontes. Estudió Administración de Empresas en la Universidad del Aconcagua (UDA) y hoy es el CEO de la empresa constructora que gestiona. En el 2015 sumó la experiencia de ser miembro del consejo asesor del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicet, Mendoza) y obtuvo una beca total para cursar el programa en dirección de empresas constructoras en la prestigiosa IAE BUSINESS SCHOOL.

Participó de la International Business School junto a 60 desarrolladores inmobiliarios de Latinoamérica. Se capacitó en Silicon Valley (San Francisco, Estados Unidos) y en 2020 concluyó un programa de liderazgo en innovación en el Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT) y fue integrado al directorio de Endeavor Cuyo, la comunidad de emprendedores de alto impacto más grande del mundo.

A pesar de su corta edad sus contribuciones en beneficio de la sociedad han sido de relevada importancia. Es por eso que recientemente fue reconocido por sus aportes en logros comerciales, económicos y/o empresariales y resultó ser uno de los tres jóvenes mendocinos premiados en el marco de la selección de 10 jóvenes sobresalientes de Argentina donde se pondera la trayectoria, el compromiso y la innovación para lograr aportes importantes al desarrollo social, científico y productivo del País, en el marco del concurso internacional TOYP (Ten Outstanding Young Persons). Este certamen es organizado por la Cámara Junior Internacional, una red mundial de jóvenes líderes y emprendedores de entre 18 y 40 años.

Por los motivos expuestos, se solicita a este H. Cuerpo, que apruebe el presente Proyecto de Resolución.

Fuentes:

<https://www.linkedin.com/in/nicolas-allub-3b19314a/>

<https://www.mdzol.com/sociedad/2022/6/7/tres-mendocinos-reconocidos-nivel-nacional-por-sus-novedosos-proyectos-249415.html>

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Claudia Salas  
José Orts

Artículo 1º - Otorgar distinción legislativa de esta Honorable Cámara de Diputados al joven sanmartiniano Nicolás Santiago Allub por el reconocimiento otorgado por la Cámara Junior Internacional como uno de los diez Jóvenes Sobresalientes de la República Argentina, por sus aportes en logros comerciales, económicos y/o empresariales.

Art. 2º - La declaración mencionada en el artículo precedente, consistirá en la entrega de un diploma enmarcado al joven Nicolás Santiago Allub, DNI N°: 33.053.397.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Claudia Salas  
José Orts

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

36  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 81781)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara, el Ciclo de arte “Arriba el Pulgarcito” del Teatro Pulgarcito, cuya agenda propone títeres, marionetas, circo, magia y teatro para todas las edades.

Una aventura escénica para toda la familia, en la que las infancias pueden disfrutar, en un ambiente incomparable, una oportunidad única para que interactúen con los artistas sobre escenarios naturales, en hermosos jardines de nuestro amado Parque San Martín.

Los espectáculos al aire libre ganaron popularidad y El Pulgarcito es el lugar perfecto, se vuelve interesante vivir una experiencia al aire libre para que las familias disfruten juntas.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, Unesco, explica que las artes del espectáculo van desde la música vocal o instrumental, la danza, el teatro y otras formas de expresión. Un reflejo de la creatividad humana y que es parte esencial de la cultura.

Las representaciones teatrales tradicionales suelen ser ricas porque combinan no solo la actuación propiamente dicha, sino existe la posibilidad de integrar el canto, la danza y la música, el diálogo y la narración o la declamación. Incluso pueden ser espectáculos de marionetas o pantomimas que llenan den emociones a los asistentes.

Pero, ir al teatro no se trata únicamente de entretenerse. Se han comprobado otros beneficios y qué mejor si estos se integran en la familia y se empieza a compartir con las nuevas generaciones, desde sus primeros años hasta la adolescencia.

Las artes escénicas ayudan también a fortalecer los lazos de familia, encontrar valores y educarse a través de las enseñanzas, entre otros aprendizajes que se dan al ver a los personajes en el escenario.

El teatro reabrió sus funciones a partir del mes de abril de este año, el ciclo Arriba el Pulgarcito propone funciones cada fin de semana, a las 16.30, con entrada libre y gratuita y salida a la gorra.

Diferentes elencos teatrales especialmente infantiles de la provincia, se hacen presente para llevar a cabo sus funciones:

- “Periquita y sus amigos”, del elenco La Pericana. Trata sobre cómo este tierno personaje, en una aburrida tarde de domingo, es invitado a conocer nuevos amigos.

- “Clownopia. El reino de la risa”, que cuenta la historia de tres payasos que deberán superar pruebas para convertirse en emperadores del imperio perdido, la historia está cargada de torpezas que harán reír a grandes y chicos.

- “De profesión contador” Un hombre cansado de los mandatos decide tomar un taller de teatro que cambia su vida.

- “El circo de Getulio” un espectáculo con música, malabares, payasos y toda la magia del circo a cargo de Leandro Ibaceta.

- “Las Alfonsinas”, tres payasas que recorren las páginas de un cuento y descubren que pueden haber varios finales.

- Los increíbles Bombinvam, de la mano de Franchesco, Cacao y nuestro divertido Chapote.

- “La niña del cerro”, un espectáculo de títeres del reconocido Guillermo Troncoso que cuenta una historia bien cuyana con cuecas y gato incluidos.

- “Historias en movimiento”, interpretada por el elenco Diente de León, que contará la historia de la princesa Aurora, que no se quiere casar: ella quiere aprender, descubrir y gobernar el reino, pero los ministros que la criaron tienen otros planes para ella. Deberá recurrir a sus amigas princesas para torcer el destino y tomar sus propias decisiones.

- El elenco La Rueda de los Deseos con la obra “Migajas en el oro de tu pelo”: Migajas, el empresario, en su propio velorio recorre los pasos que lo llevaron hasta ese momento. Pero no puede modificar nada, lo único que le queda, es mirar atrás.

- “Clasiclown”, la historia de dos payasos inquietos que juegan a recrear los clásicos de la literatura.

- “Demetrio. El Vampiro enamorado”, con el elenco La Casa de Arriba.

- “Cuenta que te cuenta princesa a la pimienta”, del elenco Sin Peluca. Trata la historia de una princesa que, tras ser secuestrada por un dragón, es rescatada por un noble caballero salvador de doncellas en peligro.

- “Las locuras de Ludiem”, un desopilante mago que está listo para demostrar que la verdadera risa viene del desconcierto.

- “Cuentos de grillo”, de Albaricoque Itinerante. Una obra que cuenta la historia de unos animales de bosque que se defienden de los intereses de sujetos siniestros y despiadados.

- "Cuentan que cuento", de Quitapenas Teatro. Este es un espectáculo unipersonal de narración escénica con máscaras, imperdible, para toda la familia.

El elenco Gabriela clavo y canela presentará "Locas Margaritas". Un día cualquiera a Saverio, el perro, le florece una margarita en su cola y es a partir de ese día, que su vida tomó un nuevo rumbo.

- "Planijuegos", del elenco Amorarte. tres pícaros niños, que jugarán en él con su más preciado tesoro. ¿Cuál será?

- "Un olvido olvidado". Dos vecinos olvidados se han encontrado para viajar, descubriendo el origen de una valija que los llevará a lugares mágicos.

- "The Looper" nos trae un show de magia imperdible Romeo y Julieta, un amor con narices, interpretada por el ya conocido elenco La Libélula.

Los protagonistas de esta entrañable historia se las van a arreglar para torcer el destino y lograr que el amor triunfe.

- "Rompepote y Julietilina". Chapote Chircus clásica historia de Amor, la cual está narrada desde la visión del clown y con la mirada que da la nariz roja.

La compañía de teatro Haravicus, presentará "Gárgolas", la divertida historia de dos gárgolas errantes: él amigable, feo y puro, siempre amable; ella fea, divertida e inteligente.

"Circo brillante". La idea es disfrutar de una experiencia mágica, llena de artistas asombrosos, sorpresas y diversión para toda la familia.

"La familia Kikiriki", del elenco Ofelia, títeres con alma, que cuenta la aventura de un gallo y una gallina que se casan y tienen un huevo, que les roba un misterioso personaje de la montaña.

El mundo del teatro evoluciona con sus historias y propuestas en escena y el hecho de tener a las personas en vivo, transforma la experiencia, a diferencia del cine. Es posible sentir empatía y otras emociones importantes, además de retener la experiencia de otra manera.

Ir al teatro en familia entretiene, une y enseña. Es favorable para la salud. Cuando se asiste a una comedia también son grandes los beneficios al organismo. A nivel psicológico libera la mente de cualquier problema o crisis que se afronte.

La risa además mueve diferentes músculos del cuerpo, así que beneficia la salud cardiovascular. Se ha comprobado que 20 segundos de carcajadas es comparada con tres minutos de un ejercicio como remar. Además se libera de tensiones y se relaja.

Por lo expuesto pido a mis compañeros me acompañen en el tratamiento del presente proyecto.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Laura Basells Miro

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el ciclo- "Arriba el Pulgarcito" en el Teatro Pulgarcito, cuya agenda propone títeres, marionetas, circo, magia y teatro para toda la familia todos los fines de semana.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Laura Basells Miro

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXpte. 81782)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto es otorgar reconocimiento y valor al encuentro de gestión cultural realizado por colectivos de mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binarios de la provincia.

Motiva la presentación de este proyecto la importancia vital que reviste la necesidad de fortalecer encuentros de gestión cultural por colectivos autogestivos, y en ésta oportunidad en particular, resaltar la

importancia de éste tipo de encuentros realizados por mujeres y disidencias, sector claramente vulnerable cuando hablamos de circuitos culturales formales.

El encuentro "CRUCE" consistió en tres jornadas de capacitación, talleres y charlas sobre circuitos alternativos de gestión cultural autogestivos. Los mismos se realizaron los días 1 y 2 de julio del corriente en la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, y un cierre con la realización de un festival y espectáculo de artistas locales el día 3 de Julio del corriente en el Teatro Selectro.

En concordancia con ésto, nos parece fundamental resaltar que éste encuentro es el primero que se realiza en la provincia con éstas características. Creemos que desde ésta honorable cámara podemos fortalecer éste tipo de organizaciones para que sigan llevando adelante y desarrollando más actividades que estén vinculadas a la creación de espacios autogestivos y disidentes de gestión cultural.

Por todo lo expuesto, solicitamos a ésta honorable cámara que nos acompañe en la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Valentina Morán

Artículo 1º - Declarar de interés de ésta honorable cámara de diputados de la Provincia de Mendoza el encuentro "CRUCE", encuentro de Gestión Cultural por mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binaries, celebrado en la provincia los días 1, 2 y 3 de julio del corriente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Valentina Morán

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

38

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81784)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto del presente proyecto es otorgar reconocimiento y valor a la gira artística que va a realizar Lucía Miremont junto con su productora musical, a partir de octubre del corriente en la Ciudad de Barcelona.

Motiva la presentación de este proyecto, la importancia y el valor de actividades que capitalicen culturalmente a la Provincia de Mendoza en el resto del mundo, fortaleciendo los vínculos de cooperación y lazos entre artistas locales y extranjeros.

Esta gira que comienza en Octubre del corriente, se trata de un programa multilateral de cooperación internacional que fomenta la presencia y el conocimiento de la diversidad musical iberoamericana.

Así mismo, la artista Lucía Miremont, de reconocida trayectoria local, junto con su productora musical Milagros Montero de "Somos Fuego Productora", ha sido seleccionada como ganadora de un financiamiento internacional de movilidad por parte de "IBERMÚSICAS", el cual les permite realizar parte de la gira artística por la ciudad de Barcelona. La gira comenzará en el mes de octubre del corriente con un cronograma de shows y actividades culturales de gran relevancia.

Desde ésta cámara, creemos que es importante reconocer y poner en valor las actividades de artistas que representan la cultura de nuestra provincia en el mundo.

Por todo lo expuesto, solicitamos a ésta honorable cámara que nos acompañe en la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Valentina Morán

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la gira artística de la artista local Lucía Miremont, a realizarse por Europa en el mes de octubre del corriente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Valentina Morán

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81785)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés de esta Honorable Cámara, la media maratón "Luján Corre, Desafío Ferri", a realizarse el día 4 de septiembre y cuyo punto de partida será el Parque Ferri de Luján de Cuyo.

"Luján Corre" surge por la idea y entusiasmo de tres amigos con amor por Luján y por un deporte, que une e incluye a muchos, como es el running, buscando un impacto social y económico y con el fin de radicar un evento propio de Luján de Cuyo.

"LUJÁN CORRE, DESAFÍO FERRI", se realizará el 4 de septiembre de 2022 y contará con distancias complementarias, Se participará con distintas categorías; 5km, recreativa destinadas a aquellas personas que deseen trotar o caminar y 10k y 21k para corredores más avanzados.

La largada será en el nuevo parque Ferri y pasará por los puntos más significativos del centro del departamento de Luján de Cuyo. Se espera para este evento la participación de más de 500 corredores del país y extranjeros.

A lo largo de los últimos años, la industria deportiva se ha convertido en uno de los sectores que más ha crecido a escala mundial, impulsando su influencia en todos los aspectos de nuestra vida. De este modo, no es de extrañar que cada vez esté más presente en el turismo, convirtiéndose en una demanda por parte de un perfil de viajeros que buscan sumar experiencias en sus visitas.

Además, los enormes beneficios para la salud que tiene el deporte y la tendencia hacia cuidarnos más son un aliado fundamental en todo este proceso, por lo que las administraciones públicas y el sector privado están desarrollando estrategias coordinadas en todos los países con el objetivo de extender el turismo deportivo. Por otro lado, su relación con la sostenibilidad también juega un papel fundamental, debido a que fomenta otro tipo de estancias que, por lo general, suelen producir mayores beneficios en los lugares de visita.

Asimismo, merece la pena destacar en este punto la importancia de las maratones, debido a que se han asentado como eventos que cada vez cuentan con un mayor renombre entre los amantes del deporte. Estas carreras se convierten en una oportunidad perfecta para aprovechar y conocer nuestras ciudades favoritas, al mismo tiempo que se realiza un turismo activo que es sano, sostenible y entretenido.

Este evento deportivo favorece no solo al desarrollo y promoción del deporte sino también al turismo en la región. Las maratones mueven cada vez mayor número de personas y esto es un factor clave para el turismo de las ciudades. Ya que, tienen un efecto de arrastre en la economía local debido a que servicios de alojamiento, restauración, ocio y comercio se ven positivamente afectados por este tipo de eventos.

"Luján Corre Desafío Ferri" beneficiará con una parte de lo recaudado a la Asociación Traspasar; Asociación sin fines de lucro que ayuda a mejorar la calidad de vida de los niños que padecen cáncer.

Reconocemos en esta prueba pedestre, el hecho de generar un ámbito de recreación y fomento de valores, inculcando por medio del deporte el compañerismo y la solidaridad. La importancia de esta competencia radica en la necesidad de tomar conciencia del ejercicio físico, creando hábitos de participación y sana competencia.

Por lo expuesto:

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Laura Basells Miro

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la media maratón "Luján Corre, Desafío Ferri", a realizarse el día 4 de septiembre y cuyo punto de partida será el Parque Ferri de Luján de Cuyo.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Laura Basells Miro

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 81786)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene como objeto declarar de interés el "Primer Conversatorio en Transparencia e Integridad en Mendoza" organizado por la Universidad de Mendoza a través del Laboratorio de Transparencia e Integridad y la Fundación Nuestra Mendoza, en la que se abordará la temática sobre Transparencia en Compras y Licitaciones públicas, durante los días 8 y 9 de septiembre del corriente año, en la Universidad de Mendoza, evento que también será transmitido vía streaming.

Es importante destacar que la Provincia de Mendoza, ha avanzado con herramientas de vanguardia a través de leyes que fortalecen la democracia y el sistema republicano de gobierno creando distintos espacios para la participación ciudadana. Algunos ejemplos de cómo la Legislatura receptó esta temática sobre la transparencia en el sector público y privado, son las Leyes 8993 de Ética Pública, 9070 de Acceso a la Información Pública y 9237 sobre responsabilidad penal aplicable a personas jurídicas, entre otras.

Las mencionadas normas han reconocido la necesidad de realizar actos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de la función pública, procurando cumplir con los principios de probidad, rectitud, prudencia, justicia, equidad, eficiencia y transparencia de los actos públicos de gobierno.

Las democracias constitucionales deben reconocer el principio de publicidad de los actos de gobierno. Allí radica otra de las características de todo sistema republicano: rendir cuentas en forma permanente por las decisiones que se toman frente a quienes se encuentran facultados para ejercer ese control. Son los propios ciudadanos los que delegaron en sus representantes el poder de tomar decisiones de gobierno en su nombre.

Es por ello que solicito a mis colegas diputados/as el acompañamiento del presente proyecto.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Andrés Lombardi

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del "Conversatorio en Transparencia e Integridad en Mendoza" organizado por la Universidad de Mendoza a través del Laboratorio de

Transparencia e Integridad y la Fundación Nuestra Mendoza, en la que se abordará la temática sobre Transparencia en Compras y Licitaciones públicas, durante los días 8 y 9 de septiembre del corriente año, en la Universidad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de agosto de 2022.

Andrés Lombardi

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

41  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81790)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara el "14º Simposio Cuyano de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer", organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza en conjunto con la Federación Argentina de Cardiología, a desarrollarse el 13 y 14 de octubre del corriente año en el Hotel Cóndor de Los Andes de Guaymallén, Mendoza.

En este Simposio se desarrollarán temáticas de significativa relevancia tales como diabetes, obesidad, hipertensión arterial, sedentarismo, nutrición y menopausia, entre otras.

Se estima una participación de 700 profesionales, interesados en la formación continua y en temas relacionados con la práctica profesional de la especialidad, en la búsqueda de consensos desde y entre los distintos ámbitos.

En el año 2019 la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Mundial del Corazón (World Heart Federation - WHF) presentaron la iniciativa 25x25, que propone reducir un 25% la mortalidad prematura por enfermedades cardiovasculares para el año 2025, entre otras actividades relevantes.

En la actualidad, las patologías vinculadas a esta especialidad tienen un notable protagonismo, tanto en las políticas de salud pública como en las de obras sociales y prepagas, por lo que consideramos que la realización de eventos de esta naturaleza seguirá fortaleciendo a Mendoza como un polo de desarrollo de esta disciplina.

Declarar de interés legislativo este Simposio contribuirá a su difusión y promoverá el logro de sus objetivos.

Por los argumentos anteriormente expresados, les solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Evelin Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el "14º Simposio de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer", organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza en conjunto con la Federación Argentina de Cardiología, a desarrollarse el 13 y 14 de octubre del corriente año en el Hotel Cóndor de Los Andes de Guaymallén, Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Evelin Pérez

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81791)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a esta Honorable Cámara hacer un reconocimiento legislativo a la realización del Torneo de Tenis MT700 en el club Andino Tenis Club de nuestra provincia.

Del día 10 al 16 de octubre del corriente año se realizara el Torneo de tenis MT700-Mendoza. Es una competencia de la Federación Internacional de Tenis.

Tal evento deportivo se llevara a cabo en las instalaciones de su organizador, el club ANDINO TENIS CLUB, el cual conmemora su 110ª aniversario. Se trata de un torneo con larga trayectoria que lo convierte en una competencia internacional en el que participan jugadores (damas y caballeros) de excelente nivel competitivo provenientes de varios países. Es un gran evento para el deporte de Mendoza, que cuenta con participantes tanto de nuestro país, como así también latino-americanos e inclusive europeos, desde los 30 hasta los 80 años.

Como vemos, desde hace 20 años que se lleva a cabo este Torneo en nuestra provincia, lo que lo convierte en un orgullo provincial, por lo que a través de la presente Resolución pretendemos felicitar a las personas organizadoras y al club Andino tenis Club, desearles éxitos y reconocer su trayectoria y dedicación al deporte en nuestra provincia.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Jorge Difonso  
Mauricio Torres  
José Videla

Artículo1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del Torneo Internacional de Tenis MT700-Mendoza, a realizarse en las instalaciones del club Andino Tenis Club, en el transcurso del mes de octubre de 2022.

Asimismo, felicitar a dicha entidad deportiva por incentivar la cultura del deporte mendocino, tanto amateur como profesional, de todas las edades y con compromiso social.

Art.2º - Adjuntar los fundamentos a la Resolución de este cuerpo.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Jorge Difonso  
Mauricio Torres  
José Videla

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

43

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81792)

## FUNDAMENTOS

#### H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los siguientes puntos:

a-Si se ha logrado algún tipo de acuerdo o negociación entre el Gobierno Provincial, el Gobierno Nacional y la provincia de la Pampa respecto a lo regulado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la fijación del caudal mínimo de abastecimiento de agua del Río Atuel en el límite interprovincial.

b-Cuál es plan estratégico en el que el Gobierno de la provincia está trabajando, o que ha trabajado, a los fines de garantizar el caudal mínimo exigido en el reciente fallo de la Corte.

c-Si la Provincia de Mendoza tiene previsto una propuesta de obra para el trasvase del Río Grande al Atuel a los fines del cumplimiento del caudal mínimo fijado y cuáles serían las medidas específicas para llevar a cabo dicha obra.

d-Qué otras obras se planean realizar en base a acuerdos arribados, detallando origen y reparto de los fondos entre las distintas jurisdicciones.

e-Otros datos de interés o medidas adoptadas relacionados con el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La Provincia de Mendoza se encuentra involucrada en un conflicto judicial que consta de larga data respecto del caudal del Río Atuel que llega al norte de la Provincia de La Pampa. Con el fin de procurar el avenimiento, a lo largo de cuantiosos estudios científicos y métodos con diferentes enfoques propuestos por ambas partes, la Corte Suprema de Justicia de la Nación intervino en la determinación del caudal mínimo permanente que nuestra provincia debe asegurar en el límite interprovincial. El 16 de Julio del 2020, la Corte dictaminó que el mismo sería de 3,2 m<sup>3</sup>/s y ordenó a que las provincias involucradas, junto con el Estado Nacional, determinen en la órbita de la C.I.A.I (Comisión Interprovincial del Atuel Inferior), las acciones y obras de infraestructura para alcanzar el caudal mínimo permanente fijado, debiendo indicar el tiempo que demandarán y el porcentaje de costos que cada una de las jurisdicciones afrontaría y además la diagramación de un programa de permanente monitoreo que permita el control de la provisión del caudal mínimo fijado y de la evolución de la vóta, la salinidad y los niveles freáticos. A tales fines la Corte estableció un plazo de 90 días bajo apercibimiento de ser la ella la que defina el curso de acción a seguir.

Hoy dicho plazo se encuentra vencido y a través de este pedido de informe solicitamos que se ponga a disposición de esta Cámara y, por medio de ella, a los ciudadanos mendocinos, a través de las acciones pertinentes, toda la información al respecto que disponga el Gobierno Provincial para tener un conocimiento acabado sobre reuniones y negociaciones entre ambas provincias, propuestas, acuerdos, medidas, acciones e incluso las estrategias a tomar por parte de nuestra Provincia para cumplimentar con el imperativo judicial.

Es de vital importancia que esta H. Legislatura tenga un conocimiento mas completo y acabado sobre el tema para poder contribuir desde una actuación conjunta y articulada con el Gobierno provincial.

Debemos remarcar que la Provincia de Mendoza, se vería seriamente afectada en cuanto al recurso hídrico, si no se realizan las obras pertinentes, no solo para asegurar el caudal mínimo fijado por la Corte sino para no desabastecer de agua a nuestros productores.

Es que hoy en día ya es una problemática la falta de agua para regar los cultivos en el sur de la Provincia. Nuestros productores muchas veces pagan por un servicio que no se les brinda porque NO HAY AGUA, llegando a perder parte de sus cultivos por dicha causa. Es decir que debido a la falta de inversión en obras para garantizar que el agua llegue a nuestros regantes, hoy el agua en Mendoza es un recurso escaso que no llega a satisfacer las necesidades productivas mínimas.

Por lo tanto llegamos a la conclusión de que no nos encontramos solamente frente a una problemática interprovincial sino que se trata de un problema estructural que sufre nuestra provincia, siendo los principales afectados nuestros productores.

Por otra parte, frente a la obligación que tenemos ante nuestra provincia vecina, si no se realizan las obras necesarias como por ejemplo obras de impermeabilización para evitar filtraciones o una obra tan importante como el trasvase del Río Grande al Atuel, estaríamos poniendo en riesgo no solo el sector productivo del sur de nuestra Provincia sino también el derecho humano y más básico como lo es el agua potable.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Nilda Escudero

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe los siguientes puntos:

a- Si se ha logrado algún tipo de acuerdo o negociación entre el Gobierno Provincial, el Gobierno Nacional y la provincia de la Pampa respecto a lo regulado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la fijación del caudal mínimo de abastecimiento de agua del Río Atuel en el límite interprovincial.

b- Cuál es plan estratégico en el que el Gobierno de la provincia está trabajando, o que ha trabajado, a los fines de garantizar el caudal mínimo exigido en el reciente fallo de la Corte.

c- Si la provincia de Mendoza tiene previsto una propuesta de obra para el trasvase del Río Grande al Atuel a los fines del cumplimiento del caudal mínimo fijado y cuáles serían las medidas específicas para llevar a cabo dicha obra.

d- Qué otras obras se planean realizar en base a acuerdos arribados, detallando origen y reparto de los fondos entre las distintas jurisdicciones.

e- Otros datos de interés o medidas adoptadas relacionados con el cumplimiento a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Art. 2º - Dé forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Nilda Escudero

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81793)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución, tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara, el programa Fondo para el Desarrollo Emprendedor ejecutado por el Municipio de Maipú, Mendoza.

El Fondo para el Desarrollo Emprendedor (FDE), es una política que lleva adelante de forma ininterrumpida el municipio desde el año 2014, por lo que cobra aún más relevancia su continuidad como acción de gobierno. La misma implica una línea de crédito que busca contribuir al desarrollo emprendedor de la pequeña y mediana empresa en el territorio departamental, promoviendo el mantenimiento de puestos de trabajo existentes y fomentando la creación de otros nuevos. Esta iniciativa, es un fiel reflejo de lo que implica un municipio que asume nuevas competencias y desafíos en términos de desarrollo local para el departamento.

Tiene como objetivo permitir la creación y consolidación de emprendimientos autosustentables, buscando sostener, ampliar o mejorar su unidad de negocio, por medio del acceso a financiamiento a tasas bajas, con periodos de gracia y largos plazos de devolución. El área responsable de su implementación y seguimiento es la Dirección de Desarrollo Económico Local del municipio, dependiente de la Secretaría de Hacienda y es complementaria a otras iniciativas que se desarrollan desde la dirección, que promueven la capacitación y el acompañamiento de los proyectos.

El municipio de Maipú, destina una partida presupuestaria específica para crear un Fideicomiso a través de Mendoza Fiduciaria S.A, con destino al otorgamiento de préstamos para el financiamiento de activos fijos y/o capital de trabajo, priorizando los microemprendimientos. El programa tiene por destinatarios y destinatarias a personas físicas y jurídicas que se encuentran desarrollando, o estén próximas a desarrollar emprendimientos o nuevas líneas de acción, en las áreas comercial, industrial, turística, agropecuaria y de servicios, cumpliendo con los requisitos establecidos. Se ofrece una tasa de interés accesible, fija y diferencial teniendo en cuenta el distrito de procedencia (con menor para distritos

rurales), y para el caso de aquellos proyectos que incorporan innovación y tecnología. El solicitante tiene un plazo de seis meses de gracia y sólo paga el interés más IVA, el plazo máximo de devolución es de 36 meses.

Desde el 2014 se entregaron 306 créditos por un monto total de casi \$25.000.000 y en lo que va del año 2022 se entregaron 42 créditos por un total de \$3.545.000. Con el correr de las ediciones se fueron sumando nuevas líneas como resultado de la identificación de nuevos sectores y necesidades de financiamiento. Actualmente existen 10 líneas de créditos específicas que dan respuesta a una amplia diversidad de necesidades y perfiles, como por ejemplo destinado a docentes para la compra de notebooks; mujeres con contexto de vulnerabilidad; emprendimientos turísticos entre otros.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Juan Pablo Gulino

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, el programa Fondo para el Desarrollo Emprendedor ejecutado por el Municipio de Maipú, Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar documentación.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Juan Pablo Gulino

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

45

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 81796)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de la Honorable Cámara la realización del 14º Simposio Cuyano de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer.

Para analizar la importancia de la difusión y colaboración en estas actividades, es preciso indagar en ciertos conceptos y consideraciones actuales.

Informaciones obtenidas a través de la Organización Mundial de la Salud, nos posiciona en la problemática: la atención sanitaria de las mujeres cuenta con un gran bagaje derivado de las influencias de sus biología familiares o de factores sociales, tales como el sexo, el género y otros determinantes. Conocido es, que las mujeres son más longevas que los hombres: conocimos que en 2016, la esperanza de vida mundial al nacer era de 74,2 años para las mujeres y de 69,8 años para los varones. Luego de la pandemia, el COVID-19 redujo la esperanza de vida mundial en unos 2 años, según un estudio del Centro de Investigación Demográfica de la Universidad de California (UCLA), en Los Ángeles, EEUU.

Pero todo esto arroja una realidad que no debemos dejar pasar, ya que la morbilidad es más elevada en las mujeres, que utilizan los servicios de salud más que los hombres, sobre todo los de salud reproductiva. Las enfermedades cardiovasculares son las que provocan el mayor número de defunciones entre las mujeres y luego de esta causa, siguen aquellas derivadas del cáncer, la depresión o las derivadas del embarazo y el parto.

Paradójicamente, cuando se analizan los motivos por los que no se consulta al médico, un 94% adujo no haber estado enferma, lo cual refleja una subestimación de la importancia del control periódico, y por otro lado, se observa que el 31% de quienes consultaron al médico en el último año lo hicieron por enfermedades, lesiones o dolores.

Cabe destacar como causales de este fenómeno la falta de información sobre la importancia del control periódico de ciertas condiciones de salud, la presencia de un sistema de salud orientado a la resolución de patología aguda y la organización de los servicios que observamos aún pendiente de secuelas de la pandemia mundial que hemos atravesado. Los esfuerzos son constantes, pero la salud encuentra nuevos focos de atención de manera constante.

Si analizamos todo el funcionamiento del sistema de salud, podremos concluir que el Gobierno nacional y los gobiernos provinciales comparten la responsabilidad por la adopción de metas de salud, la elaboración de protocolos de atención y la supervisión del funcionamiento del sistema. Particularmente nuestra Provincia está realizando un enorme trabajo en cuanto a capacitación de los agentes de la salud en las prácticas sanitarias dirigidas a las mujeres y en particular, aquellas que derivan de su salud sexual. Hemos sido pioneros en índices de mortalidad infantil y materna.

Como es de conocimiento, las patologías relacionadas a la mujer, tienen un notable protagonismo, tanto en las políticas de Salud Pública, Obras Sociales y Prepagas; por lo que creemos que la realización de estos eventos seguirán fortaleciendo a Mendoza como un polo de desarrollo de esta disciplina en conjunto con la Industria Farmacéutica y la Industria Médica. Será un encuentro para compartir resultados de actividades desarrolladas en la práctica profesional, en la búsqueda de consensos desde y entre los distintos ámbitos.

Si además de indagar en las causales de la situación actual, promovemos, difundimos y acompañamos desde la Cámara de Diputados iniciativas como las de la Sociedad de Cardiología de Mendoza, estaremos apoyando todo el proceso de las mujeres en la salud: garantizando su atención y acompañamiento en los efectores, pero también colaborando con las iniciativas particulares y/o privadas que tiendan a difundir la importancia del control médico y el acceso a las políticas sanitarias que el Estado garantiza.

Por todas estas importantes razones, y las que oportunamente brindaré en ocasión de su tratamiento en recinto, es que solicito a los Señores Diputados y Señoras Diputadas acompañamiento en el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Andrés Lombardi  
Daniel Llaver

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara Cámara la realización del 14º Simposio Cuyano de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer, evento organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, en conjunto con la Federación Argentina de Cardiología, que tendrá lugar durante los días 13 y 14 de octubre del corriente año en el Hotel Cóndor de los Andes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Andrés Lombardi  
Daniel Llaver

- ACUMULAR AL Expte. 81790 (EX-2022-00012351- -HCDMZA-ME#SLE)

46  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81798)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico que emplase a la empresa EDEMSA para que dé una solución definitiva a los cortes de servicio

eléctrico en el Barrio Amupe II y zonas aledañas, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, y aplique las sanciones económicas a tal empresa si correspondieren.

En efecto, son numerosos los reclamos, las idas y vueltas a EDEMSA, las notas presentadas por los vecinos del mencionado barrio, que reciben siempre la misma contestación "...se repararon los conductores que ocasiona los cortes y con los trabajos realizados no deberían producirse más cortes".

Es de destacar, que no es una cuestión semántica la contestación de EDEMSA con la utilización de la tercera persona del plural del condicional del verbo deber; EDEMSA sarcásticamente no da certeza que quiera solucionarlo ni vaya a hacerlo a este problema de años, "debería" significa que ni la propia empresa cree que sea la solución, quizás suceda quizás no, lo más seguro es que quien sabe parece decir, con la seguridad de ser prestadora del servicio eléctrico de forma monopólica en la zona y de por vida. Creemos que es hasta una falta de respeto dirigirse a los usuarios, sus "clientes" de esa manera.

La única certeza son los reiterados cortes, por eso creemos que el EPRE debe actuar de forma urgente.

Por estas consideraciones, es que solicito a mis pares presten tratamiento al presente pedido de informe.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial Regulador Eléctrico que en cumplimiento de la misión que le confiere la Ley 6497 y sus decretos complementarios, realice todas las acciones necesarias y conducentes para que la empresa EDEMSA en un plazo perentorio ejecute la inversión en un nuevo transformador, conductores y trabajos de mantenimiento en la línea de BT para dar una solución definitiva a los cortes de servicio eléctrico en el Barrio Amupe II y zonas aledañas, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, y aplique las sanciones económicas a tal empresa si correspondieren.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Duilio Pezzutti

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

47

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 81799)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, el programa televisivo "Memorias de mi tierra", conducido por Daniel Ferre y el historiador Osvaldo Barroso, que se emite todos los lunes por TVA, y el cual versa sobre el pasado histórico de San Rafael.

El programa permite adentrarse en el pasado histórico del Departamento de San Rafael, muestra personajes, lugares, cultura y temas diversos vinculados a la historia local.

Su mentor, el conductor y productor Daniel Ferre, junto al historiador Osvaldo Barroso, y el editor y director general, Héctor Pascaccio, dieron vida a esta propuesta hace 5 años, más precisamente, el 17 de marzo de 2017, fecha en que se emitió el primer programa al aire, con la colaboración de Gustavo Cejas (voz en off), Felisa Vega y Muestra Fotográfica San Rafael (archivos fotográficos), Sebastián García Flaminio (cámaras y drone), y Facundo Sardi (Osmo).

Los relatos son ricos desde todo punto vista, cuenta con material de lo más variado, incluso fotografías que retratan a nuestro querido departamento en sus inicios, y a las familias de inmigrantes que hicieron de San Rafael una tierra pujante, como por ejemplo familia Tornaghi, Perdignes, Rodríguez, San Blas, Sardi, Martínez, Schestakow, entre otras.

Mantener durante tantos años un programa de archivo, es sumamente difícil, y sus creadores lo han sabido llevar adelante con un nivel de excelencia. Todas las semanas cambian las imágenes, los protagonistas, los pioneros que nos antecedieron y forjaron nuestra tierra.

A efectos de fundar el presente proyecto, y fin de que puedan disfrutar del maravilloso contenido logrado por los creadores de "Memorias de mi Tierra", acompaño el link de la página web de Facebook, donde se encuentran algunos de los videos más populares del programa: [https://www.facebook.com/MemoriasDeMiTierraAR/videos/?ref=page\\_internal](https://www.facebook.com/MemoriasDeMiTierraAR/videos/?ref=page_internal)

Es por lo expuesto, que pido a mis pares la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Adrián Reche  
José Orts  
Gisela Valdéz

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados el programa televisivo "Memorias de mi tierra", conducido por Daniel Ferre y el historiador Osvaldo Barroso, que se emite todos los lunes por TVA, y el cual versa sobre el pasado histórico de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Adrián Reche  
José Orts  
Gisela Valdéz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

48

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81800)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto otorgar una distinción de este Honorable Cuerpo a la joven sanrafaelina Lola Mora Cáceres, por los logros obtenidos en el 4º Torneo Regional de Tenis Zona Cuyo, realizado en el Jockey Club San Juan y San Juan Lawn Tennis Club, entre los días 21 a 24 de julio del corriente año.

Lola Mora Cáceres es una joven sanrafaelina de 14 años de edad, que practica Tenis desde muy pequeña, e integra la delegación de San Rafael Tenis Club dirigida por los profesores José Luis Rodríguez, Diego Forcada y Elías y Farid Juri.

Recientemente, la delegación participó del 4º Torneo Regional de Tenis Zona Cuyo, realizado en la Provincia de San Juan entre los días 21 a 24 de julio. La participación de Lola Mora se destacó en la competencia, atento que logró consagrarse campeona en la categoría de 14 años – damas, tanto en singles como en dobles.

La tenista del San Rafael Tenis Club, fue tercera preclasificada, y debutó en segunda ronda venciendo a Mía Bueno (6-0 y 6-0); luego en cuartos de final superó a Agustina Ficarra (6-2 y 6-4); en tanto en semifinales eliminó a la máxima favorita, María Melli (1-6, 6-1 y 6-1).

Así, en la gran final, derrotó a Monserrat Naciff (segunda preclasificada) por 6-2 y 6-2, lo que le permitió obtener el título y a su vez, clasificarse al 4to Torneo Nacional de Menores que se jugará a partir del 15 de agosto en la Provincia de Córdoba.

Además, junto a su rival de la final ganaron el título en la competencia de dobles de esa categoría, obteniendo de esa manera el doble campeonato en la categoría de 14 años – damas.

Su mérito enorgullece a los mendocinos, no solo porque nos vemos representados con su participación en diversas competencias nacionales, sino también porque ha logrado sobresalir gracias a sus esfuerzos diarios y su disciplina.

Cabe destacar que a fin de competir con excelencia, Lola realiza un esfuerzo extra que no todos los jóvenes de su edad realizan. Pues además de cumplir con las obligaciones curriculares, la joven dedica varias horas diarias a su entrenamiento, más aún cuando debe viajar a otras provincias a fin de competir en diversos torneos, pues ello implica un gran esfuerzo económico, físico, social, no solo para la deportista sino también para su familia.

Destacar a personas como Lola es una forma también de incentivar a los demás jóvenes a seguir su ejemplo, a esforzarse, llevar a cabo una vida sana y fomentar la práctica del deporte, el cual transmite valores que consideramos fundamentales que nuestros jóvenes adquieran, tales como la disciplina, el trabajo en equipo, la imparcialidad, la confianza en sí mismo y el respeto para la vida y el trabajo.

Merece sin dudas el más sincero reconocimiento de este Honorable Cuerpo de Diputados la joven tenista, quien nos honra a los mendocinos con su ejemplo de perseverancia, sacrificio y consiguientes logros deportivos.

Por los motivos expuestos, es que solicitamos a este H. Cuerpo, apruebe el siguiente Proyecto.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Adrián Reche

Artículo 1º - Otorgar distinción de esta Honorable Cámara de Diputados a la joven sanrafaelina Lola Mora Cáceres, por los logros obtenidos en el 4º Torneo Regional de Tenis Zona Cuyo, realizado en el Jockey Club San Juan y San Juan Lawn Tennis Club, entre los días 21 a 24 de julio del año 2022.

Art. 2º - POR PRESIDENCIA de este Honorable Cuerpo, comuníquese lo dispuesto en el Artículo anterior a la joven Lola Mora Cáceres, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Adrián Reche

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

49

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 81759)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde un punto de vista internacional, en los últimos tiempos se extendió el concepto de una convivencia pacífica entre las naciones, y en ese sentido se vieron multiplicados los eventos diplomáticos, científicos, deportivos, culturales, comerciales y de todo tipo, en la búsqueda del más nobles de los fines, ¡la paz!

Este concepto de la convivencia pacífica, tomó una mayor fuerza en aquellos casos de países que comparten fronteras comunes y además de esto, sus idiomas, lenguas, estilos, tradiciones y orígenes, son tan similares, que la relación es por demás accesible y ventajosa.

Este es el caso de las repúblicas de Argentina y Chile y para nuestro caso argentino de la provincia de Mendoza y Habitantes del Departamento de Malargüe, donde contamos con el Paso Fronterizo "PEHUENCHE".

Visto que los lazos de hermandad entre Argentina y Chile, reforzados por las gestas históricas comunes, el legado y valores compartidos, las manifestaciones de una cultura propia, la vecindad

geográfica y la afinidad entre sus habitantes, lo cual sienta las bases destinadas a profundizar y consolidar las relaciones bilaterales existentes y su proyección hacia un futuro promisorio para las partes.

Considerando que los importantes progresos alcanzados en la interconexión de sus territorios a través de la ruta R-145 (Ar) y R-115 (Chi) presentan oportunidades y desafíos para el desarrollo del transporte de carga, que el departamento de Malargüe ya cuenta con un proyecto para la construcción de un puerto seco en el paraje de La Junta desarrollado a través del plan estratégico Malargüe, que la nueva traza de la ruta 188 será la conexión del corredor bioceánico, lo que potenciaría el proyecto del puerto seco. Que nuestro país se encuentra sumergido en una fuerte crisis económica, en la cual la población toda está dispuesta en acompañar con los esfuerzos que sean necesarios realizar para superarla. Que el Departamento de Malargüe, soporta uno de los mayores índices de desocupación en lo que respecta a la geografía provincial. Que el intercambio económico que produce el transporte internacional de carga pesada, podrá permitir atenuar en medida alguna, el efecto recesivo que padece la economía malargüina. Que esta actividad, posee un efecto multiplicador en lo que respecta a puestos de trabajo directos e indirectos.

Que el paso fronterizo "PEHUENCHE" es un paso de baja altura, con casi 1000 metros menos de altura que su similar "LIBERTADORES".

Que permite al comercio argentino, acceder en forma rápida a la 5ta y 8va Región, con los puertos de San Antonio y Talcahuano.

Malargüe es fundamental para lograr concretar ese sueño de integración y desarrollo. Es muy bueno que, al respecto, haya una política de Estado clara y que participen todas las fuerzas políticas y entidades empresariales. Hoy tenemos un contexto internacional con una dinámica muy marcada en este tipo de procesos por lo cual insistimos en la activación plena del Paso Pehuenche. Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - "LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA vería con agrado que la Dirección De Asuntos Técnicos De Frontera dependiente del Ministerio del Interior tome la decisión política de emprender de forma integral la activación plena del paso fronterizo Pehuenche con el fin de consolidar la conectividad internacional en todo el corredor bioceánico y potenciar los mecanismos de integración regional".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 1 de agosto de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

50  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXpte. 81764)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, la Fundación "Marea Azul" es una organización sin fines de lucro creada en el año 2020.

Que, en medio de la pandemia nace la necesidad de abandonar una lucha constante y transformarla en hechos buscando mayores oportunidades para las personas con autismo.

Que, los problemas de conducta son un inconveniente frecuente en niños, adolescentes y adultos que ven afectada su capacidad comunicativa, la comprensión de las claves sociales, el control de la impulsividad o la tolerancia a la frustración.

Que, dicho de otro modo los problemas de conducta son comunes en personas con múltiples diagnósticos clínicos que implican desafíos en el desarrollo. Los problemas de conducta: berrinches excesivos, agresiones, auto-agresiones, entre otros; cuando ocurren son un obstáculo mayor para el entorno familiar, y para el aprendizaje en entornos escolares y terapéuticos.

Que, los Trastornos del Espectro Autista, junto con otras condiciones, según el perfil de desafíos y déficits, tienen mayor probabilidad de presentar este tipo de problemas, dependiendo en gran parte del tipo de apoyos que reciban. Si bien el foco principal y primero es el desarrollo de la persona y sus habilidades, las dificultades en la conducta son un motivo de consulta habitual, tanto para poder tener una comprensión sobre la causa o sentido de estas conductas, como para definir la mejor manera de abordarlos. El Análisis Conductual Aplicado (Applied Behavior Analysis - ABA) provee un marco conceptual y de intervención práctica para estos dos objetivos. Asimismo ABA provee herramientas para analizar el aprendizaje de conductas deseables, estas son en ocasiones parte de la intervención sobre problemas de conducta, y también estrategias útiles para la enseñanza de conductas en general.

Que, los modelos relacionales (DIR) nos ayudan a revisar nuestro estilo interaccional como un factor que ayuda a prevenir y atenuar situaciones, en otros términos se trata de como manejamos antecedentes y consecuencias sociales, y esta variable, que no es explícita en el encuadre ABA, también se toma en cuenta en este curso.

Que, con fecha 3 de septiembre se llevará a cabo en la Provincia de Mendoza la Capacitación en "Prevención y Abordaje de conducta en TEA", organizada por la Fundación "MAREA AZUL", en el Auditorio del Hospital Universitario de 9 hs a 17 hs.; con la presencia y disertación del Licenciado y Psicólogo Mauro Mascotena.

Que, el Licenciado Mauro Mascotena, correo electrónico [mascotena@yahoo.com.ar](mailto:mascotena@yahoo.com.ar), es graduado como Lic. en Psicología en la Universidad del Salvador (1993). Recibió formación en Terapias de orientación Sistémica en el Instituto Gregory Bateson y en el Centro Privado de Psicoterapias de Bs. As. Trabajó en la Fundación CIDEP bajo la dirección del Dr. Miguel Ángel García Coto realizando tareas de diagnóstico y atención de niños y adolescentes dentro de los Trastornos Generalizados del Desarrollo y en la coordinación y formación de profesionales.

En el año 2001 se integró al equipo de profesionales de FLENI ([www.fleni.org.ar](http://www.fleni.org.ar)), desde allí se capacitó en Universidad de Iowa (USA), con el Dr. David Wacker, especializándose en el Análisis Conductual Aplicado (ABA) y su utilización en educación y en el tratamiento de niños y adolescentes con problemas de conducta. Posteriormente se formó en el modelo DIR del Dr. Stanley Greenspan, (The Developmental, Individual Difference, Relationship-based (DIR®) Model) realizando cursos en Washington, San Francisco y Buenos Aires.

En FLENI Sede Escobar, desarrollo la clínica de psicología de la conducta, realizando evaluaciones y orientación a padres en los módulos de evaluación del CETNA. Asimismo coordinó desde el inicio hasta su cierre (2002-2012) el Centro Educativo Terapéutico para niños y adolescentes con Trastornos Generalizados del Desarrollo y su Programa adjunto de formación de pasantías anual para profesionales. Actualmente junto con la psicología de la conducta coordina el Programa de Intervención Terapéutica. Desde el año 2012 Coordina del área de psicología cognitiva de la Fundación ADOS ([ados.org.ar](http://ados.org.ar))

En cuanto a sus actividades de formación para profesionales dirige el curso intensivo de Tratamiento Interdisciplinario de FLENI (Curso TETT 2008-2013) y ha dictado cursos en diferentes instituciones como la Universidad CAECE, la Universidad Favaloro, la Universidad Católica de Santa Fe, la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Universidad de Buenos Aires, y organizaciones como la Fundación ETCl, Grupo CIDEP entre otros. Ha participado en numerosos jornadas y congresos y presentado trabajos en el extranjero.

Desarrolla su práctica profesional en la Ciudad de Buenos Aires principalmente asistiendo al interior del país para el dictado de cursos jornadas de capacitación y supervisión a Centros Educativos Terapéuticos.

Que, el programa del encuentro abordará las siguientes temáticas:

- Problemas de conducta
- Encuadre ABA (Análisis Conductual Aplicado)
- Estrategias útiles para la enseñanza de conductas en general
- Prevención y abordaje de situaciones
- Manejo de antecedentes y consecuencias sociales

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Josefina Canale

Artículo 1º - Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la CAPACITACIÓN EN PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE CONDUCTA TEA organizada por la Fundación Marea Azul, a cargo del Licenciado Mauro Mascotena, que se realizará el sábado 3 de septiembre, de 9 a 17 hs, en el Auditorio del Hospital Universitario.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

51  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 81765)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de Declaración por el cual esta H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que las empresas de transporte de larga distancia implementen líneas de colectivos para el tramo de General Alvear-Ciudad de San Luis, y a partir de ello dar solución a la población que necesita trasladarse.

El trazado de los recorridos evidencia que el transporte público no llega desde General Alvear a la Ciudad de San Luis, generando una falencia en el transporte que plantea una barrera para el contacto fluido entre ambas regiones.

Este pedido histórico nace de los propios reclamos de la población alveareense, especialmente de jóvenes estudiantes. La falta de líneas de colectivo directas entre el Departamento de General Alvear y la Capital puntana se plantea como una fuerte contradicción, pues el intenso intercambio entre las dos ciudades sería facilitado y reforzado por la apertura de nuevas rutas de transporte.

El movimiento que conecta General Alvear y San Luis se configura sobre todo como un fuerte flujo de usuarios de todo tipo, pero esencialmente de estudiantes que encuentran en la Provincia de San Luis una posibilidad concreta de estudio superior. A pesar de esto la falta de transporte público genera una desconexión que debe ser suplida mediante viajes de trasbordo, generando una dificultad que acota las posibilidades tanto de ida como de regreso de la vecina provincia al Departamento sureño.

El servicio de transporte público de pasajeros de larga distancia es un servicio esencial, y como tal debe ser prestado de forma continua, regular y sin interrupciones.

El no contar con las líneas de transporte pertinentes, genera un efecto inesperado en los flujos migratorios interregionales, dando lugar a aquellos estudiantes que viajan en busca de educación y formación terminen decidiendo instalarse definitivamente en la vecina provincia. Los inconvenientes planteados perjudican a la región sureña, provocando un lento envejecimiento poblacional que dificulta el crecimiento de la zona.

En un mundo hiperconectado, donde flujos se mueven de un lugar a otro generando integración y desarrollo, vemos en este pedido una oportunidad real de facilitar la vida de los usuarios, pero también de configurar lógicas de reciprocidad entre ambas regiones. El intercambio entre distintas zonas enriquece el encuentro entre culturas, la puesta en valor de distintas idiosincrasias que permiten experiencias superadoras para ambas. La situación actual sin embargo, más que como una oportunidad recíproca, genera una problemática de flujos unilaterales (a favor de la capital puntana) que debe ser abordada teniendo en cuenta sus efectos.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

José M. Vilches

Artículo 1º - La H. Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que las empresas de transporte de larga distancia implementen líneas de colectivos para el tramo de General Alvear-Ciudad de San Luis, y a partir de ello dar solución a la población que necesita trasladarse.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

José M. Vilches

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

52  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 81767)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad solicitar al PE. de la Provincia de Mendoza a que a través de OSEP haga el llamado a convocatoria de las entidades de Jubilados para cubrir la Vocalía correspondiente en OSEP

Cabe recordar que la Obra Social de los Empleados Públicos de Mendoza, antiguamente estuvo controlada y regida por sus mismos afiliados, quienes poco a poco por diferentes políticas fueron perdiendo la participación sobre la misma, y así de esa manera viendo resentido las prestaciones y muchas políticas necesarias que dejaron de ser en favor del afiliado.

La carta orgánica de la OSEP establece la representación que poseen los Adultos Mayores con la vocalita correspondiente a los mismos, derecho que hace años viene sin cumplirse; y que miles de jubilados demandan ante los legisladores ante el silencio de la OSEP ante dicha petición.

Es momento que le PE vele por los derechos de todos los mendocinos afectados por OSEP y la falta de sus prestaciones, y garantice transparencia en sus actos y decisiones con la participación establecida por ley.

Sin otro particular, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Emanuel Fugazzotto

Artículo 1º - Vería con agrado que el P. E de la Provincia de Mendoza, solicite a OSEP la urgente convocatoria de todas las entidades provinciales de Jubilados, para que los mismos presenten los candidatos a cubrir la Vocalía correspondiente a los adultos mayores en OSEP.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de agosto de 2022.

Emanuel Fugazzotto

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

53  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 81768)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Declaración, a fin de solicitar al P.E reglamente prontamente la Ley 9.199, Adhesión Provincial a la Ley Nacional 26.928 - Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas.

En diciembre de 2013 se sancionaba la Ley 26928 Créase el Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas, con su decreto reglamentario N° 2266, la cual busca asegurar la plena integración familiar y social de las personas trasplantadas o en lista de espera, reconociendo sus derechos y necesidades específicas.

En nuestra provincia se realizó la adhesión en noviembre de 2019 y fue publicada en el Boletín Oficial el 7 de enero de 2020, bajo el número de Ley 9.199.

Los aspectos más importantes de esta ley son; el transporte, la medicación, asignación mensual y empleo.

Para transporte establece el acceso a la gratuidad del transporte terrestre de carácter local y provincial con la sola presentación de la credencial acompañada del DNI del titular.

En medicación prevé el acceso a la cobertura del 100% de la medicación, estudios diagnósticos y prácticas de atención de la salud.

En cuanto a asignaciones mensuales, las personas trasplantadas o en lista de espera que no perciben ningún beneficio previsional, jubilación, pensión, no trabajan en relación de dependencia y no tienen monotributo (incluso social) pueden gestionar una asignación mensual.

Y en relación al Trabajo, con la Resolución 972/14 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación se posibilita que las personas trasplantadas o inscriptas en lista de espera para trasplante accedan al Seguro de Capacitación y Empleo.

Mas allá de todos los derechos que ofrece esta ley, no se puede poner en práctica debido a que aún no ha sido reglamentada.

Por su parte la directora del Instituto Coordinador de Ablación e Implante de Mendoza (Incaimen) Cecilia Quiroga, mencionaba en un medio local que las razones dadas por el Ministerio de Salud fue que hubo demoras a causa de la pandemia.

Además, explicó Cecilia Quiroga, que actualmente hay 400 mendocinos bajo el programa de donación de órganos y tejidos. Cualquiera de las personas inscriptas tiene derecho a tramitar su credencial y hacerla valer. Sin embargo, por el momento esto no es posible en Mendoza, por la falta de reglamentación de la ley provincial.

En virtud de esta situación, creemos que es de vital importancia que el Ejecutivo provincial pueda responder a este pedido para que mendocinos y mendocinas dejen de ser un número más y realmente cuenten como personas y se garanticen los derechos que por ley les corresponde.

Mendoza, 2 agosto de 2022.

Paola Calle

Artículo 1º - Viendo con agrado que el P.E reglamente prontamente la Ley 9.199, Adhesión Provincial a la Ley Nacional 26.928 - Creación del Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 agosto de 2022.

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

54  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 81771)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar desde esta Honorable Cámara de Diputados, repudio y profunda preocupación por la creciente criminalización de la protesta social y la detención de dirigentes gremiales en nuestra provincia.

El día martes 2 de agosto el fiscal Fernando Giunta ordenó la detención de representantes gremiales de ATE-Mendoza y ATSA por supuestas violaciones al artículo 194 del Código Penal en el marco de las protestas realizadas en los últimos días.

En momentos de profunda crisis económica y social a nivel nacional en general y particularmente en Mendoza resulta extremadamente preocupante que la respuesta que emerja del estado sea la persecución penal de representantes de trabajadores que tan sólo están reclamando una recomposición salarial que les permita salvarse de quedar bajo la línea de la pobreza.

La detención de líderes gremiales impulsada por funcionarios judiciales vinculados al gobierno provincial da cuenta de la falta de respuesta generalizada hacia una sociedad que está harta de ver caer sus ingresos sin que el estado provincial tome medida alguna para garantizar una remuneración digna siquiera sus propios trabajadores.

Resulta extremadamente preocupante que algunos sectores del poder consideren que la detención de representantes de trabajadores contribuirá de forma alguna a apaciguar los reclamos que a lo largo de los últimos meses han tomado las calles de Mendoza. ¿Acaso creen que la masividad de la convocatoria que tienen las acciones de lucha gremiales va a disminuir por la detención de sus dirigentes? ¿Tan poco conocimiento de la historia de nuestro país tienen?

Creemos indispensable que esta Honorable Cámara se exprese sobre estos hechos que dañan los valores democráticos y republicanos más elementales. El intento de amedrentar a nuestro pueblo con detenciones arbitrarias y persecuciones ideológicas no puede pasar desapercibido. El miedo no debe volver a ser jamás la principal política de estado como lo ha sido en los momentos más oscuros de nuestra historia. Con la convicción de que la Mendoza que merecemos está cruzando la frontera de la indiferencia y la "obediencia" a intereses sectoriales es que solicito a mis pares de todos los bloques de esta Cámara me acompañen en la sanción del presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

Natalia Vicencio

Artículo 1º - Expresar repudio y profunda preocupación por la detención de representantes de ATE-Mendoza y la orden de captura de gremialistas de ATSA en el marco de las protestas de trabajadores de las últimas semanas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

Natalia Vicencio

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

55  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 81773)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La construcción del anhelado Proyecto de Hospital de Luján de Cuyo arrancó en abril del año 2015, pero, por diferentes problemas económico-financieros, se fue retrasando o incluso hasta diría abandonando.

Muchos residentes de los distritos sureños de Luján de Cuyo mantienen firmes sus expectativas de ver concretado este antiguo anhelo departamental, pero se han habituado a apreciar un vallado de rejas verdes que deja a la vista una construcción parada y no terminada.

El nosocomio es muy importante para las personas residentes y habitantes de los Departamentos de Luján de Cuyo y hasta de la zona sur de Maipú, ya que quienes residen en los distritos lujaninos y maipucinos deben recurrir a otros efectores de salud pública (Centros de salud) o a los centros médicos privados; los primeros no siempre cercanos a sus domicilios y/o saturados en la atención, y los segundos, generalmente inalcanzables para personas sin cobertura social, con escasos o insuficientes recursos o sin ingresos.

El hospital, no obstante que no alcanzaría a contar o atender altas complejidades como lo hacen los grandes hospitales públicos de Mendoza, estaría en condiciones de atender las necesidades y requerimientos de salud de un elevado número de potenciales pacientes.

Debo destacar además que la zona en la que se encuentra emplazado el hospital ha recibido diversos barrios en los últimos años, con nuevos conglomerados habitacionales que necesitan y requieren más oferta y atención en salud.

De igual modo, menciono que muchas familias, no solo recorren largas distancias para hacerse atender, sino que también dedican mucho tiempo para ser atendidos o tratados, por lo que el hospital podría favorecer la consulta, suministrar un primer diagnóstico y hacer un seguimiento de la dolencia o enfermedad.

En la visita a las instalaciones efectuada en fecha reciente (16/06/2022) pude corroborar que en dichas instalaciones están funcionando la Sede del Vacunatorio del área, una dependencia del Centro Provincial de Adicciones y las oficinas administrativas de la Coordinación del área de Salud de Luján de Cuyo.

Apreciando desde ya las importantes tareas del Vacunatorio y las otras tareas administrativas que se realizan, considero que la infraestructura debe ser revalorada y refuncionalizada, dando la posibilidad de que se abran consultorios médicos, atenciones de guardia y urgencias médicas, que presten en el lugar servicios de diagnóstico, atención y seguimiento de tratamientos y pacientes.

Recuerdo que, al momento de la inauguración de la primera etapa del hospital en el año 2019, el Poder Ejecutivo de la Provincia anunció la instalación de una Guardia Médica, una base del Servicio de Emergencias Coordinado (SEC), Administración y consultorios externos con 14 especialidades que atenderían diferentes programas preventivos. El Subsecretario de Salud de la Provincia declaró, en ese momento públicamente a un diario que “los servicios que se presten en este establecimiento sanitario (que está ubicado en la lateral oeste del Acceso Sur y la futura prolongación del callejón Maldonado) se complementarán con el Centro de Salud 31 (de Luján), ya que se encuentra a 3,3 kilómetros y atiende 14 especialidades, tiene una guardia las 24 horas, más ambulancia de traslado, entre otros” (<https://www.losandes.com.ar/cornejo-inaugurara-la-primera-etapa-del-hospital-de-lujan-antes-de-terminar-su-mandato/>).

He podido corroborar que estos servicios de guardia médica, emergencias y consultorios externos anunciados por el Ministro a fines del año 2019 y principios del año 2020 nunca fueron efectivamente puestos en marcha, afectando la atención médica en la zona sur del Gran Mendoza (Agrelo, Perdriel, Ugarteche, Barrancas, Lunlunta), por lo que hay una estructura edilicia sanitaria nueva, habilitada en el año 2019, que se mantiene ociosamente, a la que no se le asigna el personal médico que preste los servicios de esas 14 especialidades anunciadas.

Entiendo que la infraestructura está, que la construcción se realizó pensando en las necesidades de la gente y que a ellos hay que atender, asistir y escuchar. Desde hace más de dos años vengo alertando sobre la falta de funcionamiento de los consultorios y desmantelamiento sanitario del Hospital. En la visita y recorrida hasta he podido apreciar que hay cartelera con indicación guardias, horarios y días de atención, con detalle de profesionales a cargo. ¿Por qué el cartel? ¿Para qué el cartel? Es todo ficticio. Es casi una parodia.

No voy a echar culpas. No voy a hablar de funcionarios que no funcionan. Solo voy a hablar de responsabilidades. De las responsabilidades que cada uno asume cuando acepta un cargo público. Apelo a la razonabilidad. Apelo a la valoración de oportunidad, mérito y conveniencia. ¿Es justo que una infraestructura hospitalaria solo se use como Vacunatorio y dependencias administrativas?

También corresponde que mencione que no se ha previsto presupuesto en los ejercicios de los años 2020, 2021 y 2022 para continuar el Hospital público de Luján de Cuyo. Puedo sostener que aún a la Sede del Vacunatorio allí instalada, le falta incluso un grupo electrógeno, el que hace tiempo se ha

pedido, pero por ahora no ha llegado. Aún con leyes de emergencia sanitaria de por medio, Luján de Cuyo sigue sin hospital público para su atención.

Solo diré que la conclusión del hospital es reiterada nota periodística.

<https://www.losandes.com.ar/hospital-de-lujan-una-espera-muy-larga/ble>.

<https://noticiaslujaninas.com.ar/contenido/3878/finalmente-fue-inaugurada-la-tan-anhelada-primer-etapa-del-hospital-de-lujan-de>

Considero que todos estamos de acuerdo en la necesidad de continuar y terminar esta imprescindible obra, y que, dentro de lo posible, se aceleren los tiempos. Pero también creo, que todos estamos de acuerdo, en que los consultorios, guardias y urgencias pueden y deben funcionar. Se lo prometimos a los ciudadanos. Se lo debemos a los ciudadanos.

Finalmente diré que el derecho a la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales, que son aquellos que existen con anterioridad a la sociedad y al Estado, ya que corresponden a la persona humana por su condición de tal y por el sólo hecho de serlo. Además, señalo que la salud es un derecho colectivo, público y social de raigambre constitucional, anclado en el artículo 42 de la Constitución Nacional que reza, en lo pertinente, lo siguiente: Los consumidores de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Este derecho implica no solo la garantía de acceso a las prestaciones básicas de salud, sino que conlleva su mantenimiento y regularidad a través del tiempo, e incumbe principalmente al Estado, más aún en los supuestos específicos de protecciones legales que involucran a personas vulnerables tales como los niños, ancianos, personas con discapacidad, niños en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia conforme inc. 23 del artículo 75 de la Constitución Nacional.

No hay tiempo para especulaciones o dilaciones. No hay tiempo para desligarnos de responsabilidades y obligaciones. Solo he citado lo que dice la Constitución Nacional. Normativa sobra. Falta cumplirla.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, que vería con agrado que se evalúe la posibilidad de implementar el funcionamiento de los servicios de guardia, emergencias médicas y consultorios externos, en las dependencias e infraestructura sanitaria, concebido y proyectado como Hospital de Luján de Cuyo, sito en Lateral Oeste de Acceso Sur y Quintana, de Perdriel, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza.

Art. 2º - Se aprueban y remiten los fundamentos como parte del presente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

56  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 81775)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día de ayer 2 de agosto del corriente la Cámara de Diputados de la Nación votó por primera vez en su historia una mujer Argentina al frente del cuerpo parlamentario. La primera vez en 158 años de historia legislativa que el cargo esté en manos de una mujer.

Con ello Argentina consagra que todo un Poder del Estado Nacional esté conducido y liderado por mujeres, siendo uno de los pocos países del mundo que pueden exhibir tan alta y decisiva participación femenina en la política legislativa en el mundo entero.

Es claro y contundente que el Congreso Nacional liderado y conducido por mujeres habla de un claro cambio de la política Argentina y la forma más clara de que hemos podido romper los llamados “techos de cristal” que condicionaban y ponían en duda la paridad e igualdad de género de la política Argentina y las organizaciones públicas argentinas.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Que expresa con beneplácito que por primera vez en nuestra historia Argentina el Congreso Nacional esté dirigido y presidido por mujeres.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 3 de agosto de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

57  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 81795)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Directorio de la Administración de Parques Nacionales, mediante Resolución 484 con fecha del 3 de agosto de este año, decidió designar al Volcán Lanín (Provincia de Neuquén) como “sitio sagrado natural” de la comunidad mapuche. Por medio de dicha resolución se determinó que debe crearse un mecanismo de trabajo conjunto con el Pueblo mapuche para la elaboración de un plan de manejo del lugar “en el que se definirán los criterios de uso y zonificación, las modalidades de manejo intercultural del sitio y la asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento” de la norma.

Esta disposición es muy grave porque carece de fundamentos histórico-antropológicos y además porque vulnera la Constitución y la soberanía nacional.

Los mapuche no son originarios de la Patagonia Argentina, si no de la araucanía chilena. El pueblo originario de nuestra Patagonia es el tehuelche. Son los famosos Patagones que encontró Magallanes cuando descendió de su embarcación y por ellos se denominó Patagonia a toda la región austral de Argentina. En esto coinciden sin fisuras antropólogos e historiadores de ambos países. El antropólogo chileno José Bengoa, autor de “Historia del pueblo Mapuche” expresa “antes de la llegada de los españoles a Chile, las pampas argentinas estaban habitadas por pequeños grupos indígenas no mapuches. Se trataba de grupos nómades cazadores...Los mapuches no tenían relaciones con la pampa y se circunscribían a su territorio en el lado chileno”. Su ilustre colega argentino Antonio Serrano coincide: “Los araucanos no son oriundos del territorio argentino. Su establecimiento en él y la araucanización de los núcleos autóctonos es relativamente reciente. Los araucanos propiamente dichos ocupaban en el momento de la conquista el territorio chileno y ellos se nombraban mapuches”.

Quienes visitaron la cordillera neuquina en los siglos XVII como el sacerdote jesuita Mascardi, el chileno Guillermo Cox o el marino español Villarino dejaron documentado que en las márgenes del Nahuel Huapi y al pie del volcán Lanín vivían tribus tehuelches y no mapuches.

Entre mediados del siglo XVIII y comienzos del XIX estas pacíficas tribus fueron arrasadas por los belicosos mapuches que cruzaron la cordillera para instalarse al oeste de los Andes, en el proceso que se llamó “araucanización de la Patagonia”. La cuña araucana ingresó por Neuquén y se extendió a las Pampas, sobre todo luego de la batalla de Maipú en 1818, puesto que la mayoría de las tribus mapuches lucharon en favor de los realistas contra las tropas patriotas y luego de la derrota muchos decidieron mudarse. Desde ese momento se instalaron en territorio argentino tribus araucanas enteras, como los Voroganos, los Ranqueles y los implacables guerreros de Calfucurá.

El escritor anarquista Alvaro Yunque escribió: “antes de la raza venida de Chile...las pampas habían sido habitadas por indios aborígenes de ellas, pampeanos auténticos. Lentamente fueron substituidos, por eliminación o absorción, por las razas más agresivas e inquietas de Arauco”.

Desde el punto de vista legal, dicha resolución es además manifiestamente inconstitucional, ya que vulnera las disposiciones del artículo 124 de la Constitución Nacional mediante el cual se reconoce a las provincias “el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio” (Art. 124º), y dictada por una autoridad ilegítima sin sustento legal, desconociendo sus atribuciones y funciones establecidos en la Ley 22.351.

Así, entendemos que el acto administrativo por el cual se dictó la Resolución N° 484/22, es nulo de nulidad absoluta, ya que la misma fue dictada mediante incompetencia del organismo que la resolvió, y por la “...falta de causa por no existir o ser falso los hechos o el derecho invocados...” de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativos respecto a la nulidad de los actos administrativos.

Nuestra Constitución Nacional reconoce la propiedad y la administración de los recursos naturales por parte de las provincias, convirtiéndose ambas en un elemento vital de nuestro federalismo, y cualquier cuestión vinculada con las mismas debe ser resuelta mediante acuerdos entre el estado federal y las provincias. De ningún modo, un organismo como la Administración de Parques Nacionales puede pasar por encima de la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Neuquén.

La declaración del Lanín como “Sitio Sagrado” constituye una severa alteración del federalismo y la soberanía nacional. El Lanín no es mapuche, forma parte del territorio de la Nación Argentina y es parte de la identidad neuquina, provincia que lo tiene en su bandera y escudo.

Este no es un hecho aislado. El actual gobierno nacional está empeñado, vaya saber por qué razones, en reconocer como ancestral y originario de Argentina a un pueblo que no lo es. Es un pueblo más del crisol de razas que habita nuestro país y tienen los mismos derechos y obligaciones que el resto de los ciudadanos argentinos. No es un pueblo ancestral de nuestro territorio. Llegaron después que los españoles a tierra Argentina. Hay ostensibles intereses económicos en el medio. Valiosos terrenos, la pretensión de cobrar derechos de paso para gasoductos y explotaciones petroleras que casualmente pasan siempre por supuestos “territorios ancestrales”, aunque se sitúen en pleno desierto. Mucho dinero en el medio.

Por todo lo hasta aquí expuesto es que solicito a todos los diputados de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza el acompañamiento en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Gustavo Cairo  
Enrique Thomas  
Laura Basells Miro  
Gabriel Vilche

Artículo 1º - La Cámara de Diputados de Mendoza expresa su más enérgico repudio frente al dictado ilegal e ilegítimo de la Resolución N° 484/2022 emitida por el Directorio de la Administración de Parques Nacionales, mediante la cual reconoce al Volcán Lanín-Pijan Mawiza como “Sitio Natural sagrado del Pueblo Mapuche” y se solidariza con el reclamo pertinente realizado por las autoridades de la Provincia de Neuquén, ante este infundada y nula disposición que pretende afectar la soberanía nacional.

Art.2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo y legislativo de la Provincia de Neuquén, al Poder Ejecutivo Nacional y a la Administración de Parques Nacionales.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 5 de agosto de 2022.

Gustavo Cairo  
Enrique Thomas  
Laura Basells Miro  
Gabriel Vilche

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

**III**  
**ORDEN DEL DÍA:**

**A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:**

1. Expte. 81235 (EX-2022-00004220- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (76558 – Abraham- 29-03-22), modificando el Artículo 1º de la Ley 9041 - estableciendo la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero. (LAC)
2. Expte. 79823 (EX-2021-00007756- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley con fundamentos de los diputados Márquez, Perviú y Ceschín y de las diputadas Valverde y Chazarreta, estableciendo como obligatoria la colocación de cámaras de video vigilancia en la vía pública en todo el territorio de la Provincia de Mendoza para los establecimientos privados que son objetos de la presente. (LAC - HP)
3. Expte. 80052 (EX-2021-00010380- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Márquez, Pezzutti, Aparicio Sosa C., Ceschín, González y de las diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica, Stocco, Paponet y Calle, adhiriendo a la Ley Nacional 27629 - Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina. (LAC - HP)
4. Expte. 74070 (H.S. 69571 –Bianchinelli- 27-03-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiелitis Miálgica (SFC/EM). (SP - HP)
5. Expte. 79942 (EX-2021-00009166- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, implementando el Régimen de Incentivo para el Sector Comercio y Servicios, destinado a promover el desarrollo o inversión en emprendimientos para la generación de empleo genuino, realizados en el territorio de la Provincia de Mendoza. (EEMI - HP)
6. Expte. 79174 (EX-2020-00017481- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S – Camiolo - 72216) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP. (DS - HP)
7. Expte. 81164 (EX-2022-00003142- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Resolución con fundamentos de la Diputada Chazarreta, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el álbum ilustrado "Libertarias, mujeres que dejan huellas" de la artista mendocina Mariana Baizán. (CE)
8. Expte. 77145 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, regulando el ejercicio de la actividad técnica denominada "Acompañante Terapéutico". (SP - LAC)
9. Expte. 77799 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde y de los Diputados Aparicio, Márquez y Ceschín instituyendo el día 28 de mayo de cada año como "Día Provincial de Acción por la Salud de las Mujeres". (SP - DS)
10. Expte. 80699 (EX-2021-00018597- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 81393 (EX-2022-00006904- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Garnica y de la diputada Balsells Miró, respectivamente, instituyendo el 18 de septiembre de cada año como el "Día Provincial del Rescatista y Protector de Animales". (ARH - CE)
11. Expte. 77090 y sus acum. 77300 y 77089, Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y García y del diputado Martínez E., respectivamente, modificando el Artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos-. (OPUV - LAC)
12. Expte. 80783 (EX-2021-00019637- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Chazarreta, Pérez, Stocco, Valverde, Garnica y de los diputados

- Márquez, Gómez, González, Perviú, Aparicio, Ceschín y Sosa, creando una Comisión Bicameral para el Control y Seguimiento de la situación económica, financiera, y de control de cumplimiento de prestaciones de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza. (SP - HP)
13. Expte. 78947 (EX-2020-00014220- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando la Ley 4373 “Carta Orgánica para la Obra Social de empleados públicos”, incorporando como Capítulo V: Comisión de Control y Revisión. (LAC - HP)
  14. Expte. 78307 (EX-2020-00007005- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y Valverde y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez, reconociendo, fomentando y promoviendo buenas prácticas de atención y trato a los adultos mayores. (DS - LAC)
  15. Expte. 81494 (EX-2022-00008151- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. Nota 17808/22 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Vicencio, Chazarreta, Soto, Garnica, Calle, Valverde, Morán y Escudero y de los Diputados Gómez, Pezzutti, González, Ceschín, Márquez, Gulino y Villafañe, creando herramientas para enfrentar la crisis financiera y operativa de la Obra Social de Empleados Públicos. (LAC - HP)
  16. Expte. 79681 (EX-2021-00005854- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 80627 (EX-2021-00017587- -HCDMZA-ME#SLE) del 06-10-21– Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde, Calle, Stocco, Paponet, Chazarreta, Garnica, Soto y de los diputados Sosa, Ceschín, González, Márquez, Aparicio y Perviú y del Diputado Pezzutti, respectivamente, creando el “Programa Provincial de Economía Circular”. (ARH - HP)
  17. Expte. 78677 (EX-2020-00011262- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el inciso A del Artículo 2 de la Ley 4373. (SP - LAC)
  18. Expte. 81615 (EX-2022-00009982- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Calle, expresando el deseo que las y los legisladores nacionales tengan en consideración el pronto tratamiento del Proyecto de Ley N°1423-D-2022 Ley Nacional de Recreación, el cual tiene por objeto garantizar el derecho a la recreación para todas las personas de la República Argentina. (TD)
  19. Expte. 79953 (EX-2021-00009297- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado González, modificando el artículo 20 de la Ley N°1079 “Ley Orgánica de Municipalidades”. (LAC)
  20. Expte. 81341 (EX-2022-00006046--HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, informe diversos puntos relativos a los dispuesto por el Decreto N° 217/18 de la Ley N° 9175/19. (LAC)
  21. Expte. 81548 (EX-2022-00009060--HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Garnica, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial evite afectar la presencialidad escolar como en el caso actual de la Escuela N°1-156 “María Salomé Alberti de Vega de Luján de Cuyo”. (CE)
  22. Expte. 77695 – Proyecto de ley de la diputada Chazarreta, creando el Programa de puestos fijos de distribución gratuitas de preservativos. (GETP – SP - HP)
  23. Expte. 78530 (EX-2020-00009504- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta y Garnica y de los Diputados Aparicio, Perviú y Ceschín, creando el “Programa de Salud Menstrual en Espacios de Encierro”. (GETP - HP)
  24. Expte. 78391 (EX-2020-00007986- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Soto, Valverde y de los diputados Márquez, Aparicio, Ceschín y Perviú, estableciendo la capacitación obligatoria en la temática de Diversidades Sexuales, Géneros y Derechos Humanos para todas las personas que desempeñan funciones en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia. (GETP – DS - LAC)
  25. Expte. 80050 (EX-2021-00010349- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los diputados Márquez, Pezzutti y Aparicio, incorporando el inciso 13) al artículo 72, Capítulo 4, de la Ley N°6.730 - Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza, e incorporando como inciso I.6 al artículo 14 de la Ley N°9001 - Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza. (GETP - LAC)
  26. Expte. 80051 (EX-2021-00010353- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los Diputados

- Márquez, Pezzutti y Aparicio, modificando la Ley N°4.946 - de Ejercicio de la Abogacía y la Procuración, a fin de incluir la perspectiva de género. (GETP - LAC)
27. Expte. 80192 (EX-2021-00012157- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Paponet, Soto y Garnica y de los diputados Gómez, Ceschín, Aparicio, Pezzutti, Márquez, Perviú y González, adhiriendo a la Ley Nacional de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero “Diana Sacayan - Lohana Berkins”.(GETP – LAC - HP)
  28. Expte. 81128 (EX-2022-00002690- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Stocco, creando el Registro Provincial de Información de la Escuela Pública (InfoEscuela), registro público web de acceso permanente irrestricto, que permite el acceso de las ciudadanas y ciudadanos a toda la información disponible sobre cada establecimiento escolar del sector público en la Provincia de Mendoza. (CE-LAC)
  29. Expte. 81632 (EX-2022-00010187- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado González, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo de la Provincia gestione para que se continúen con los trabajos de las obras de gas del Distrito de Jocolí Viejo. (OPUV)
  30. Expte. 76984 y sus acum.78516 (EX-2020-00009409- -HCDMZA-ME#SLE) y 79521 (EX-2021-00003811- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley de la diputada García, del diputado Reche y de la diputada Andía, respectivamente, incorporando Título VII “Contravenciones contra la identidad, dignidad y libertad digital” al Libro II del Código Contravencional de la Provincia de Mendoza, Ley 9.099. (LAC)
  31. Expte. 81571 (EX-2022-00009387- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Canale, designando con el nombre de "Alberto Virgilio Tedín" a la Calle "La Gaucha" en la zona de Colonia Las Rosas, Tunuyán. (OPUV - LAC)
  32. Expte. 81480 (EX-2022-00007976- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 81501 (EX-2022-00008260- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Fugazzotto y del diputado Pezzutti, respectivamente, solicitando al Poder Ejecutivo fondos para ser destinados a la provisión de módulos escolares. (HP)
  33. Expte. 81733 (EX-2022-00011619- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Vilches y Campos, transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear, a título de donación con cargo, el inmueble ubicado en la Ruta Nacional 188 kilómetro 797, Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. (LAC)
  34. Expte. 80224 (EX-2021-00012523- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Calle, garantizando el ejercicio del derecho a la lactancia natural prolongada. (SP - LAC)
  35. Expte. 78091 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, derogando el inciso f, del artículo 55 de la Ley Provincial 9099 “Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza”. (LAC)

#### B) DESPACHOS:

Nº 49 Expte. 81251 (EX-2022-00004446- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-22 y su acum. 81526 (EX-2022-00008618- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-6-22 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Canale y del diputado Orts instituyendo en la provincia de Mendoza la “Hora Respetuosa” y la “Prioridad de Atención” dirigida a la inclusión de las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA)

EN CONSIDERACION

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Punto A), Preferencias con despacho de Comisión.

Por Secretaría se dará lectura a las preferencias acordadas para su tratamiento.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) – Señor presidente: es tan sólo para advertir que sobre el expediente que viene con media sanción del Senado, el 81788, queremos hacer una petición.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ya se aprobaron los Asuntos Entrados. De todos modos, si quiere dejar planteado alguno consideración.

- Tiene la palabra el diputado Ramón.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) - Sí, claro, tenía el micrófono activado para hacer la proposición, previo a la moción del diputado Costarelli, por eso insistí con la mano para tomar la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Bueno, a ver, diputado, haga su propuesta.

SR. RAMÓN (PROTECTORA)– Señor presidente: es para hacer una moción en relación al giro que se le ha dado al expediente, voy a nombrarlo, al expediente 81788, que viene con media sanción, en segunda revisión desde el Senado de la Provincia, que modifica y agrega determinados artículos al Código Procesal Penal.

Y la petición en concreto, que nosotros queremos hacer, es que se revea la decisión tomada por la Presidencia, de que ese expediente tenga solamente giro a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales ¿Por qué? Porque en la Cámara, a los efectos del estudio de aquellos temas en donde hay una incidencia en los derechos individuales, el derecho a la intimidad, y este es un proyecto que ha venido del Senado, con acuerdo de todas las fuerzas políticas, creo que acá también las va a haber, pero, ¿qué pasa? Desde la Comisión de Derechos y Garantías, nosotros tenemos, como Cuerpo Legislativo, un Reglamento que dispone en el artículo 82, que le corresponde a la Comisión de Derechos y Garantías, Petición y Poderes, dictaminar sobre determinadas áreas.

Y si me permite, quiero leer un párrafo del texto de este artículo del Reglamento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RAMÓN (PROTECTORA) - Gracias.

“Que en todos aquellos asuntos relativos al ejercicio de los Derechos Humanos y de las garantías para el ejercicio en el ámbito de la Provincia, es competencia de la Comisión de Derechos y Garantías. ¿Y por qué, insisto en esto? Claro, en los días previos a la discusión que se produjo en el Senado, han comenzado a llegar a nuestra Comisión, de la Liga Argentina de Derechos Humanos, soberanos y otras instituciones que tratan sobre las garantías de estos derechos individuales, nosotros creemos que es muy importante, a los efectos de enriquecer el debate que haya sobre esta ley, porque pensemos que es una ley que originalmente es pensada como la redactó una de las diputadas, la diputada Sevilla, del Frente de Todos, en una oportunidad, con otros diputados del bloque de radical, en donde se establecía que este sistema de modificar el Código Procesal Penal para que haya un agente encubierto informático, era para determinados delitos graves, en donde lo que se está investigando tiene que ver con la violencia de género, con los femicidios, con determinados delitos que son graves. ¿Qué pasa? En este proyecto se incorpora, y acá está el punto que creo que tenemos que discutir en las dos comisiones, de Legislación General y de Derechos y Garantías. ¿Por qué? Porque se amplió, hoy, déjeme que yo dé un ejemplo burdo, pero es para que lo entendamos todos aquellos y que sepamos el porqué de esta proposición nuestra; hoy, el agente encubierto, según la media sanción que viene del Senado, puede ingresar en cualquier dispositivo ¡Cualquier dispositivo! que pueda investigar y alterar el derecho a la intimidad. Imaginémonos las redes sociales: Whatsapp, Telegram. Gmail, Yahoo; bueno, y puedo hacer una enumeración muy grande de todas las facultades que tiene la gente que se incorpora en nuestros sistemas de redes sociales, no es un tema menor.

Y quiero que quede claro, para que después no se tergiverse el planteo que acá estamos hablando de delitos que pueden impactar de manera rebote ¿Por qué? Porque la Fiscalía, aún con la anuencia del juez, puede ingresar en nuestros dispositivos de intimidad, y rebotar hacia el lado que se le ocurra, porque va a tener acceso a un porcentaje enorme de las cosas de nuestra vida que pasan por nuestros dispositivos digitales, no es menor.

Por eso es que la discusión se puede ver muy enriquecida si lo hacemos en la participación de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y la Comisión de Derechos y Garantías, y tenemos la oportunidad de participar activamente, no participar tan solo para la discusión, sino participar para que esta ley se enriquezca, y que tengamos la posibilidad, como Cuerpo, de cumplir con el dispositivo reglamentario del artículo 82, de que cuando se tratan estas herramientas y garantías que tiene que tener el ciudadano común, como lo es fuertemente el derecho de la intimidad, la Comisión de Derechos y Garantías tiene que participar.

¡Moción!, que se amplíe el giro, no solamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, sino, también a la Comisión Derechos, Garantías, Poderes y Reglamento.  
Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias diputado.

- Entiendo que este debate que usted plantea, lo dimos ayer en la reunión de Labor, y creo que todos los que estábamos en la reunión de Labor pensábamos que teníamos un acuerdo para la sesión de hoy.

Evidentemente, o interpretamos mal, o ese acuerdo no estaba.

De todos modos para continuar con la sesión, lo primero que corresponde, es poner a votación la reconsideración de la votación de los Asuntos Entrados, para lo cual se necesitan los dos tercios.

Se pone en consideración la reconsideración de los Asuntos Entrados. Los que estén a favor, por favor levanten la mano.

Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - No alcanzó la mayoría necesaria. Continuamos.

- (Ver Apéndice N° 8)

1

EXPTE. 81733

PROYECTO DE LEY

TRANSFIRIENDO A LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

A TÍTULO DE DONACIÓN CON CARGO UN INMUEBLE UBICADO EN LA RUTA 188.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Estamos en el Orden del Día, en el Punto A del Orden del Día, Preferencias con despacho de comisión.

- Por Secretaría se dará lectura a la preferencia acordada para su tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Es la preferencia número 33, expediente 81733, es un proyecto de ley con fundamentos de los diputados Vilches y Campos, transfiriendo a la municipalidad de General Alvear, a título de donación con cargo un inmueble ubicado en la Ruta 188.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: voy a solicitar el estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que obran en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la toma de estado parlamentario, solicitado por el diputado Costarelli.

Se va a votar.

- Resulta Afirmativa.

(Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tienen la palabra los diputados y diputadas de los distintos bloques.

- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (UP FR )– Señor presidente: este expediente en tratamiento tuvo despacho favorable ayer por unanimidad en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, y se trata de un expediente que, realmente, reúne todas las condiciones propicias de un trabajo que se extiende en el tiempo, como política de Estado.

Estamos hablando de un expediente que nace en el 2014, con un comodato que hace la provincia hacia el municipio de General Alvear, y se integran distintos productores, pequeños y medianos productores, que relacionados con la miel, con el tomate, con la ciruela, y que hoy tenemos la posibilidad de transferir en propiedad a la municipalidad de General Alvear, con el cargo de que tenga el objeto que están desarrollando en la actualidad.

Así que, por estos fundamentos, señor presidente, y los que expresará uno de los autores de la iniciativa, es que solicitamos la aprobación del mismo.  
Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.  
- Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES (UCR) – Señor presidente: el expediente 81733 se trata de un proyecto, como ya lo decía el diputado Difonso.

El objeto es la transferencia de dominio, a título de donación con cargo, por parte de la Provincia a la municipalidad de General Alvear. Este inmueble que era administrado por la DAABO, por la Dirección de Administración de Activos de los ex Bancos Oficiales, Previsión y Mendoza, se ubica en la Ruta 188, en el kilómetro 797 del departamento de General Alvear, tiene una superficie de tres hectáreas, seis mil metros cuadrados, y está inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial con la matrícula 1712/18.

Con fecha 3 de noviembre del 2014, se realiza la firma de un contrato de comodato, donde el entonces gobernador Francisco Pérez, entrega en comodato en nombre de la Provincia, a la municipalidad de General Alvear, representado por el ingeniero Juan Carlos De Paolo, en ese momento, de este inmueble. Desde ese momento la Municipalidad de General Alvear ha cumplido con el destino del comodato, ha realizado diferentes convenios con productores agroindustriales de General Alvear, algunas cooperativas; allí trabajan los apicultores, que realizan sus tareas en ese lugar; ahí hay una sala de extracción de miel, que está habilitada por el SENASA (Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria) y que presta un servicio excepcional, para darle valor agregado al producto miel; también hay un comodato firmado con un consorcio, el Consorcio Callejón 9, que se trata de más de veinte productores agrícolas, que riegan sus productos con este motor que está en comodato.

La Municipalidad hace unos años atrás compró una máquina tamañadora de ciruela de acero inoxidable, totalmente nueva, y ha sido puesta a disposición de los productores locales, quienes tienen la oportunidad de trabajar allí sus ciruelas secas, sus frutas secas; es una tamañadora de ciruela de ocho tamaños. Todos estos productores son miembros de un fideicomiso y son miembros de una empresa mixta, que se creó con anuencia, por supuesto, del Concejo Deliberante de General Alvear en su momento, la Empresa Sapem Emixa, que funciona en el edificio.

También existe un pequeño productor vitivinícola, que tiene su producción de vinos artesanales en el mismo edificio; hay una cooperativa cosecha que se dedica a la industrialización de tomate triturado, que es producto, justamente, de los plantines, que a través del fideicomiso que entrega la Municipalidad a los pequeños y medianos productores de General Alvear. Todos estos servicios ofrecidos por el Municipio, están íntegramente relacionados con la agroindustria, a la ayuda de los productores que más lo necesitan; se trabaja en conjunto con productores locales brindándoles la posibilidad de potenciar sus productos, de darle valor agregado a sus productos primarios.

Se trata de la industrialización de productos agrícolas, la transformación de la materia prima, de créditos destinados a la cosecha, créditos destinados a la acarreo, al secado de ciruela, a la industrialización de productos agroindustriales, como decía; a la exportación e importación de productos que también son necesarios para la producción. Todo esto le da mayor valor agregado a los productos de General Alvear, y es una ayuda fantástica para los productores, para los pequeños productores. Así es que, este edificio, este inmueble tiene carácter social, de servicio social, para los productores que más lo necesitan.

Desde Emixa Sapem se otorgan créditos a tasas muy ventajosas para los pequeños productores, que les permite seguir subsistiendo en esta economía. Emixa fue creado para potenciar el desarrollo y darle valor agregado a la producción local, con fondos que, Emixa fue conformada por el aporte del Estado, de la Municipalidad en este caso y del aporte de productores locales, permite participar en operaciones de financiamiento o de fideicomiso, como lo decía.

Sin duda que, la donación de este inmueble, por parte de la Provincia de Mendoza a la Municipalidad de General Alvear, le va a brindar mayor seguridad jurídica a los actuales comodatarios, a los productores, que trabajan en el edificio, en el inmueble.

Es una oportunidad para que los productores del departamento de General Alvear se desarrollen, que sigan apostando al agro, a la industria; es una oportunidad, para que a través de esta ley, a quienes invito a todos los legisladores, a todos los diputados que se encuentran presentes en la

sesión a acompañarla, brindará mayor certidumbre a los productores de General Alvear para que sigan apostando al arraigo de la tierra y soñando con un futuro mejor.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: la verdad que escuché muy atentamente al miembro informante del presente proyecto y cuando empiezan a hacerse estos esfuerzos por tratar de convencernos, se enciende una alarma de preocupación y sobre todo, cuando empiezan a hablar de la seguridad jurídica. He leído atentamente el proyecto del diputado, diputado que en su momento fue secretario de gobierno en la Municipalidad de General Alvear, y no he visto en ninguno de sus fundamentos que actualmente existe una ordenanza, la Ordenanza 4446 de la Municipalidad de General Alvear, que en su artículo 1 y pido autorización para leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Y dice: “Autorícese al Poder Ejecutivo Municipal a contraer un endeudamiento superior con el Gobierno de la Provincia de Mendoza por la suma de 3 millones 600 mil, a los fines de proceder a la compra de este inmueble”, ordenanza que no ha sido derogada, la Ordenanza 4446.

La DAABO (dirección de administración de activos de los ex bancos oficiales) hace una tasación del inmueble cercana a los 11 millones y se la ofrece al municipio de General Alvear, el cual, dicta esta ordenanza, ordenanza –insisto- que no está derogada y que se refiere al mismo inmueble. ¿Y qué dice esa ordenanza? Que se pagaban los 3 millones 600 mil en 18 cuotas consecutivas descontables de la coparticipación municipal.

La verdad, señor presidente, ordénense en la política de donación y subsidio, porque no vaya a ser que tengamos otro “bidón negro”, ordénense. Esta ordenanza no está derogada y evidentemente había un descuento a través de la coparticipación municipal.

Nada de eso se dijo ayer en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ni se dice en el proyecto de ley. ¿“Nos quieren hacer pasar el río con botas”?

Entonces, señor presidente, creo que hay que ser claro, es más hubo una reunión de los concejales de Alvear, acá muestro la foto en la negociación que hubo con la DAABO, de hecho el municipio quedó autorizado para endeudarse. Y esas cuotas, 18, iban a ser descontadas de la coparticipación municipal.

Y hoy, aparece este proyecto con la donación de esa famosa empresa que se llama Emixa, es una empresa mixta conformada por el Estado y por los productores, está en posesión del terreno vienen por el comodato. Es decir, por la municipalidad autorizamos a la compra a endeudarse y ahora nos aparecen con un proyecto de ley, ¡no, señor presidente, estas cosas no las podemos votar!

Primero, en ningún momento se dijo que había una ordenanza, en ningún momento. Nosotros no estamos en contra de la producción, lo hemos hecho de manera permanente de apoyar y aprobar estos proyectos, pero que vayamos a una Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, ni el autor, ni ningún miembro del oficialismo menciona que hay una ordenanza, la cual está vigente y nos lleven hoy a tratar esta ley. Ordénense, señor presidente, sinceramente.

Ahora, yo creo que sí le vamos a hacer caso al diputado, vamos a ir a conocer el proyecto, pero creo que deberíamos ir con el Tribunal de Cuentas, a los efectos que evalué ¿qué ha pasado con esa ordenanza, si esos descuentos en la coparticipación municipal existieron o no? Porque si existieron, ¡japa!, ¿en qué estamos, señor presidente? Malversación de fondos públicos, ¡no, por favor!

Entonces nosotros, señor presidente, más allá de lo que se puede argumentar, hay una ordenanza vigente, no ha sido derogada, hay autorización de fondos del Municipio de Alvear por 3.600.000, estamos hablando del mismo inmueble, las cuotas se iban a descontar de la coparticipación municipal, no sabemos si eso ha sucedido o no, creo que tienen que intervenir en esta situación de manera urgente el Tribunal de Cuentas, y le digo más, había un proyecto similar que prácticamente es la copia que presentó en su momento el diputado Majstruk en el 2017, sobre el mismo tema; entonces, de estas cosas no nos dicen en las comisiones, no las discutimos, y hoy tenemos que levantar la mano, seguridad jurídica, por favor, señor presidente. Entonces, nuestro voto en relación a esta situación, más allá que nuestros miembros que ayer no fueron informados en la comisión de esta situación, votaron afirmativamente, vamos a votar de manera negativa el presente proyecto, señor presidente, y creo que hay que darle intervención inmediata al Tribunal de Cuentas, porque si esos fondos municipales salieron

y fueron descontados en coparticipación estamos frente a una situación delictual que tiene que ser investigada a fondo, a los fines de determinar los responsables respectivos.

En estas condiciones, señor presidente, nuestro voto va a ser de manera negativa.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: mire no sé si contestarle en este tono o ¡Contestarle en este tono! Pues la verdad que de una cuestión jurídica, clara y transparente, porque este proyecto de ley es mucho más beneficioso, principalmente para el municipio de Alvear, que esa ordenanza que los concejales de Alvear no quisieron apoyar en su momento, porque es mucho más beneficioso promover una actividad económica donde no hay un endeudamiento municipal a promoverla mediante de un endeudamiento municipal, yo la verdad que obviamente como todos los actos de gobierno van a pasar por el Tribunal de Cuentas evidentemente, pero no veo cuál es la duda jurídica, no veo cuál es el encerramiento que ve el diputado preopinante en esto de que dice que o da entender que le hemos hecho pasar el río con botas a los diputados de su bloque, de ninguna manera, nunca ha sido jamás esa la conducta que hemos tenido, ni en esa comisión, ni en ninguna otra comisión, el proyecto es un proyecto nuevo, pueden haber habido proyecto anteriores del diputado Majstruk y de muchos otros legisladores de Alvear o del Cuarto Distrito o del que sea, yo soy coautor de ese proyecto y soy de otro distrito, pero si nosotros logramos una solución más ventajosa para un departamento la verdad que no veo de ninguna manera en dónde está la trampa o en donde puede verse perjudicado el patrimonio o el erario público, ya sabemos por qué esos inmuebles están en la DAABO. Ahora, sí, si quiere cambio el tono ¡Ya sabemos por qué esos inmuebles están en la DAABO! ¡Porque ya sabemos de dónde viene la DAABO, porque ya sabemos que fueron créditos que fundieron a nuestra Provincia, que fueron créditos que dieron que muchos no pudieron pagar, que fueron créditos que no tenían la garantía suficiente y que en esta Provincia es una timba financiera, y nosotros que nos hicimos cargo de ese pasivo, y que venimos solucionando en muchas ocasiones, como en este caso a veces donando, a veces vendiendo, vendiéndole por supuesto con todas las condiciones de la ley, a veces evitando que lo usurpen, como pasó por ejemplo, un caso muy conocido en Tunuyán usurpado por agrupaciones políticas, con banderas políticas, fincas de un alto valor económico, nos hacemos cargo! yo le pido a nuestro bloque y le pido al bloque de la oposición que reconsidere la postura, porque la verdad que esto no hay ningún gato encerrado, este proyecto de ley como va a salir es mucho más beneficioso, principalmente para el Municipio de Alvear, y en el derecho tenemos un principio general que dice: “El que puede lo más, puede lo menos”, si el Concejo Deliberante autorizó al intendente a comprar, obviamente, se cae de maduro que está autorizado para adquirirlo a título gratuito, salvo que algunos vean en esto algún gato encerrado del cuál nosotros no participamos.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: la verdad que no es una cuestión de tono esto, que utilice el tono que quiera, está en la libertad de expresarse como quiera el diputado, el tema acá es una cuestión de transparencia, no de tono de la discusión. Tienen una ordenanza aprobada que no ha sido derogada, que preveía un endeudamiento y que preveía que esas cuotas se pagaran, a través del descuentos de la coparticipación municipal. Si le preocupa al diputado, si quiere hacer una cuestión burlesca hacia el diputado que está exponiendo, una situación contradictoria, hay dos normas legales, le guste o no le guste, hay dos normas legales.

Una, que quiere endeudar... diputada Sanz, si quiere hablar me pide una interrupción y listo no tengo ningún problema, no me hable por lo bajo, a usted le molesta y a mí también.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: la verdad que me sorprende, porque el diputado Gómez está muy atento siempre a cualquiera de mis movimientos; pero quería comentarle que lo que sucedió en este momento es que la diputada Valverde me pidió una ficha de café que estaba sobre mi banca.

Así que de ninguna manera he querido interrumpir su palabra como usted si lo hace.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: entonces se quieren hacer los serios y los transparentes, cuando acá hay una ordenanza que dispuso una ordenanza municipal, el endeudamiento, un acuerdo con la DAABO, (Dirección de Administración de Activos de ex Bancos Oficiales), un descuento de cuotas a través de la coparticipación municipal, del cual nosotros no conocemos.

Si hablan de transparencia y de seriedad, le quiero decir al diputado preopinante, que en ningún momento en el proyecto de ley hace referencia a esta ordenanza municipal. Entonces cómo podemos nosotros, señor presidente, aprobar algo donde no tenemos la información de si esas cuotas se descontaron de la coparticipación, de si eso sucedió o no sucedió, de si ese monto o esa autorización fue utilizada con otro destino, no lo sabemos.

Entonces frente a esta situación, creo que no corresponde la cosa y el voto es negativo, señor presidente. Esto no fue aclarado en ningún momento, ni en la comisión, cuando se expuso el proyecto, ni ha sido aclarado en el mismo proyecto. Entonces creo que frente a un hecho que puede generar una irregularidad no corresponde que el mismo sea votado.

Insisto, señor presidente, en aras de la transparencia que tenemos que tener, no hay una ordenanza posterior que derogue la Ordenanza 4446.

Así que, si lo quieren aprobar, que lo apruebe el oficialismo. Creo que nosotros vamos a darle inmediata intervención al Tribunal de Cuentas, que es lo que tiene que hacerse frente a esta situación, que puede tornarse irregular o que al menos hoy ya frente a una ordenanza que no ha sido derogada nos genera una preocupación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: solamente a efectos aclaratorios.

Primero, el Municipio de General Alvear no ha pagado nada por este terreno; que exista una ordenanza que autoriza el crédito no obliga al Municipio de Alvear a tomar un crédito, otro Principio General del Derecho, que el doctor Gómez, seguramente, debe saber porque es un profesional de la materia, la ejerce y tengo entendido con cierto éxito en su departamento.

Pero, digo, que haya una ordenanza que lo obligue no quiere decir que ese crédito deba tomarse y que ese dinero deba descontarse de la coparticipación de Alvear, cosa que no se ha hecho y que tampoco se va a hacer en el futuro.

La verdad que entre las cosas que no saben, yo no quiero hacer de esto tampoco una comidilla o una chicanería política; pero si van a chicanear, chicanemos con algo más serio, que haya una ordenanza que no se tiene en cuenta, porque no tiene que ver con este proyecto, porque este no es un proyecto donde nosotros le estemos autorizando a la Provincia a venderle algo al Municipio de General Alvear, es otra cosa distinta. Obviamente no iba a estar entre los fundamentos, porque no hemos hecho una historia jurídica de ese inmueble, desde que se adquirió por sus antiguos dueños hasta ahora, la suerte que tuvo en la DAABO, (Dirección de Administración de Activos de ex Bancos Oficiales), lo que pasó en la DAABO, (Dirección de Administración de Activos de ex Bancos Oficiales), etcétera.

Entonces solamente para dejar tranquilos a los legisladores que van a acompañar este proyecto, aclarar, que nada se ha pagado y nada pagará el Municipio de Alvear por este inmueble.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.24.

- A la hora 12.56, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) - Señor presidente: es para solicitar la alteración del Orden del Día, mocionar la alteración, para seguir con el tratamiento del próximo expediente, hasta que llegue la información requerida por el que estamos tratando en este momento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la alteración del Orden del Día.

- Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N°10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Señor presidente: más allá de que se haya votado la moción, entendemos que, en relación a lo que estamos tratando, hay productores interesados, nosotros estamos a favor de la producción, de todo este tipo de proyectos, solo hemos planteado esa irregularidad. Si el oficialismo va a brindar la información, vamos a apoyar que se altere el Orden del Día, se procede a tratar el expediente, que es de suma importancia también, y bueno, hasta tanto llegue la información que el oficialismo ha ofrecido, a los fines de darle claridad a esta desprolijidad, que entendemos tiene que ser resuelta, a fin de poder tratar, convencidos de votar esta ley. Así que, apoyamos esa moción.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al punto b), Despachos. Por Secretaría, se dará lectura a los despachos del Orden del Día, para su consideración.

2  
EXPTE 81251, Y SU ACUM. 81526.  
PROYECTO DE LEY  
INSTITUYENDO EN LA PROVINCIA DE MENDOZA  
“LA HORA RESPETUOSA” Y  
“LA PRIORIDAD DE ATENCIÓN DIRIGIDA A LA INCLUSIÓN  
DE PERSONAS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA”.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo) :

El despacho 49, expediente 81251, y su acumulado, 81526. Es un despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales, proyecto de ley con fundamento de la diputada Canale y el diputado Orts, instituyendo en la provincia de Mendoza “La Hora Respetuosa” y “La Prioridad de Atención Dirigida a la Inclusión de Personas con Trastorno de Espectro Autista”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el despacho 49.  
- Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (UP-FR) - Señor presidente: respecto de este despacho, el número 49, debo decirle al Cuerpo que tuvimos reunión en la Comisión de Legislación, donde participaron todos los bloques, pero además también recibimos la visita de las asociaciones que expresaron puntualmente una serie de circunstancias que, tengo entendido, han sido contempladas en el proyecto, y es por ello que estamos solicitando el tratamiento y la aprobación del mismo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Orts.

SR. ORTS (UCR) - Señor presidente: en primer lugar, quiero agradecer a las madres y a los padres por estar preocupados por este proyecto, pero también ocupados, han estado trabajando, han estado ocupados, como bien recién lo mencionaba el diputado Difonso, que tuvieron la posibilidad de estar en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, donde aportaron ideas, propuestas y fueron modificadas al proyecto original.

También quiero agradecer a todos los legisladores que han estado también trabajando en este proyecto, en esta propuesta y que contempló la firma de todos, de todos los bloques, que han aportado y han ayudado con esta iniciativa.

Hace un par de sesiones atrás, aprobamos un proyecto de resolución hablando fundamentos similares al proyecto de ley que estamos tratando en estos momentos, donde expliqué los fundamentos y también los articulados. Es por eso que es de gran importancia este proyecto que estamos tratando hoy, nada más ni nada menos, porque estamos hablando de personas con trastorno de espectro autista.

Pasados unos días de que se aprobó el proyecto de resolución, tuve la oportunidad, con algunas madres, de estar participando en una acción que se realizó en un supermercado en San Martín, donde

estuvimos haciendo una acción y hablando sobre la “Hora Respetuosa”, concientizando, y me llevé una grata sorpresa, en escuchar a muchas familias, muchas familias que tienen personas con TEA, pero, me llamó la atención, donde también se acercó una persona que tenía Trastorno del Espectro Autista.

Esa persona me ayudó a conocer muchísimo más el problema, pero también la importancia que tiene este proyecto para esas personas, donde, no solamente agradeció, sino, enriqueció y ayudó a poder colaborar y sumar nuevas ideas.

Es por eso que hoy estamos tratando un proyecto que viene a mejorarle la calidad de vida a muchas personas, pero también a muchas familias.

La “Hora Respetuosa” hace referencia a disminuir las luces, no solamente en los supermercados e hipermercados, como se hablaba en el proyecto original, sino también, hoy en distintas reparticiones públicas.

La verdad que el proyecto en principio hablaba de supermercados e hipermercados, y distintos legisladores tuvieron trabajando, y padres para ampliar esta propuesta, una propuesta que fue, realmente, aporte de todos los bloques, esto lo quiero mencionar, con gran compromiso, y con gran responsabilidad.

Este proyecto trata de disminuir las luces, pero también, lo que intenta es que aquellos supermercados e hipermercados que tengan una zona de electrónica se apaguen por completo, y que las megafonías, solamente se usen en caso de emergencia.

¿Por qué digo esto?, porque las personas con TEA son hipersensoriales, lo que les produce un daño físico; lo que a nosotros nos molesta, a ellos les duele. Hay algo, que le voy a pedir autorización para leer...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Autorizado.

SR. ORTS (UCR) – ... Hay algo que rescato y resalto, que siempre me remarcaban los papás, las mamás y, realmente, algo muy importante, y me va a quedar seguramente.

Es que estamos inserto en un mundo con personas neurodivergentes, lo que no implica discapacidad, pero sí, diversidad neuronal. Es decir, personas con otras aptitudes, que deben enfrentar otro tipo de desafíos, y necesitan una legislación que los abarque y los contemple.

Es por eso, que hoy pido que se pueda aprobar este proyecto de ley, por el trabajo de los padres, por las familias que vienen trabajando, y no solamente con este proyecto, sino, con acciones que hacen día a día, y son madres, familias, que lo hacen de manera invisible, y que hoy nosotros, desde este lugar, podemos ayudar solamente a sumar un granito más.

Muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: venimos hoy, finalmente, como dijo el diputado preopinante, a tratar un par de proyectos que han tenido mucho trabajo, gran ida y vuelta entre padres, legisladores de distintos bloques, etcétera, que son el 81251, y su acumulado el 81526.

A ver, y esto, la idea de estos proyectos que -digamos-, se dieron casi en simultáneo, lo cual está mostrando una gran convergencia de parte de la Cámara en el tratamiento de esta problemática, porque en Argentina hay aproximadamente 700 mil personas que tienen Trastorno del Espectro Autista, o TGD, Trastorno General del Desarrollo, que esto hace que casi el 2% de la población tenga esta condición.

Como dijo el diputado preopinante, las personas con autismo, en especial los niños, tienen dificultades para planificar sus acciones y son hipersensoriales. Esto quiere decir que son muy sensibles al ruido, la luz, y les cuesta entender que a veces hay que esperar, y hay que hacer fila, etcétera.

Es por eso que le pido permiso para leer, señor presidente...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Autorizada.

SRA. CANALE (DP) - ...El artículo 2, de la Ley 27043, relativo a Salud Pública, declara de interés nacional, el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastorno del Espectro Autista, y menciona que se establezcan las acciones necesarias a los fines de la completa inclusión de las personas que presentan TEA (Trastorno del Espectro Autista) a los diferentes niveles educativos,

laborales y sociales, de acuerdo a lo establecido por la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley 26.378, y la provincia de Mendoza adhirió a esta ley a través de la Ley 9.063 del año dieciocho.

Entendemos que todo lo que se pueda hacer va a ser poco, este es uno de los casos en los que el Estado debe estar presente, en muchos casos falla en su presencialidad, pero además toda la sociedad tiene que trabajar en conjunto, para facilitarle la vida y la integración a las personas que están dentro de este espectro y además a sus familiares, acompañantes, etcétera.

La verdad que, por eso es que estamos solicitando que se haga, además de la obra silenciosa, una posibilidad de una difusión, para que las personas que están dentro de este espectro tengan prioridad en la atención, igual que cualquier otra persona con discapacidad, a través de la identificación con remeras, gorros, mostrando el CUD, el Certificado Único de Discapacidad o como el acompañante lo considere necesario, de modo tal que en cualquier ámbito público o privado de atención al público, con acceso público, puedan acceder a los beneficios de tener esta prioridad.

La verdad que, la idea con esto, y entendemos que la Cámara es un lugar de resonancia de la sociedad; la idea es colaborar con estos padres, sabemos, conocemos, vemos el trabajo que ellos hacen día a día, para mejorar, para que sus hijos, no solamente estén integrados a la sociedad, sino que formen parte, realmente, de esta sociedad en la que nosotros estamos, no como quien le cede un espacio, sino como quien realmente tiene el derecho a ocupar un lugar y a vivir una vida plena.

Así es que, solicitamos a la Cámara que nos acompañen en este proyecto.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (FT-PJ) – Señor presidente: donde hay una necesidad nace un derecho, y este derecho debe estar garantizado por un Estado presente; un Estado que en este caso le garantice a toda la infancia, a toda la adolescencia y a todas las personas poder disfrutar o no sufrir de las actividades de la vida diaria.

Es por eso, que nosotros desde nuestro bloque, desde el bloque del Frente de Todos, vamos a acompañar este proyecto y vamos también a solicitar que esto no quede acá, que a partir de ahora le pedimos al Gobernador que arbitre todos los medios, para que haya una fuerte militancia de esta ley, y no quede guardada o no termine siendo una nueva lucha de los grupos que apoyan y trabajan fuertemente y que sea cumplida, no con el objetivo de sancionar al que no la cumple, sino con el objetivo que dijimos, que todas las niñas, todos los niños, adolescentes y personas que lo necesiten hagan todas sus actividades con la mayor inclusión e integración posible.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el despacho 49, con las modificaciones que obran en Secretaría.

Pueden votar por el sistema.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 7º, inclusive.

-El Art. 8, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senador en revisión.

- Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) – Señor presidente: es para solicitar un breve cuarto intermedio para poder saludar a las madres que acompañaron esta lucha.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio solicitado.

-Se pasa a cuarto intermedio siendo la hora 13.12.

-A la hora 13.20, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Volvemos al Orden del Día, al tratamiento del expediente 81733.

Por Secretaría se dará lectura a la nota que ha ingresado de la Municipalidad de Alvear.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

General Alvear, Mendoza 10 de agosto del 2022.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, Licenciado Andrés Lombardi, presente.

Referente expediente 81733. De mi consideración quien suscribe Contador Público Nacional, Alain Koninckx, Secretario de Hacienda de la Municipalidad de General Alvear, tiene el agrado de dirigirse a usted a fin de informarle en relación al expediente de referencia que este municipio no ha realizado convenio de compra venta alguno ni pago de ningún tipo con la DAABO sobre dicho inmueble.

Motiva tal aclaración atento que es de fundamental importancia para el desarrollo propio contar con dicho inmueble, pero en su oportunidad el Concejo Deliberante autorizó solo la suma de hasta 3 millones pesos y un plazo de 18 meses para dicha adquisición que la DAABO no aceptó.

Sin otro particular, saludo atentamente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Escudero.

SRA. ESCUDERO (FT-PJ) – Señor presidente: es pedir la acumulación a este proyecto de ley del 81733 al 73599, que era del diputado Majstruck, que es el mismo proyecto que fue presentado en el año 2017. O sea, que podríamos tener este lugar Emixa para General Alvear, para los productores desde hace 5 años, no como ahora que se presentó la semana pasada este proyecto y fue aprobado.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Escudero, en cuanto a la acumulación del expediente 81733 al 73599.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: efectivamente, como se ha dado lectura por Secretaría, ha ingresado una nota con fecha 10 de agosto de 2022. Entendemos que esta nota aclara la situación y entendemos, también, que esta información debería haber estado en el expediente con antelación y, sobre todo, haber contado con esa información a los fines de no generar esta discusión.

Más allá, de esa situación y del grado de desprolijidad por parte del oficialismo en este proyecto, no vamos a perjudicar a los productores, creo que si está resuelto esta situación, creemos que tenemos que brindarles todas las herramientas necesarias como siempre ha hecho esta Legislatura y como siempre ha hecho este bloque.

Pero, bueno, un mito más desterrado del oficialismo, no es prolijo en las cosas que hace, pero más allá de esa situación, señor presidente, vamos a apoyar el proyecto para que los productores puedan contar con esta herramienta tan importante, así que ya adelantamos, revertimos la situación, hemos expuesto y vamos a apoyar este proyecto, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, la nota se va a incorporar al expediente.

- Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: me alegro que hayamos podido derribar un mito, que no era tal, la verdad que bueno por supuesto no compartimos de ninguna manera que hayamos actuado con desprolijidad, explicamos creo que debidamente, ahora tenemos las notas en nuestro poder y que quiera la puede ver, por qué no se había hecho mención en el expediente a esa ordenanza, sí creo que sería

más productivo que estas cosas las viéramos en la comisión, nosotros tenemos un comisión de LAC (Legislación y Asuntos Constitucionales), que trabaja bien, que trabaja en armonía, que trabaja entiendo yo con profundidad los temas, entonces no es bueno que porque nos pasan una nota o porque por ahí sobre la marcha de la sesión nos intrigan de alguna manera nosotros empecemos a sembrar dudas sobre el gobierno, sobre las comisiones o como se trabaja en esta Legislatura; me alegro que se reconozca en este expediente no solo que no hay delito, sino que legalmente está en forma para ser aprobado, y me alegro principalmente por los productores y por la gente de General Alvear, que va a tener toda la seguridad jurídica para seguir desarrollando su actividad, promoviendo su actividad económica en este lugar que le va a donar la Provincia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 81733, con las modificaciones.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

-El Art. 4º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en revisión.

- Tiene la palabra el diputado Vilches.

SR. VILCHES (UCR) – Señor presidente: es para agradecerle al Cuerpo el acompañamiento del proyecto, la verdad que estoy muy agradecido y el pueblo de General Alvear seguramente va a festejar esta decisión que hemos tomado todos en conjunto.

Y para invitarlos, porque especialmente porque el 12 de agosto es el Día de General Alvear, esta es una noticia muy agradable para nuestra gente, invitarlos a conocer lo que es EMIXA (Empresa Mixta Alvear), y lo que ahí adentro se está desarrollando con el apoyo de la Municipalidad que ha puesto en garantía la coparticipación para poder brindar a los productores agroindustriales de nuestra zona para los que más lo necesitan realmente, todo el respaldo.

Así que, muchísimas gracias,

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al tratamiento de los asuntos fuera del orden del día

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 80756, proyecto de ley con fundamento de la diputada Sanz, regulando la utilización, manipulación, uso particular, tenencia y acopio para la venta mayorista y minorista de transporte de distribución de pirotecnia y cohetería y derogando la ley 8632.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar posponer el tratamiento en una semana de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: y es para solicitar la toma de estado parlamentario de este expediente, presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 80756.

Se va a votar.

-Resulta afirmativo.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la postergación del expediente mencionado, por una semana.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

1

EXPTE. 81819

RATIFICANDO DECRETO 1350

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL COMODATO

CON CARGO

ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Y LA HONORABLE LEGISLATURA.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al siguiente expediente acordado en Labor Parlamentaria.  
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 81819, es un proyecto de ley de autoría del Poder Ejecutivo ratificando el Decreto 1350, mediante el cual se aprueba el comodato con cargo celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Honorable Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: voy a solicitar la toma de estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 81819.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: para solicitarle el tratamiento sobre tablas del expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que se constituya el Cuerpo en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Comienza la conferencia del Cuerpo en Comisión.  
Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.  
-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 13.30.  
-A la hora 13.31, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.  
- Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) – Señor presidente: para aclarar lo que estamos votando, es un comodato celebrado entre la Provincia de Mendoza y el Senado de la Provincia, por el edificio que ocupa acá cerca, sobre la calle 9 de julio, ese es un edificio histórico.

El Senado ha hecho un convenio con la Provincia por el uso de ese edificio y necesita hacer inversiones en la misma, entre las condiciones para el préstamo del inmueble, una de las condiciones es que el Senado debe tener los sanitarios en regla, arreglarlos, tener el edificio en condiciones, para eso necesita un título que lo habilite y entendemos que el comodato es un título suficiente.

Por eso, pedimos la aprobación de este proyecto, presidente.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el despacho del texto enviado por el Poder Ejecutivo.  
Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
-(Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el levantamiento del Cuerpo en Comisión.  
Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
-(Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho contenido en el expediente 81819.  
Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.  
Por Secretaría se dará lectura a su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.  
-Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1º.  
El Art. 2º, es de forma.  
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado en revisión.  
Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración acordados en Comisión de Labor Parlamentaria.

## 2

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Bloque Unión Cívica Radical expediente: 81475; 81752; 81759; 81760; 81765; 81769; 81772; 81779; 81780, con modificaciones; 81786; 81790 y su acumulado, 81796; 81799, con modificaciones; 81800, con modificaciones.

Del bloque Frente de Todos - Partido Justicialista: el expediente 81746, con modificaciones; 81750, con modificaciones; 81753, con modificaciones; 81758, con modificaciones; 81773; 81774, con modificaciones; 81777, con modificaciones; 81782, con modificaciones; 81784, con modificaciones; 81792, con modificaciones; 81793 y 81798, con modificaciones.

Del bloque Propuesta Republicana PRO: el expediente 81748 y 81781, con modificaciones; 81785 y 81795, con modificaciones.

Del bloque de Partido Unión Popular Frente Renovador el expediente 81191.

Del bloque Partido Demócrata Progresista, el expediente 81763 y 81764.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (CM-UCR) – Señor presidente: era para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Esta Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 13.36

- A la hora 13.56, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se dará lectura unos expedientes que se han incorporado.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo) –

Del bloque Partido Justicialista, con modificaciones, que es el 81814, que es un pedido de informe, dirigido a la Dirección General de Escuelas. Se introduce también un proyecto del bloque Partido Unión Popular Frente Renovador, que es el expediente 81809 que es declarando de intereses, una Jornada del Cannabis. Y también se agrega un expediente de bloque Unión Cívica Radical, que es el 81823, que es declarando de interés unas jornadas “Ser Fiscal”. El expediente 81814; 81809 y 81823 no cuentan con estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 81814; 81809 y 81823

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 15)

El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 81814; 81809 y 81823, es el siguiente:

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 81809)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto tiene como propósito declarar de interés legislativo la Jornada Sobre el Uso Medicinal y Recreativo del Cannabis, que se llevará a cabo en Mendoza el día 18 de agosto de 2022, a las 17:00 hs., en el Salón Azul de la Legislatura de Mendoza, ubicada en P.º Sarmiento 295, de Ciudad.

En esta jornada se tratará el tema del uso medicinal del cannabis, centrado en los beneficios que trae en tratamiento de ciertas enfermedades, y también en el derecho de las personas a un consumo responsable con fines recreativos. En la misma expondrán sobre estos temas diversos actores de la sociedad mendocina.

Con la adhesión de Mendoza a la Ley Nacional 27.350 para la investigación científica, y el uso medicinal y terapéutico del cannabis y sus derivados, establecida en la Ley 9298, todo aquello que sirva para la difusión y concientización al respecto ayudará directamente a promocionar a la provincia como una plaza atractiva para todo emprendimiento productivo de esta planta.

La industria del cannabis medicinal y el cáñamo en aquellos países que entendieron el potencial económico al legalizar su producción, sacando de la marginalidad y la estigmatización a la marihuana, están obteniendo ganancias que superaron las expectativas más optimistas. Hoy, esta industria está consolidada por las grandes ganancias que produce.

Los beneficios se extienden más allá del uso medicinal del cannabis. Hay un avance en la libertad de las personas, cuando la ley ratifica lo que ya forma parte de las costumbres y la cultura de parte de la sociedad. La concientización para un uso recreativo responsable de la marihuana es fundamental.

Esta jornada está organizada por la agrupación universitaria Estudiantes Para La Libertad, y la Juventud del Partido Renovador Federal de Mendoza.

Por los fundamentos expuestos y otros que serán dadas al momento de su tratamiento, solicitamos a esta Honorable Cámara aprobar el siguiente proyecto de declaración;

Mendoza, 9 de agosto de 2022.

José Videla Saenz  
Andrés Difonso

Artículo 1º - Declárese de interés legislativo la Jornada Sobre el Uso Medicinal y Recreativo del Cannabis, que se llevará a cabo en Mendoza el día 18 de agosto de 2022, a las 17:00 hs., en el Salón Azul de la Legislatura de Mendoza, ubicada en P.º Sarmiento 295, de Ciudad, organizada por la agrupación universitaria Estudiantes Para La Libertad, y la Juventud del Partido Renovador Federal de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2022.

José Videla Saenz  
Andrés Difonso

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81814)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, cuyo objeto es solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados respecto de la presencia de efectivos de la Policía de Mendoza en distintos establecimientos educativos de la provincia, en el marco del paro de 72 horas dispuesto por los sindicatos que agrupan a los docentes.

Esta segunda semana de agosto inició con un tenso clima en la Provincia de Mendoza debido al paro por 72 horas convocado por el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE) y la Asociación de Trabajadores del Estado. En medio de este contexto, hemos tomado conocimiento por distintos medios que en varios establecimientos educativos de la provincia, se habría hecho evidente la presencia de efectivos de la Policía de Mendoza, constatando y controlando la asistencia de docentes y trabajadores a sus lugares de trabajo.

Asimismo, llama notoriamente la presencia de la policía en la sede del SUTE del Departamento de Santa Rosa, controlando el desarrollo de una asamblea de trabajadores.

Incluso en algunas escuelas han llegado a solicitar el libro de firmas de asistencia, llegando a tomar fotografías del mismo, para constatar el grado de acatamiento que ha tenido entre los trabajadores el paro determinado por las asociaciones gremiales.

A nuestro entender esta conducta de la policía no tendría antecedentes en nuestra provincia, no ha sido una modalidad habitual de conducirse, por lo cual necesitamos conocer qué autoridad ha impartido esa orden, cuáles han sido las motivaciones de dicha orden y la justificación.

Por estos fundamentos expresados, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de agosto de 2022.

Néstor Márquez  
Natalia Vicencio

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia que brinde informes a esta H. Cámara de Diputados respecto de la presencia de efectivos de la Policía de Mendoza en distintos establecimientos educativos de la provincia, en el marco del paro de 72 horas dispuesto por los sindicatos que agrupan a los docentes y trabajadores del Estado, según los siguientes puntos:

- Qué autoridad de ese ministerio impartió las órdenes de control de asistencia de los docentes en las escuelas;
- Qué autoridad de ese ministerio impartió las órdenes para la presencia policial en la sede del SUTE del departamento de Santa Rosa, durante el desarrollo de una asamblea de trabajadores;
- Cuáles han sido las motivaciones y justificaciones para impartir las órdenes de fotografiar los libros de asistencia de distintos establecimientos educativos; de constatación de asistencia en las distintas escuelas y de la presencia policial en la sede del Sute de Santa Rosa, durante el desarrollo de una asamblea de trabajadores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de agosto de 2022.

Néstor Márquez  
Natalia Vicencio

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 81823)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la capacitación en la temática de Boleta Única de Papel, a través de simulacros de elecciones en Colegios Secundarios del Departamento de Godoy Cruz.

- A cargo de la ONG Red Ser Fiscal.

La Red Ser Fiscal se fundó en el año 2009 con el propósito de reunir fiscales de mesa para garantizar la transparencia electoral. Está integrada por diferentes asociaciones y grupos organizados de la Sociedad Civil. Son un equipo interdisciplinario con conocimiento y experiencia en cuestiones de transparencia ética, con 94 miembros permanentes en todas las provincias del país, con 3 representantes por cada una de ellas. Sus miembros poseen diversas procedencias y trabajan en pos de la calidad republicana y en defensa de las instituciones Democráticas.

Con los años, "Ser Fiscal" fue incorporando nuevos desafíos como lo es, en esta ocasión, la "Boleta Única" y "Votá Informado". En tal sentido, con el apoyo del Municipio de Godoy Cruz, se están llevando a cabo simulacros de elecciones mediante el uso de la Boleta Única Papel en algunas escuelas del departamento, capacitando a los jóvenes electores y consecuentemente a sus familias. Los colegios en los que se realizó esta experiencia son: Escuela No. 4-150 "Dr. Mario Pérez Elizalde", Escuela N° 4-030 "Profesor Ángel Cervera" y Escuela N°4068 "Profesor Atilio Anastasi".

Por lo manifestado, solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de agosto de 2022.

Diego Costarelli

Artículo 1º - Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados Provincial la capacitación que desarrolla la Organización No Gubernamental Red Ser Fiscal en lo que respecta al programa "Boleta Única Papel", mediante simulacros de elecciones en diversos colegios secundarios del Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de agosto de 2022.

Diego Costarelli

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) - Señor presidente: es para adelantar nuestro voto negativo al expediente 81795.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Fugazzotto

SR. FUGAZZOTTO (PV) - Señor presidente: en el mismo sentido, para adelantar nuestro voto negativo al expediente 81795.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración tratamiento sobre tablas de los expedientes 81745; 81752; 81759; 81760; 81765; 81769; 81772; 81779; 81780; 81786; 81790; 81796; 81799; 81800; 81746; 81750; 81753; 81758; 81773; 81774; 81777; 81782; 81784; 81792; 81793; 81798; 81748; 81781; 81785; 81191; 81763; 81764; 81814; 81809 y 81823.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y particular los mencionados expedientes.

Se van a votar.

Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N°16 al N° 49 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y particular se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora sí corresponden los pedidos de preferencias.

- Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: es para solicitar se acumule el expediente 78524 al expediente 62776 y sus acumulados; los proyectos hablan de los residuos electrónicos y eléctricos y el régimen para regularlos en la provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°50)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Costarelli.

SR. COSTARELLI (UCR) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 80430, que viene con media sanción de la Cámara de Senadores y es una adhesión a la Ley Nacional de los perros guías.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 51)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Soto.

SRA. SOTO (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir la preferencia con despacho del expediente 79738, se encuentra en la Comisión de Salud y es por la imposición del nombre doctor Victor Julio Bustos al centro de salud número 86 ubicado en el distrito de Tres Porteñas de San Martín.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 51)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (DEF) – Señor presidente: es para solicitar el giro a la Comisión de Cultura y Educación del expediente numero 79609, del diputado Ceschín, que es una declaración de interés de un libro llamado Cincuenta Sombras del Agro, ese expediente se encuentra en la Comisión de Economía.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 52)

## V

### PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, pasamos al Período de Homenajes. Se abre un período de treinta minutos para rendir homenajes.

Se abre la lista de oradores; por favor, aquellos que quieran hacer uso de la palabra, me lo informan.

Se cierra la lista de oradores. Si ningún diputado o diputada están anotados se da por cerrado el Período de Homenajes.

No habiendo más asuntos por tratar se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Así se hace a la hora 14:02

Guadalupe Carreño	Carolina Andres
Jefa Cuerpo de	A Cargo del
Taquígrafos	Diario de Sesiones

## VI

### APENDICE

#### A

(Sanciones)

#### 1

(EXPTES. 81733 73595)

### PROYECTO DE LEY

(RS-2022-000012835-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

### LEY

Artículo 1º - Transfiérese a la Municipalidad de General Alvear, a título de donación con cargo, el inmueble ubicado en la Ruta Nacional 188 Kilómetro 797, Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Constante de una superficie según mensura de TRES HECTÁREAS SEIS MIL METROS CUADRADOS (3 has. 6000,00 m2), nomenclatura catastral 18-99- 00-0600:680920-0000-6, Plano N° 18/15872 e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz con Matrícula N° 1712/18, Asiento A-2 del Folio Real de la Segunda Circunscripción Judicial, el que a la fecha se encuentra inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La donación autorizada en el Artículo 1º, se realizará con el cargo de que el inmueble allí identificado tenga como finalidad exclusiva el fomento y la promoción económica de pequeños productores rurales, agropecuarios, agroindustriales y/o de cualquier otra actividad productiva del Departamento, ya sea que estén organizados en forma de cooperativas o de cualquier otra forma jurídica.

Art. 3º - Escribanía General de Gobierno extenderá la pertinente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

2  
(EXPTES. 81251 81256)

## PROYECTO DE LEY

(RS-2022-000012836-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

### LEY

Artículo 1º - Toda persona con autismo: persona que padece de un Trastorno del Espectro Autista (TEA), Trastorno Generalizado del Desarrollo (TGD), o en general cualquier tipo o clase de autismo; tendrá derecho de prioridad de atención en la administración pública, reparticiones, instituciones, hospitales y demás reparticiones del estado, así como también en los centros comerciales, centros de salud y demás organismos con acceso al público tanto públicos como privados de toda la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - A los fines de acreditar la condición de personas con TEA, TGD o TDAH, podrán presentar su certificado de discapacidad, o también se reconocerán por utilizar pulseras o lazos azules que los identifiquen.

Art. 3º - Establézcase en todo el territorio de la Provincia de Mendoza la "Hora Respetuosa", dirigida a la inclusión de las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA) y cualquier dificultad de hipersensibilidad y tolerancia a los ruidos fuertes y a las luces. La hora respetuosa abarcará una franja horaria en donde se atenuarán ruidos y luces, para que personas incluidas en el Artículo 1º, realicen sus compras minimizando los estímulos del entorno.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo Provincial determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley quién deberá reglamentar la forma, los sujetos obligados y demás requisitos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1º y 3º.

Art. 5º - En caso de violación al Artículo 3º de la presente Ley, la Dirección de Defensa del Consumidor podrá, previa denuncia de parte interesada, aplicar las sanciones a las que se refiere el Artículo 57º, incisos f), g), h) e i) de la Ley 5.547.

Art. 6º - Los fondos recaudados de las sanciones aplicadas por el incumplimiento a la presente Ley, serán destinados a las campañas de concientización.

Art. 7º - Invítase a los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias administrativas, a adherir a la presente Ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

3  
(EXPTE. 81819)

PROYECTO DE LEY  
(RS-2022-000012858-HCDMZA-HCDM)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto Nº 1350 de fecha 08 de agosto de 2022, mediante el cual se aprueba el Comodato con Cargo, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Abog. Dr. Víctor Ibáñez Rosaz, ad referendum del Poder Ejecutivo y la Honorable Legislatura de Mendoza, representada en ese acto por el Sr. Vicegobernador D. Mario Enrique Abed, suscripto el día 28 de junio de 2022, el que como Anexo forman parte de la presente Ley.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

B  
(Resoluciones)

4  
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 395  
(RS-2022-000012863-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 12 de la 11º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 182º Período Legislativo Anual, de fecha 03-08-22.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN Nº 396  
(RS-2022-000012859-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora Diputada Natalia Vicencio, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN Nº 397  
(RS-2022-000012856-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Presidencia No 13 SL de fecha 10-08-22.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

7

RESOLUCIÓN Nº 398  
(RS-2022-000012853-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

---

Artículo 1º - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 399  
(RS-2022-000012850-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Rechazar la moción de reconsideración de los Asuntos Entrados del día de la fecha, aprobados mediante Resolución 398.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 400  
(RS-2022-000012846-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 81733 (EX-2022-00011619- -HCDMZA-ME#SLE) – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Vilches y Campos, transfiriendo a la Municipalidad de General Alvear, a título de donación con cargo, el inmueble ubicado en la Ruta Nacional 188 kilómetro 797, Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 401  
(RS-2022-000012842-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer el tratamiento en general del Expte. 81733.

Art. 2º - Alterar el Orden del Día, a fin de dar tratamiento al Despacho 49.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 402  
(RS-2022-000012840-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Considerar con modificaciones, el Despacho obrante en el siguiente expediente: Despacho 49 del Orden del Día, Expte. 81251 (EX-2022-00004446- -HCDMZA-ME#SLE) del 08-04-22 y su acum. 81526 (EX-2022- 00008618- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-06-22 – Despacho con modificaciones de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Canale y del Diputado Orts instituyendo en la provincia de Mendoza la “Hora Respetuosa” dirigida a la inclusión de las personas con Trastorno de Espectro Autista (TEA).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

12

RESOLUCIÓN Nº 403  
(RS-2022-000012855-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 73595 al Expte. 81733.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

13

RESOLUCIÓN Nº 404  
(RS-2022-000012851-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESOLUEVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 80756 (EX-2021-00019261- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-10-21 – De la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley con fundamentos de la Diputada Sanz, derogando la Ley No8.632 y prohibiendo la utilización, manipulación y uso particular, tenencia, acopio, exhibición para la venta mayorista o minorista, fabricación, transporte, distribución de los artificios de pirotecnia y cohetería.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

14

RESOLUCIÓN Nº 405  
(RS-2022-000012848-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 81819 (EX-2022-00012686- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-08-22, Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto No 1350 mediante el cual se aprueba el comodato con cargo celebrado entre el gobierno de la provincia de Mendoza y la H. Legislatura.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Adoptar como Despacho el texto del Proyecto Original, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 5º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión.

Art. 6º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

15

RESOLUCIÓN Nº 406  
(RS-2022-000012844-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 81809 (EX-2022-00012553- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-22 - Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Videla Sáenz y Difonso, declarando de interés de la Honorable Cámara la jornada sobre el uso medicinal del cannabis, que se llevará a cabo el día 18 de agosto, en la Legislatura de Mendoza.

Nº 81814 (EX-2022-00012638- -HCDMZA-ME#SLE) del 09-08-22 - Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Márquez y de la Diputada Vicencio, solicitando al Ministerio de Seguridad informe diversos puntos sobre la presencia de efectivos de la Policía de Mendoza en distintos establecimientos educativos de la provincia, en el marco del paro de 72 horas dispuesto por los sindicatos que agrupan a los docentes y trabajadores del Estado.

Nº 81823 del 10-08-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Costarelli, declarando de interés de la Honorable Cámara la capacitación brindada por la ONG “Ser Fiscal” en el Programa Boleta Única de Papel mediante simulacros en colegios secundarios del Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 81745, 81752, 81759, 81760, 81765, 81769, 81772, 81779, 81780, 81786, 81790 y su acum. 81796, 81799, 81800, 81823, 81746 y su acum. 81751, 81750, 81753, 81758, 81773, 81774, 81777, 81782, 81784, 81792, 81793, 81798, 81814, 81748, 81781, 81785, 81791, 81809, 81763 y 81764.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

16  
(EXPTE. 81745)

RESOLUCIÓN N° 407  
(RS-2022-000012841-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la "Jornada por la semana mundial de la lactancia materna 2022: impulsando la vida", evento que tuvo lugar el día 08 de agosto en el salón Pasos Perdidos de la Legislatura de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

17  
(EXPTE. 81752)

RESOLUCIÓN N° 408  
(RS-2022-000012839-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización de la Jornada Interinstitucional "Derribando Barreras" evento que tendrá lugar el día 19 de septiembre en la Legislatura Provincial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

18  
(EXPTE. 81759)

RESOLUCIÓN N° 409  
(RS-2022-000012838-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera tome la decisión política de emprender de forma integral la activación plena del

Paso Fronterizo Pehuenche con el fin de consolidar la conectividad internacional en todo el corredor bioceánico y potenciar los mecanismos de integración regional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

19  
(EXPTE. 81760)

RESOLUCIÓN Nº 410  
(RS-2022-000012837-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESULEVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del “Encuentro Nacional de Experiencias y Metodologías de Investigación Acción Participativa” evento que se desarrolló durante los días 04 y 05 de agosto del corriente año, organizado por la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

20  
(EXPTE. 81765)

RESOLUCIÓN Nº 411  
(RS-2022-000012884-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que las empresas de transporte de larga distancia implementen líneas de colectivos para el tramo de General Alvear-Ciudad de San Luis, y a partir de ello dar solución a la población que necesita trasladarse.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry

Lic. Andrés Lombardi

Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Presidente  
H.C.D. MENDOZA

21  
(EXPTE. 81769)

RESOLUCIÓN Nº 412  
(RS-2022-000012882-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del "XXVIII Festival Guitarras del Mundo", evento que se desarrollará durante los días del 27 de octubre al 07 de noviembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

22  
(EXPTE. 81772)

RESOLUCIÓN Nº 413  
(RS-2022-000012879-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del "Congreso de Educación" en su edición Nº XVII, evento que se llevará a cabo durante los días 19 y 20 de agosto del corriente año, en la Ciudad de General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

23  
(EXPTE. 81779)

RESOLUCIÓN Nº 414  
(RS-2022-000012879-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara de Diputados la realización de la primera edición del Congreso Internacional de Alfabetización, Lectura y Escritura "Hacia trayectorias reales" organizado por la Dirección de Planificación de Calidad Educativa de la Dirección General de Escuelas (DGE), que se llevará a cabo los días 20 y 21 de octubre del corriente año en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

24  
(EXPTE. 81780)

RESOLUCIÓN Nº 415  
(RS-2022-000012874-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por los logros obtenidos por Nicolás Santiago Allub, reconocido por la Cámara Junior Internacional como uno de los diez Jóvenes Sobresalientes de la República Argentina, en virtud de sus aportes en logros comerciales, económicos y/o empresariales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

25  
(EXPTE. 81786)

RESOLUCIÓN Nº 416  
(RS-2022-000012887-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del "Conversatorio en Transparencia e Integridad en Mendoza" organizado por la Universidad de Mendoza a través del Laboratorio de Transparencia e Integridad y la Fundación Nuestra Mendoza, en la que se abordará la temática sobre Transparencia en Compras y Licitaciones Públicas, durante los días 08 y 09 de septiembre del corriente año, en la Universidad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

26  
(EXPTE. 81790)

RESOLUCIÓN Nº 417  
(RS-2022-000012866-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización del 14º Simposio Cuyano de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer, evento organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, en conjunto con la Federación Argentina de Cardiología, que tendrá lugar durante los días 13 y 14 de octubre del corriente año en el Hotel Cóndor de los Andes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

27  
(EXPTE. 81799)

RESOLUCIÓN Nº 418  
(RS-2022-000012862-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la realización del programa televisivo "Memorias de mi tierra", conducido por Daniel Ferre y el historiador Osvaldo Barroso, emitido todos los días lunes por TVA, y el cual versa sobre el pasado histórico de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

28  
(EXPTE. 81800)

RESOLUCIÓN Nº 419  
(RS-2022-000012880-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por los logros obtenidos por la joven sanrafaelina Lola Mora Cáceres en el 4º Torneo Regional de Tenis Zona Cuyo, realizado en el Jockey Club San Juan y San Juan Lawn Tennis Club, durante los días 21 a 24 de Julio del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

29  
(EXPTE. 81823)

RESOLUCIÓN Nº 420  
(RS-2022-000012877-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara la realización de la capacitación que desarrolla la Organización No Gubernamental Red Ser Fiscal en lo que respecta al Programa "Boleta Única Papel", mediante simulacros de elecciones en diversos colegios secundarios del Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

30  
(EXPTE. 81746)

RESOLUCIÓN Nº 421  
(RS-2022-000012871-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre:

- a) Cantidad de móviles policiales existentes en la Provincia.

- b) Detalle de cantidades, según su categoría (autos, camionetas, furgones, camiones, grúas, motos, etc.) indicando el estado de cada uno de ellos (en uso, baja, reparación u otro).
- c) Número de móviles en funcionamiento efectivo al día de la fecha.
- d) Cantidad y detalle (según categoría) de móviles por cada uno de los Departamentos de la Provincia.

Art. 2º - Informe específicamente respecto del Distrito de seguridad dos, en la departamental de General Alvear, detalle del número de personal policial y función, por Comisaría, Subcomisaría y Destacamento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

31  
(EXPTE. 81750)

RESOLUCIÓN Nº 422  
(RS-2022-000012868-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio Público Fiscal informe la cantidad de denuncias, "en línea" y "presenciales", recibidas por la UFI 1 y UFI 2 del Departamento de General Alvear durante el año en curso.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

32  
(EXPTE. 81753)

RESOLUCIÓN Nº 423  
(RS-2022-000012865-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos informe a esta Cámara sobre los servicios referidos a discapacidad en la Provincia:

- a) Situación actual de prestaciones de transportistas que llevan a las personas con discapacidad a rehabilitación. Informe cómo se efectúa el sistema de contratación, en cuanto a plazos y tiempos de pago efectivo de la prestación realizada.

b) Informe si se han suspendido las prestaciones. Caso afirmativo, indique en qué casos ha sucedido y cuáles son los motivos.

c) Mencione si se eliminaron los beneficios al 100% en las prestaciones de laboratorio, oxígeno terapia, medicamentos y consultas médicas. En caso afirmativo, indique las razones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

33  
(EXPTE. 81758)

RESOLUCIÓN Nº 424  
(RS-2022-000012861-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía y Energía informe los siguientes puntos en relación a los Convenios firmados con la Fundación Coprosamen:

- a) Criterios para la firma de convenios, y otorgamiento de fondos a la Fundación Coprosamen.
- b) Mencione en su caso, si en razón de los fondos recibidos por la citada Fundación se rindió debidamente cuentas.
- c) Detalle los resultados obtenidos con cada uno de los convenios y fondos otorgados.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

34  
(EXPTE. 81773)

RESOLUCIÓN Nº 425  
(RS-2022-000012849-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, evalúe la posibilidad de implementar el funcionamiento de servicios de guardia, emergencias médicas y consultorios externos, en las dependencias e infraestructura sanitaria, concebido y proyectado como Hospital de Luján de Cuyo, sito en Lateral Oeste de Acceso Sur y Quintana, de Perdriel, Departamento de Luján de Cuyo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

35  
(EXPTE. 81774)

RESOLUCIÓN Nº 426  
(RS-2022-000012845-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que por medio de quien corresponda, informe cuáles son los centros de lactancia materna existentes a la fecha en ámbitos laborales públicos y los bancos de leche materna existentes.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

36  
(EXPTE. 81777)

RESOLUCIÓN Nº 427  
(RS-2022-000012867-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por los logros obtenidos por el maestro sanrafaelino Marcelo Ariel Occhipinti al consagrarse campeón en las categorías combate y combate en equipo en el Torneo de la Federación Nacional de Karate realizado en la Provincia de Catamarca durante el mes de julio.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

37  
(EXPT. 81782)

RESOLUCIÓN Nº 428  
(RS-2022-000012864-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la realización del encuentro "CRUCE", Encuentro de Gestión Cultural por mujeres, lesbianas, travestis, trans y no binaries, que se desarrolló en nuestra Provincia durante los días 01, 02 y 03 de julio del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

38  
(EXPT. 81784)

RESOLUCIÓN Nº 429  
(RS-2022-000012860-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la realización de la gira de la artista local Lucía Miremont, que tendrá lugar en Europa durante el mes de octubre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

39  
(EXPT. 81792)

RESOLUCIÓN Nº 430  
(RS-2022-000012857-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe los siguientes puntos:

A) Si se ha logrado algún tipo de acuerdo o negociación entre el Gobierno Provincial, el Gobierno Nacional y la Provincia de la Pampa en cuanto a la fijación del caudal mínimo de abastecimiento de agua del Río Atuel en el límite interprovincial.

B) En caso afirmativo, mencione las obras que se planea realizar en base a los acuerdos arribados, detallando origen y reparto de los fondos entre las distintas jurisdicciones.

C) Mencione otros datos de interés o medidas adoptadas relacionadas a la temática.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

40  
(EXPTE. 81793)

RESOLUCIÓN Nº 431  
(RS-2022-000012854-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la implementación del Programa Fondo para el Desarrollo Emprendedor ejecutado por el Municipio de Maipú.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

41  
(EXPTE. 81798)

RESOLUCIÓN Nº 432  
(RS-2022-000012852-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

## DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ente Provincial Regulador Eléctrico estudie la posibilidad de realizar gestiones ante la empresa EDEMSA con el objetivo de ejecutar la inversión correspondiente para

un nuevo transformador, conductores y trabajos de mantenimiento en la línea de BT a fin de dar una solución definitiva a los cortes de servicio eléctrico en el Barrio Amupe II y zonas aledañas, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

42  
(EXPTE. 81814)

RESOLUCIÓN Nº 433  
(RS-2022-000012847-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia informe lo siguiente:

a) Mencione si existió presencia de efectivos de la Policía de Mendoza en distintos establecimientos educativos de la Provincia, en el marco del paro de 72 horas dispuesto por los sindicatos que agrupan a los docentes y trabajadores del Estado. En caso afirmativo, indique en qué marco legal se instruyó al personal a realizar el control de asistencia de los docentes en las escuelas.

b) Asimismo, detalle si existió presencia policial en la sede del SUTE del Departamento de Santa Rosa, durante el desarrollo de una asamblea de trabajadores. En caso afirmativo, indique los motivos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

43  
(EXPTE. 81748)

RESOLUCIÓN Nº 434  
(RS-2022-000012843-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la presentación del Programa Inclusivo sobre Deficiencia Visual, PIDEVI.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

44  
(EXPTE. 81781)

RESOLUCIÓN Nº 435  
(RS-2022-000012886-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización del ciclo "Arriba el Pulgarcito" en el Teatro Pulgarcito, cuya agenda propone títeres, marionetas, circo, magia y teatro para toda la familia todos los fines de semana.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

45  
(EXPTE. 81785)

RESOLUCIÓN Nº 436  
(RS-2022-000012885-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la media maratón "Luján Corre, Desafío Ferri", evento que tendrá lugar el día 4 de septiembre del corriente año, cuyo punto de partida será el Parque Ferri del Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

46

(EXPTE. 81791)

RESOLUCIÓN Nº 437  
(RS-2022-000012883-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del Torneo Internacional de Tenis MT700-Mendoza, a que tendrá lugar en las instalaciones del club Andino Tenis Club, durante del mes de octubre del corriente año.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

47

(EXPTE. 81763)

RESOLUCIÓN Nº 438  
(RS-2022-000012881-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara, la realización de la capacitación "Prevención y Abordaje de Conducta en TEA", organizada por la Fundación "Marea Azul", evento que tendrá lugar el día 3 de septiembre en el auditorio del Hospital Universitario, que contará con la presencia y disertación del licenciado en psicología Mauro Mascotena.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

48

(EXPTE. 81764)

RESOLUCIÓN Nº 439  
(RS-2022-000012878-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

---

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice las posibilidades de declarar de interés provincial la Capacitación en Prevención y Abordaje de Conducta TEA organizada por la Fundación Marea Azul, a cargo del Licenciado Mauro Mascotena, que se realizará el sábado 3 de septiembre del corriente año, en el Auditorio del Hospital Universitario.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

49  
(EXPT. 81809)

RESOLUCIÓN Nº 440  
(RS-2022-000012875-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la Jornada sobre el uso medicinal y recreativo del Cannabis, que se llevará a cabo el día 18 de agosto del corriente año, en el Salón Azul de la Legislatura de Mendoza, organizada por la Agrupación Universitaria Estudiantes para la Libertad, y la Juventud del Partido Renovador Federal de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

50

RESOLUCIÓN Nº 441  
(RS-2022-000012873-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 78524 al Expte. 62776 y sus acumulados 65624 y 65529.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

51

RESOLUCIÓN Nº 442  
(RS-2022-000012888-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 80430 (EX-2021-00015111- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S. 76201 – 24-08-21) del 26-08-21 – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, adhiriendo a la Ley Nacional 26858 - libre acceso y deambulaci3n de personas con perros de asistencia, en cualquier espacio p3blico o privado, de acceso p3blico-.

Nº 79738 (EX-2021-00006732- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-04-21 – Proyecto de Ley con fundamentos de las Diputadas Soto y P3rez, imponiendo el nombre "Dr. V3ctor Julio Bustos" al Centro de Salud No086 ubicado el Distrito de Tres Porteñas, Departamento de Gral. San Mart3n.

Art. 2º - Comun3quese e ins3rtese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez d3as del mes de agosto del a3o dos mil veintid3s.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andr3s Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

52

RESOLUCIÓN Nº 443  
(RS-2022-000012869-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar el Expte. 79609 a la Comisi3n de Cultura y Educaci3n.

Art. 2º - Comun3quese e ins3rtese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diez d3as del mes de agosto del a3o dos mil veintid3s.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andr3s Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA





HONORABLE CÁMARA  
DE DIPUTADOS MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta  
Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** 10-8-22 Acta 13 P.O

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 135 pagina/s.